



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LIX Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada María Marcela González Salas y Petricioli	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, jueves 16 de marzo de 2006	Sesión No. 15

SUMARIO

ASISTENCIA.	17
ORDEN DEL DIA.	17
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	26
DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA	
Comunicaciones de los diputados María Cristina Díaz Salazar, Juan Carlos Pérez Góngora, Adrián Villagómez García, Margarita Martínez López y Elpidio Desiderio Concha Arellano, con las que solicitan licencia para separarse de sus cargos como diputados electos por la segunda circunscripción plurinominal; en los distritos: I, IX y X del estado de Nuevo León, y II del estado de Oaxaca, respectivamente. Se aprueban los puntos de acuerdo respectivos.	34
DIPUTADOS QUE SE REINCORPORAN	
Comunicaciones de los diputados Omar Ortega Alvarez y Heriberto Enrique Ortega Ramírez, con las que informan que se reincorporan a sus labores legislativas. De enterado.	37

DIPUTADOS SUPLENTE QUE SE INCORPORAN

El Presidente designa comisión que acompaña a rendir su protesta de ley a los ciudadanos Araceli Velázquez Ramírez, Samuel González Olmos, César Augusto Carrasco Gómez y Pedro Gustavo Cabrera Rivero, electos como diputados federales suplentes en los distritos: V y X del estado de Hidalgo; VII y XI del estado de Oaxaca, respectivamente. 38

ESTADO DE JALISCO

Comunicación del Congreso del estado de Jalisco, con acuerdo para solicitar a la Secretaría de Economía se reconsidere la autorización que otorga la Norma Oficial Mexicana 006 sobre uso de cabezas no maduras en la fabricación de tequila. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento. 38

ESTADO DE MICHOACAN

Comunicación del Congreso del estado de Michoacán, con acuerdo por el que se exhorta al Congreso de la Unión, Congresos locales, ayuntamientos y al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a difundir la problemática que se ocasionó a los campesinos de la región del Bajío con la siembra de semilla contaminada con el hongo fusarium moniliforme a fin de tomar las precauciones necesarias en otras regiones del país y evitar pérdidas futuras y la contaminación de suelos. Se remite a la Comisión de Agricultura y Ganadería, para su conocimiento. 41

SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Invitaciones de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, para asistir a las ceremonias cívicas conmemorativas:

LXVIII aniversario de la Expropiación Petrolera. Se designa comisión para representar a la Cámara de Diputados. 42

Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez García, Benemérito de las Américas. Se designa comisión para representar a la Cámara de Diputados. 42

COMISIONES LEGISLATIVAS

Dos comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, con las que propone cambios en la integración de las mesas directivas de las Comisiones de Desarrollo Metropolitano y de la Función Pública. Son aprobadas en sendas votaciones económicas. 43

COMISIONES LEGISLATIVAS

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que propone cambios en la integración de la Comisión de Marina. De enterado. 43

REGISTRO DE ASISTENCIA. 44

IMPORTACION DE LECHE EN POLVO

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a Leche Industrializada de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, SA, a no comprar leche a personas físicas o morales, así como a sus empresas filiales o asociadas que hayan recibido cupones de importación de leche en polvo por parte de la Secretaría de Economía, y exclusivamente comprar leche a través de sus centros de acopio o centros de acopio de productores que acrediten ser pequeños productores que no importan leche en polvo; asimismo, se solicita a la Auditoría Superior de la Federación que audite a Leche Industrializada de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, SA, para determinar con exactitud a quiénes compra leche. 44

A discusión intervienen los diputados:

Ramón González González. 45

Gonzalo Alemán Migliolio. 45

Se considera suficientemente discutida y es aprobada la proposición. Comuníquese. 46

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Secretaría de la Función Pública a revisar, en el ámbito de su competencia, el proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México. 46

A discusión el diputado Tomás Cruz Martínez. 46

Suficientemente discutida la proposición, se aprueba. Comuníquese. 47

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al secretario de Hacienda y Crédito Público a cumplir el acuerdo, suscrito entre la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y esa dependencia, en el que se conviene la homologación del salario mínimo burocrático de los trabajadores del Servicio Postal Mexicano. 47

A discusión intervienen los diputados:

Tomás Cruz Martínez. 48

Pedro Ávila Nevárez. 48

Se considera suficientemente discutida la proposición y se aprueba. Comuníquese. 49

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Dos oficios de la Secretaría de Seguridad Pública, con los que remite copias de expedientes que integran solicitudes de donaciones a personas morales. Se turnan a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Seguridad Pública. 49

BENITO JUAREZ GARCIA

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite acuerdo de la Mesa Directiva en relación con la sesión solemne del Congreso General en conmemoración del bicentenario del natalicio de don Benito Juárez García. De enterado. 50

ARTICULOS 26 Y 73 CONSTITUCIONALES

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de declaratoria que reforma los artículos 26 y 73, fracción XXIX-D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 50

La Secretaría da lectura a la minuta de referencia, realiza el escrutinio y cómputo de los votos aprobatorios de las legislaturas locales, dando fe de la recepción de la mayoría necesaria de votos aprobatorios. 52

El Presidente hace la declaratoria correspondiente. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales. 52

LEY DE AVIACION CIVIL

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley de Aviación Civil, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Transportes. 52

LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 75 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. 53

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o., 11, 31 y 71, y adiciona un artículo 21 Bis a la Ley Federal de Telecomunicaciones. Se turna a la Comisión de Comunicaciones. 54

LEY DE AEROPUERTOS

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 6o., 11, 21, 23, 27, 33, 48, 57, 67, 68 y 81 de la Ley de Aeropuertos. Se turna a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Transportes. 55

DISTRIBUIDORES DE GASOLINA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 9 de febrero pasado, para exhortar al Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Gobernación, con opinión de las Secretarías de Seguridad Pública, de Economía, y de Hacienda y Crédito Público, a establecer programas emergentes que permitan prevenir y solucionar de manera expedita y efectiva paros en la operación de las estaciones de servicio de combustible, que representan una amenaza para la actividad productiva del país y la seguridad nacional, derivados de la controversia por la expedición de hidrocarburos de forma irregular. Remítase a la comisión correspondiente para su conocimiento. 59

SORGO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 9 de febrero pasado, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, fortalezca las políticas de aumento a la producción y productividad, y canalice mayores recursos a subsidios y créditos para productores de sorgo. Remítase a la comisión correspondiente para su conocimiento. . . . 60

ESTADO DE COAHUILA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 9 de febrero pasado, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a liberar los recursos aprobados en el ejercicio fiscal de 2005 en el ramo carretero para el estado de Coahuila, y hacer entrega oportuna de los correspondientes al ejercicio fiscal de 2006. Remítase a la comisión correspondiente para su conocimiento. 62

LAGO DE CHAPALA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 3 de noviembre de 2005, para exhortar a la Comisión Nacional del Agua a que realice la investigación sobre la muerte de peces en el lago de Chapala, e informe acerca de las acciones a implementar para frenar y revertir el daño ocasionado. Remítase a la comisión correspondiente para su conocimiento. 63

PROGRAMAS SOCIALES

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 3 de noviembre de 2005, en relación con la suscripción o renovación por parte de los gobiernos estatales, de los convenios de coordinación denominados Plandesol. Remítase al promovedor para su conocimiento. 63

DIPUTADA QUE SE REINCORPORA

Comunicación de la diputada Concepción Cruz García, con la que informa que se reincorpora a sus labores legislativas. De enterado.	65
--	----

IV FORO MUNDIAL DEL AGUA

Fijan la posición de sus respectivos grupos parlamentarios, con motivo del IV Foro Mundial del Agua, los diputados:

Juan Fernando Perdomo Bueno.	65
Francisco Amadeo Espinosa Ramos.	66
Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán.	67
Clara Marina Brugada Molina.	68
Alfredo Rodríguez y Pacheco.	69
Marco Antonio Torres Hernández.	70

LEY DE AVIACION CIVIL - LEY DE AEROPUERTOS

Dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Transportes, con proyecto de decreto que reforma los artículos 60. de la Ley de Aviación Civil y 18 de la Ley de Aeropuertos. Es de primera lectura.	71
---	----

LEY DE GAS NATURAL DE PROCESO, AMONIACO
Y FERTILIZANTES NITROGENADOS

Dictamen de las Comisiones Unidas de Energía y de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto que expide la Ley de Gas Natural de Proceso, Amoniaco y Fertilizantes Nitrogenados. Es de primera lectura.	73
---	----

LEY AGRARIA

Dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria. Es de primera lectura.	79
--	----

LEY AGRARIA

Dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma los artículos 17 y 18 de la Ley Agraria. Es de primera lectura.	84
---	----

LEY AGRARIA

Dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma el artículo 71 y adiciona un artículo 113 Bis a la Ley Agraria. Es de primera lectura. 88

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma la fracción VIII del artículo 2o. y el artículo 141 del Código Federal de Procedimientos Penales. Sin discusión se aprueba, pasa al Senado para los efectos constitucionales. 91

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 133 del Código Federal de Procedimientos Penales. 95

La Secretaría da lectura a fe de erratas remitida por la comisión, que la Asamblea admite. 100

Se aprueba el proyecto de decreto, con la fe de erratas admitida. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. 101

CODIGO PENAL FEDERAL

Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 364 del Código Penal Federal. Sin discusión se aprueba, pasa al Senado para los efectos constitucionales. 101

CODIGO PENAL FEDERAL

Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona la fracción V al artículo 266 Bis del Código Penal Federal. Sin discusión se aprueba, pasa al Senado para los efectos constitucionales. 105

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Se dispensa la segunda lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social, y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Sin discusión se aprueba, pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales. 109

VOLUMEN II

PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Raúl Ibarra Vanoye y Edmundo Castañeda Hernández para prestar servicios en los Consulados de Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas; y en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente. **131**

CONDECORACIONES

Se dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Marina Stavenhagen Vargas y Miguel Stuart Escobedo y Fulda para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan los Gobiernos de la República Francesa y del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, respectivamente. **132**

Son aprobados en lo general y en lo particular los anteriores dos dictámenes. Pasan al Senado para sus efectos constitucionales. **133**

DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA

Comunicaciones de los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Francisco Amadeo Espinosa Ramos, con las que solicitan licencia para separarse de sus cargos como diputados electos por la primera y tercera circunscripción plurinominal, respectivamente. Se aprueban los puntos de acuerdo respectivos. **133**

ESTADO DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 28 de abril de 2005, por el que se exhorta a la Secretaría de la Reforma Agraria a realizar las acciones necesarias a efecto de atender el conflicto de tierras que enfrenta la comunidad indígena Misión de Chichimecas, municipio de San Luis de la Paz, en el estado de Guanajuato. Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. **134**

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 26 de enero de 2005, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de la Reforma Agraria, atienda y resuelva el asunto relativo a la problemática en el poblado Ojo de Agua, en Tijuana, Baja California. Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. **136**

BENITO JUAREZ GARCIA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Transportes, con punto de acuerdo a proposición presentada en la sesión del 30 de noviembre de 2004, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que, a través

del Servicio Postal Mexicano, se emita una estampilla conmemorativa del Bicentenario del natalicio del licenciado Benito Juárez García. Sin discusión se reserva para su votación económica en conjunto. 139

Se aprueban los anteriores tres dictámenes. Comuníquense. 140

LEY ORGANICA DEL CONGRESO

La diputada María del Carmen Mendoza Flores presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 39 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para institucionalizar el Parlamento de Mujeres. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. . . . 141

LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

La diputada María del Carmen Mendoza Flores presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, en relación con días de descanso obligatorio. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. 144

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

Se recibe del diputado Alfonso Juventino Nava Díaz, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para izar la bandera a toda asta, los días 5 de octubre fecha de la promulgación del Plan de San Luis. Se turna a la Comisión de Gobernación. . . . 147

CODIGO PENAL FEDERAL

El diputado César Amín González Orantes presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 247 del Código Penal Federal, con relación a penas de prisión. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. 148

LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES

El diputado Pablo Alejo López Núñez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 7o. de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, respecto a las sociedades mercantiles. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 152

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El diputado Rafael Candelas Salinas presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 8o. del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

Electoral, sobre el registro de candidatos a diputados federales y senadores de la República. Se turna a la Comisión de Gobernación. 155

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

Se recibe del diputado Raúl Piña Horta, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, en relación a enfermos terminales. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social. 158

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Se recibe de la diputada Claudia Delgadillo González, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7o., 25 y 49 de la Ley General de Desarrollo Social, para la transparencia en el ejercicio de recursos de los programas de desarrollo social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social. 160

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

El diputado Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez, a nombre propio y de la diputada Irene Herminia Blanco Becerra, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para el manejo de residuos de la industria minera. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 162

ARTICULO 76 CONSTITUCIONAL - LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

Se recibe del diputado Juan José García Ochoa, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1o. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, sobre el nombramiento del secretario de Relaciones Exteriores. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores. 167

ORDEN DEL DIA

Solicitud de la Junta de Coordinación Política para incluir en el orden del día el siguiente acuerdo. Aprobada. 172

ESTADO DE HIDALGO

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al Gobierno del estado de Hidalgo y a la Secretaría de la Reforma Agraria para que, con estricto apego a la ley, atienda y resuelva los conflictos jurídico-sociales de naturaleza agraria, derivados de la expropiación realizada al ejido La Cantera, en el municipio de Tepeji del Río, Hidalgo. Sin discusión se aprueba, comuníquese. 172

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La diputada Claudia Delgadillo González presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 89 y 843 de la Ley Federal del Trabajo, sobre el monto de indemnizaciones. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. **173**

LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION

Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 59 Bis de la Ley Federal de Radio y Televisión, para difundir información que contribuya a la promoción y protección de los derechos de la niñez, a la no discriminación y a la igualdad de oportunidades y de trato entre hombre y mujeres. Se turna a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. **177**

VERIFICACION DE QUORUM

Por indicaciones de la Presidencia, la Secretaría instruye la apertura del sistema electrónico de asistencia para la verificación de quórum. **179**

ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL

El diputado Rodrigo Sánchez de la Peña presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de visitas domiciliarias. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **179**

VERIFICACION DE QUORUM

La Secretaría confirma la existencia de quórum. **184**

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

El diputado Fernando Espino Arévalo presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona un artículo 73 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte, en torno a la participación de los jugadores extranjeros en los equipos de las diferentes disciplinas deportivas de conjunto que se practican en el país. Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte. **185**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El diputado Sergio Penagos García presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 139 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para eximir de la obligación de expedir los comprobantes con requisitos fiscales a los contribuyentes, siempre que las operaciones realizadas no rebasen el importe equivalente a dos días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **193**

LEY DE PLANEACION

Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. de la Ley de Planeación, sobre secretarías de Estado. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 194

HIGIENE BUCAL

Se recibe del diputado Alfredo Bejos Nicolás, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a instaurar programas de educación en higiene bucal en las primarias y en las secundarias, y agregar en la lista oficial de útiles escolares cepillo, pasta e hilo dentales. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Salud. 197

ESTADO DE CHIHUAHUA

Se recibe del diputado Carlos Hernán Silva Valdés, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realice los estudios necesarios, a fin de decretar a la Sierra de San Luis Janos, Chihuahua, como área natural protegida. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 198

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO

Se recibe del diputado Inelvo Moreno Alvarez, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Turismo y al director del Consejo de Promoción Turística de México, aclaren la información respecto del gasto programado y ejercido por este Consejo en el 2005. Se turna a la Comisión de Turismo. 200

MEXICANOS EN EJERCITO NORTEAMERICANO

Se recibe del diputado Juan José García Ochoa, proposición con punto de acuerdo respecto de la situación de los ciudadanos mexicanos que se enlistan en el ejército de los Estados Unidos de América. Se turna a la Comisión de Gobernación. . 201

TELEVISION POR CABLE

Se recibe del diputado Jesús Porfirio González Schmal, proposición con punto de acuerdo para que la Comisión de Comunicaciones constituya una subcomisión tendiente a conciliar las diferencias existentes entre los concesionarios de televisión abierta con las diferentes empresas de televisión por cable, usuarias de su señal. Se turna a la Comisión de Comunicaciones. 203

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

Se recibe de la diputada Irma Sinforina Figueroa Romero, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, vigile el cumplimiento de

la normatividad por parte de las constructoras en la producción de la vivienda de interés social. Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Vivienda. 204

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Se recibe del diputado Tomás Cruz Martínez, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, intervengan ante el director del Servicio Postal Mexicano, a efecto de que sean reinstalados los trabajadores Juan Antonio Salazar Marín, José Zubiri Ríos y otros. Se turna a las Comisiones Unidas de Transportes y de Trabajo y Previsión Social. 205

LEY DE PROTECCION FRONTERIZA, ANTITERRORISMO Y CONTROL DE LA INMIGRACION ILEGAL

Se recibe del diputado Fernando Alberto García Cuevas, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Congreso de la Unión, manifieste al Senado de Estados Unidos de América, su más enérgico rechazo a la iniciativa de Ley de Protección Fronteriza, Antiterrorismo y Control de la Inmigración Ilegal, o iniciativa HR4437, por su contenido xenófobo, racista y antiinmigrante. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores. 206

TRATADO DE AGUAS

Se recibe del diputado Raúl Pompa Victoria, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, solicite al Gobierno de los Estados Unidos de América, respete el Tratado de Aguas del 3 de febrero de 1944 y el Acta 242, firmados por ese país y México. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores. 209

DISTRITO FEDERAL

Se recibe del diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Energía y al Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, atiendan la problemática derivada de la posible existencia de prácticas monopólicas en la comercialización de gas licuado de petróleo en el Distrito Federal. Se turna a la Comisión de Energía. 210

ORDEN DEL DIA

Desde su curul el diputado Pedro Avila Nevárez realiza comentarios respecto al trámite de las proposiciones, a los que el Presidente da respuesta. 212

ESTADO DE MEXICO

Se recibe del diputado Raúl Leonel Paredes Vega, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en coordinación con el Gobierno del estado de México y el municipio de Tecámac, verifiquen el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana-083-Semarnat-2003, en el relleno sanitario Waste Co. México. Se turna a la Comisión de Energía. 212

HURACAN *STAN*

La diputada Patricia Elisa Durán Reveles presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Gobiernos del Sureste Mexicano, a fin de que se lleve a cabo una revisión del proceso de reconstrucción de zonas afectadas por el huracán *Stan*. Se turna a la Comisión de Gobernación. 213

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

Comunicación del diputado Francisco Herrera León, con la que solicita licencia para separarse de su cargo como diputado electo por el I distrito del estado de Tabasco. Se aprueba el punto de acuerdo. 214

COMISIONES LEGISLATIVAS

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que propone cambios en la integración de la Mesa Directiva de la Comisión Especial para la Reforma del Estado. Aprobada. 215

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA - BANCO
NACIONAL DE CREDITO RURAL

La diputada Sofía Castro Ríos presenta proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal instruya al secretario de la Función Pública, para que investigue los excesos en el desempeño de las funciones en que ha incurrido el director general de Servicios y Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en torno a la venta de la cartera vencida de los ex trabajadores de Financiera Nacional Azucarera, SNC, y Banco Nacional de Crédito Rural, SNC. 215

Se considera el asunto de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. 217

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. 218

REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL. 218

CLAUSURA Y CITATORIO. 218

RESUMEN DE TRABAJOS. 219

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. 222

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION. 225

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el artículo 2o., numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones:

Del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma la fracción VIII del artículo 2o. y el artículo 141 del Código Federal de Procedimientos Penales (en lo general y en lo particular).	233
Del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 133 del Código Federal de Procedimientos Penales (en lo general y en lo particular, con la fe de erratas admitida).	238
Del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 364 del Código Penal Federal (en lo general y en lo particular).	243
Del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona la fracción V al artículo 266 Bis del Código Penal Federal (en lo general y en lo particular).	248
Del dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social, y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (en lo general y en lo particular).	253

**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de ciudadanos diputados.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 262 diputados. Por tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra (a las 10:10 horas): Por tanto, se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura del orden del día.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

Orden del día

Jueves 16 de marzo de 2006.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De los diputados María Cristina Díaz Salazar, Juan Carlos Pérez Góngora, Adrián Villagómez García, Margarita Mar-

tínez López, Elpidio Desiderio Concha Arellano, Omar Ortega Álvarez y Heriberto Enrique Ortega Ramírez.

Protesta de ciudadanos diputados.

De los Congresos de Jalisco y de Michoacán.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal invita a la ceremonia cívica que, con motivo del 68 aniversario de la expropiación petrolera (1938), tendrá lugar el 18 de marzo, a las 8:00 horas, en el patio poniente del antiguo Palacio del Ayuntamiento del Distrito Federal, Plaza de la Constitución y 5 de Febrero, delegación Cuauhtémoc.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal invita a la ceremonia cívica que, con motivo del bicentenario del natalicio de Benito Juárez García, Benemérito de las Américas, tendrá lugar el 21 de marzo, a las 8:30 horas, en el hemiciclo erigido en su memoria en la Alameda Central, delegación Cuauhtémoc.

De la Junta de Coordinación Política.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Por el que se exhorta a Liconsa para que no compre leche a personas físicas o morales, así como a sus empresas filiales o asociadas que hayan recibido cupones de importación de leche en polvo por parte de la Secretaría de Economía y que exclusivamente compre leche a través de sus centros de acopio o centros de acopio de productores que acrediten ser pequeños productores que no importan leche en polvo. Asimismo, se solicita a la Auditoría Superior de la Federación que audite Liconsa para determinar con exactitud a quiénes compra leche. (Votación)

Por el que se exhorta a la Secretaría de la Función Pública para que, en el ámbito de su competencia, revise el proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México. (Votación)

Por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a dar cumplimiento al acuerdo, suscrito entre la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que se conviene la homologación del salario mínimo burocrático de los trabajadores del Servicio Postal Mexicano. (Votación)

De la Secretaría de Seguridad Pública

Con el que remite copia del expediente que se integró con la solicitud de donación a la persona moral Centro de Investigación para el Desarrollo, AC. (Turno a Comisión)

Con el que remite copia del expediente que se integró con la solicitud de donación a la persona moral Fundación Tony, AC. (Turno a Comisión)

Oficio de la Cámara de Senadores

Con el que remite acuerdo de la Mesa Directiva en relación con la sesión solemne del Congreso General en conmemoración del bicentenario del natalicio de don Benito Juárez García.

Minutas

Con proyecto de declaratoria, que reforma los artículos 26 y 73, fracción XXIX-D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con proyecto de decreto, que reforma el artículo 15 de la Ley de Aviación Civil, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que reforma el artículo 75 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que reforma los artículos 3, 11, 31 y 71, y adiciona un artículo 21 Bis a la Ley Federal de Telecomunicaciones. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que reforma y adiciona los artículos 6, 11, 21, 23, 27, 33, 48, 57, 67, 68 y 81 de la Ley de Aeropuertos. (Turno a Comisión)

Oficios de la Secretaría de Gobernación

Cuatro, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente durante el primer receso del tercer año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Pronunciamiento de los grupos parlamentarios con motivo del IV Foro Mundial del Agua

Dictámenes de primera lectura

De las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Transportes, con proyecto de decreto que reforma los artículos 6 de la Ley de Aviación Civil y 18 de la Ley de Aeropuertos.

De las Comisiones Unidas de Energía, y de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto que expide la Ley de Gas Natural de Proceso, Amoniaco y Fertilizantes Nitrogenados.

De la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria.

De la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma los artículos 17 y 18 de la Ley Agraria.

De la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma el artículo 71 y adiciona un artículo 113 Bis a la Ley Agraria.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma la fracción VIII del artículo 2o. y el artículo 141 del Código Federal de Procedimientos Penales.

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 133 del Código Federal de Procedimientos Penales.

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 364 del Código Penal Federal.

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona la fracción V al artículo 266 Bis del Código Penal Federal.

De las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social, y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Raúl Ibarra Vanoye y Edmundo Castañeda Hernández para prestar servicios en los Consulados de Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas; y en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Marina Stavenhagen Vargas y Miguel Stuart Escobedo y Fulda para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan los Gobiernos de la República Francesa y del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, respectivamente.

De la Comisión de Reforma Agraria, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de la Reforma Agraria a realizar las acciones necesarias a efecto de atender el conflicto de tierras que enfrenta la comunidad indígena Misión de Chichimecas, municipio de San Luis de la Paz, en el estado de Guanajuato.

De la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de la Reforma Agraria, atienda y resuelva el asunto relativo a la problemática en el poblado Ojo de Agua, en Tijuana, Baja California.

De las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que, a través del Servicio Postal Mexicano, se emita una estampilla conmemorativa del bicentenario del natalicio del licenciado Benito Juárez García.

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para institucionalizar el Parlamento de Mujeres, a cargo de la diputada María del Carmen Mendoza Flores, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Alfonso Nava Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 247 del Código Penal Federal, a cargo del diputado César Amín González Orantes, del gru-

po parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7 de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, a cargo del diputado Pablo Alejo López Núñez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Rafael Candelas Salinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Raúl Piña Horta, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7, 25 y 49 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Claudia Delgadillo González, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 17 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, suscrita por los diputados Irene Herminia Blanco Becerra y Guillermo Tamborrel Suárez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1o. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo del diputado Juan José García Ochoa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Luis Antonio González Roldán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 89 y 843 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Claudia Delgadillo González, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado

B del artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada María del Carmen Mendoza Flores, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 59 Bis de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rodrigo Sánchez de la Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 73 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 139 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Sergio Penagos García, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Turismo, a cargo del diputado Jorge Legorreta Ordorica, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a cargo de la diputada María del Carmen Mendoza Flores, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8 de la Ley de Planeación, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para crear la Secretaría de Pesca y Acuicultura, a cargo del diputado José Evaristo Corrales Macías, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 124 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María de Carmen Mendoza Flores, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, instrumente programas de educación en higiene bucal en las escuelas con nivel de enseñanza de primaria y secundaria y agregar en la lista oficial de útiles escolares un cepillo, una pasta dental e hilo dental, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Semarnat, realice los estudios necesarios, a fin de decretar a la Sierra de San Luis Janos, Chihuahua, como área natural protegida, a cargo del diputado Carlos Hernán Silva Valdés, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Gobiernos del Sureste Mexicano, a fin de que se lleve a cabo una revisión del proceso de reconstrucción de zonas afectadas por el huracán *Stan*, a cargo de la diputada Patricia Durán Reveles, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Turismo y al Director del Consejo de Promoción Turística de México, aclaren la información respecto del gasto programado y ejercido por este Consejo en el 2005, a cargo del diputado Inelvo Moreno Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, instruya al Secretario de la Función Pública, para que investigue los excesos en el desempeño de las funciones en que ha incurrido el Director General de Servicios y Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en torno a la venta de la cartera vencida de los ex trabajadores de Financiera Nacional Azucarera, SNC, y Banrural, SNC, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al H. ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, estado de México, fortalezca los apoyos a Pyme y emprendedores naucalpenses, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Hernández, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, respecto de la situación de los ciudadanos mexicanos que se enlistan en el ejército de los Estados Unidos de América, a cargo del diputado Juan José García Ochoa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Grupo de Trabajo que da seguimiento a las agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación de esta soberanía, dé seguimiento al estudio y defensa en el caso de la editorial Plaza y Valdés, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se propone la creación del Centro de Estudios de la Función Pública, a cargo del diputado Víctor Hugo Islas Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profepa, en coordinación con el Gobierno del Estado de México y el Municipio de Tecámac, verifiquen el cumplimiento de la Norma Oficial NOM-083-SEMARNAT-2003, en el relleno sanitario Waste Co. México, a cargo del diputado Raúl Leonel Paredes Vega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular del Consejo General del IFE, informe a esta Soberanía las acciones emprendidas por este Instituto en el ámbito de sus obligaciones constitucionales y legales, en relación con la intromisión de extranjeros en asuntos políticos, a cargo del diputado Rafael Flores Mendoza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que la STPS, regule la situación laboral de los trabajadores que prestan sus servicios en las gasolineras del país, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, entregue a las entidades federativas los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos 2005 que no han sido ejercidos, destinados a infraestructura, construcción y modernización de carreteras, a cargo del diputado Pedro Ávila Nevárez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF, audite los recursos federales correspondientes a los fondos del Ramo 33, ejercidos en diversos municipios del estado de Guerrero, en los ejercicios 2004 y 2005, a cargo del diputado Ángel Pasta Muñuzuri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades con el objeto de que los trabajadores de la Empresa Mexicana de Cananea, SA de CV, reciban el pago que les adeuda la empresa Southern Peru Copper Corp., que actúa como patrón sustituto, y que esta Soberanía cree una Comisión Especial que se encargue de coadyuvar junto con las autoridades gubernamentales, la investigación respectiva, a cargo del diputado Abdallán Guzmán Cruz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Comunicaciones y Transportes, así como de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, no autoricen la bursatilización del 85% de la participación accionaria del Gobierno Federal pretendida por el Grupo Aeroportuario del Pacífico, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal, instaure el día 20 de enero como el día nacional del Municipio Libre, a cargo del diputado Jorge Romero Romero, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Gobernadores de los estados, abstenerse en participar activamente en las campañas de los candidatos a Presidente de la República, Senadores y Diputados, a cargo de la diputada María Angélica Ramírez Luna, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, reinstalen en sus cargos a los profesores Tonatihu Herrera Gutiérrez, Tania Meza y Pablo Vargas, así como respetar cabalmente sus derechos humanos y constitucionales, a cargo del diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para que la Comisión de Comunicaciones de esta Soberanía, constituya una subcomisión tendiente a conciliar las diferencias existentes entre los concesionarios de televisión abierta con las diferentes empresas de televisión por cable, usuarias de su señal, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la CNDH, efectúe visitas a los diversos centros de readaptación y penitenciarias del país, a fin de detectar la existencia de actos que vulneren las garantías individuales de las reclusas, a cargo de la diputada Gema Isabel Martínez López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos estatales y municipales, implementen programas específicos para atender los problemas relativos a la pobreza urbana, a cargo de la diputada Guadalupe Suárez Ponce, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF, investigue los recursos federales que se están enviando al estado de Puebla, y que la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía forme una Comisión Especial que dé seguimiento a estos recursos durante el periodo electoral en curso, a cargo de la diputada Rosa María Avilés Nájera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la SCT, al Director General de Aeropuertos y Servicios Auxiliares y al Director General del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México SA de CV, informen a la Comisión de Comunicaciones de esta Soberanía de la suspensión fortuita del Servicio de radares en las terminales aéreas y de las medidas que tomaran para evitar dichas irregularidades, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal información relativa a las auditorias practicadas al Fonden, a cargo del diputado Víctor Hugo Islas Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la STPS, a la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo y a la

Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, investiguen las posibles anomalías en que se encuentran las condiciones laborales de los trabajadores de la Empresa Industrial Minera Mexicana, Compañía del Grupo México, a cargo del diputado Edmundo Valencia Monterrubio, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Energía y al Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, atiendan la problemática derivada de la posible existencia de prácticas monopólicas en la comercialización de Gas LP, en el Distrito Federal, a cargo del diputado Alfonso Ramírez Cuéllar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGJDF, realice las investigaciones sobre el uso de recursos públicos en la campaña de promoción del Partido de la Revolución Democrática, en la Ciudad de México, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, respete la autonomía del Sindicato Nacional de Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, a cargo del diputado Pablo Franco Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que en coordinación con las autoridades sanitarias estatales, conformen un grupo de especialistas en salud mental para la atención psicológica de los familiares de las víctimas del siniestro ocurrido en la mina de Pasta de Conchos, en el estado de Coahuila, a cargo del diputado José Ángel Córdova Villalobos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, instruya a las dependencias correspondientes, lleven a cabo las acciones que contempla la ley en contra de quienes apliquen en territorio mexicano la ley estadounidense Helms-Burton, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se crea una comisión revisora que tenga por objeto conocer el destino que se le dio

al fideicomiso creado en 1988, a favor de los trabajadores de las Empresas Mexicana de Cobre, Mexicana de Ácido Sulfúrico, Minerales Metálicos del Norte, Zinc de México y Carbonífera Nueva Rosita, a cargo de la diputada María del Carmen Mendoza Flores, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, cumpla con el acuerdo emitido por el Segundo Tribunal Colegiado del Noveno Circuito que ordena declarar improcedente la cancelación del registro sindical a favor del Sindicato Académico de Trabajadores y Trabajadoras del Colegio de Educación Técnica del estado de San Luis Potosí, a cargo del diputado Juan Pérez Medina, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Presidente Municipal de Chihuahua, en el estado de Chihuahua, informe sobre la obra que se pretende realizar en el fraccionamiento Francisco I. Madero, relativa a la regeneración del cause del arroyo el Saucito, a cargo del diputado Raúl Chavarría Salas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda, a través de la Sedesol, vigile el cumplimiento de la normatividad por parte de las constructoras en la producción de la vivienda de interés social, a cargo de la diputada Irma S. Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob y a los Congresos de los Estados, alerten a la ciudadanía por medio de *spots* de televisión y otros medios, de los fraudes realizados por vía telefónica, a cargo del diputado Alberto Urcino Méndez Gálvez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat, y a la SHCP, ejerzan con transparencia los recursos destinados a través del Programa Especial Concurrente en Materia de Conservación de Suelos y Agua al Suelo de Conservación del Distrito Federal, a cargo de la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del estado de Puebla, reduzca el costo del emplacamiento

vehicular, a cargo del diputado Felipe de Jesús Díaz González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF, realice una auditoria a la Secretaría de Economía en relación con su actuación en la importación de leche en polvo, leche fluida y piernas de cerdo, sobre el desechamiento del dictamen de *dumping* a favor de los porcicultores mexicanos favoreciendo a los productores norteamericanos, asimismo la intervención de la Secretaría de la Función Pública para que investigue a los funcionarios involucrados, suscrita por los diputados José Luis Treviño Rodríguez, Mario Ernesto Dávila Aranda, Ramón González González, José María de la Vega Lárraga, Reynaldo Valdez Manzo y Gonzalo Alemán Migliolo, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de la Función Pública, investigue las presuntas irregularidades presentadas en el Programa Emprendedores con Discapacidad conocido como Ecodis, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, autorice o en su caso libere las reservas que por participación de utilidades les corresponden a los trabajadores de la empresa Impulsora de la Cuenca del Papaloapan, SA de CV, Ingenio San Cristóbal, del ejercicio fiscal de 2004, a cargo del diputado Diego Palmero Andrade, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se crea una Comisión Especial para vigilar que no se utilicen los programas sociales a cargo del gobierno federal, en beneficio de algún partido político en el próximo proceso electoral del 12 de marzo en el Estado de México, a cargo de la diputada Rosario Herrera Ascencio, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Vigilancia de la ASF, audite los recursos del programa denominado Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, a cargo de la Sagarpa, ejercidos en el año 2005 y lo que va de éste, específicamente al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, a cargo del diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández,

del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Semarnat y de la Segob, adopte medidas y programas para prestar auxilio y apoyo económico a los municipios de la zona serrana del estado de Chihuahua, para afrontar la prolongada sequía y el riesgo inminente de incendios forestales en el área, a cargo del diputado Jesús Aguilar Bueno, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Economía, de la Sagarpa y de la Dirección General de Aduanas, informen a las Comisiones: de Agricultura y Ganadería y a la especial de Ganadería de esta Soberanía, sobre las importaciones de leche en polvo, suscrita por los diputados José Luis Treviño Rodríguez, Mario Ernesto Dávila Aranda, José María de la Vega Lárraga, Ramón González González, Reynaldo Valdez Manzo y Gonzalo Alemán Migliolo, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, no efectúe el cambio de sede anunciado del Hospital Psiquiátrico Infantil, hasta que no se informe a esta Soberanía los detalles del proyecto, a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat, decrete como área natural protegida el lago de Pátzcuaro en el estado de Michoacán, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, para que a través de la Dirección General de Aduanas, lleve a cabo las medidas necesarias para aplicar la reforma hecha a la Ley Aduanera, referente a los vehículos que hayan tramitado su permiso de internación temporal antes de enero de 2006, a cargo del diputado José Manuel Abdalá de la Fuente, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedesol y a la SEP, analicen la incorporación del certificado de bue-

na conducta como un elemento de corresponsabilidad de los beneficiarios del programa Oportunidades, a cargo de la diputada María Guadalupe Suárez Ponce, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que se resuelva la inconsistencia entre la Ley de Ingresos de la Federación y el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, en materia de montos para proyectos de inversión financiada, contratados por la CFE, a cargo del diputado Francisco Javier Carrillo Soberón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades municipales de Santa María Huatulco y estatales de Oaxaca, así como a las autoridades federales, para que otorguen los servicios urbanos indispensables a los habitantes del poblado de la Bahía de San Agustín en Huatulco, a cargo del diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, instruya a las Secretarías correspondientes para que envíen un informe detallado de los argumentos que empleó México en el proceso legal ante el órgano de apelación de la OMC, relativo a los edulcorantes y denominado "México-medidas fiscales sobre los refrescos y otras bebidas", a cargo del diputado Marco Antonio Torres Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IFE, a la Segob, a la SRE y a la PGR, investiguen la injerencia del gobierno de Venezuela a favor de la campaña de Andrés Manuel López Obrador, a cargo del diputado Rodrigo Iván Cortés Jiménez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, con relación a las elecciones federales de 2006 en el Distrito Federal, a cargo del diputado Jorge Legorreta Ordorica, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la SCT y de la STPS, intervengan ante el director del Sepomex, a efecto de que sean reinstalados los trabajadores Juan Antonio Salazar Marín y José Zubiri Ríos y otros,

a cargo del diputado Tomás Cruz Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Sagarpa y demás dependencias competentes, investiguen el ingreso de las variedades de semilla contaminada con el hongo *Fusarium* moniliforme en diversos municipios del estado de Michoacán, a cargo del diputado Enrique Torres Cuadros, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF y a la Secretaría de la Función Pública, evalúen el trabajo de Senasica en su responsabilidad de verificar e inspeccionar los productos y subproductos de origen animal que se importan a México, suscrita por los diputados Reynaldo Valdés Manzo, José Luis Treviño Rodríguez, Mario Ernesto Dávila Aranda, Ramón González González, José María de la Vega Lárraga y Gonzalo Alemán Migliolo, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos: Revolucionario Institucional, de Acción Nacional y de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, intervenga y solicite una antena de recepción de telefonía celular para el municipio de Parácuaro, Michoacán, a cargo del diputado Inelvo Moreno Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Congreso de la Unión, manifieste al Senado de Estados Unidos de América, su más enérgico rechazo a la iniciativa H4437, por su contenido xenófobo, racista y antiinmigrante, a cargo del diputado Fernando Alberto García Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía celebra y reconoce la transparencia y apego a la legalidad del reciente proceso electoral en la República de Costa Rica, y exhorta al Ejecutivo federal extienda una invitación al Presidente electo de ese país, para que realice una visita de Estado a México, suscrita por los diputados Adriana González Carrillo, Homero Díaz Rodríguez y Reynaldo Francisco Valdés Manzo, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional y

de la Revolución Democrática, respectivamente. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que esta Soberanía solicite al Encuentro Mundial de Legisladores, paralelo al IV Foro Mundial del Agua, que incluya en su pronunciamiento o declaratoria oficial, un exhorto para que se respete el Derecho Internacional y el Derecho Humano de acceso al agua, y el manejo de las cuencas transfronterizas, a cargo del diputado Miguel Luna Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, deje sin efectos el convenio suscrito entre la Secretaría de Salud y la industria tabacalera, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de la Función Pública, investigue los procedimientos de comercialización del Fideicomiso Comercializador, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, solicite al Gobierno de los Estados Unidos de América, respete el Tratado de Aguas del 3 de febrero de 1944 y el Acta 242, firmados por ese país y México, a cargo del diputado Raúl Pompa Victoria, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la PGR, así como al titular de la PGJEM, urjan las investigaciones correspondientes y finquen responsabilidades penales a que haya lugar, respecto de los presuntos hechos delictivos ocurridos en el Aeropuerto de Atizapán de Zaragoza, estado de México, que se han presentado en fechas recientes, a cargo del diputado Rodrigo Sánchez de la Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, intervenga ante el IMSS y por conducto de su Consejo Técnico, autorice, por única vez, a los asegurados adultos mayores a pagar directamente ante este Instituto el tiempo de cotización necesario para acceder a una pensión,

a cargo del diputado Emilio Serrano Jiménez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que la Profeco solicite al Gobierno Federal suspenda toda publicidad que tenga la frase “Si seguimos por este camino, México será mejor que ayer” por ser una afirmación engañosa, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión).»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consultar a la Asamblea si se dispensa la lectura, en virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes catorce de marzo de dos mil seis, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.»

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de doscientos ochenta y ocho diputadas y diputados, a las once horas con siete minutos del martes catorce de marzo de dos mil seis, el Presidente declara abierta la sesión.

La Asamblea dispensa la lectura del orden del día en votación económica.

La Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma forma la aprueba.

Comunicaciones de los diputados:

- Gonzalo Ruiz Cerón, Paulo José Luis Tapia Palacios, Alfonso Rodríguez Ochoa, y José Guzmán Santos, con las que solicitan licencia para separarse de sus cargos como diputados electos en los distritos: undécimo y tercero del estado de Oaxaca, undécimo del estado de Nuevo León, y séptimo del estado de Oaxaca, respectivamente. En cada caso en votación económica se aprueban los puntos de acuerdo por los que se concede la licencia y se llama al suplente.

- Felipe Medina Santos y Juan Carlos Núñez Armas, con las que informan que se reincorporan a sus labores legislativas. De enterado.

- Gustavo Moreno Ramos y José Guillermo Aréchiga Santamaría, con las que informan su decisión de separarse del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. De enterado, comuníquese.

Comunicación del Congreso del estado de Chihuahua con acuerdo por el que solicita a las Comisiones de Recursos Hidráulicos, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales dictaminen iniciativa que reforma los artículos veinticuatro, ciento diecinueve y ciento veinte de la Ley de Aguas Nacionales, sobre los títulos de concesión vencidos. Se remite a las Comisiones de Recursos Hidráulicos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

Dos comunicaciones de la Junta de Coordinación Política con las que propone cambios en la integración de las mesas directivas de las Comisiones de Energía y de Economía. Son aprobadas en sendas votaciones económicas.

Cinco comunicaciones de la Junta de Coordinación Política con las que propone cambios en la integración de las Comisiones de la Función Pública; Salud; Ciencia y Tecnología; Desarrollo Metropolitano; y de Energía. De enterado.

La Junta de Coordinación Política propone los siguientes acuerdos:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de la Función Pública a auditar mediante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Dirección de Impacto y Riesgo Ambiental; asimismo, se solicita a la Procuraduría General de la República que inicie una investigación a dicha dirección para deslindar responsabilidades en el otorgamiento de autorizaciones de impacto ambiental y, en su caso, finque responsabilidades. En votación económica se aprueba, comuníquese.

- Relativo a la Presidencia del Comité de Información, Gestoría y Quejas. En votación económica se aprueba, comuníquese.

Dos comunicaciones de la Junta de Coordinación Política con las que propone cambios en la integración de la Comisión de Economía y del Grupo de Trabajo del Capítulo Mexicano de Parlamentarios Latinoamericanos contra la Corrupción. De enterado.

Oficios del Congreso del estado de Nuevo León, con los que remite iniciativas con proyectos de decreto:

- Que reforma el artículo doscientos quince del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Que reforma el artículo trescientos sesenta y uno del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Oficios con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados o por la Comisión Permanente, enviados por:

- Uno, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Remítase a la Comisión correspondiente para su conocimiento.

- Dos, del Gobierno del Distrito Federal. Remítanse a las Comisiones correspondientes para su conocimiento.

- Dos, del Gobierno del Distrito Federal. Remítanse a las Comisiones correspondientes y a los promoventes para su conocimiento.

- Once, de la Secretaría de Gobernación. Remítanse a las Comisiones correspondientes y a los promoventes para su conocimiento.

Oficios de la Cámara de Senadores con los que:

- Devuelve la minuta con proyecto de decreto que adiciona un sexto párrafo al artículo treinta y seis de la Ley General de Salud, para los efectos del inciso d) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Salud.

- Devuelve la minuta con proyecto de decreto que reforma diversos artículos del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos del inciso d) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Salud.

- Remite minuta con proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo doscientos setenta y siete de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud.

- Remite minuta con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Sergio Pérez Cortés y Ramón Alvarado Jiménez para aceptar y usar la condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero, que les otorga el Gobierno de la República Francesa.

- Remite minuta con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Adolfo Domínguez Martínez para que pueda aceptar y usar el Gafete y la Medalla con Listón de la Legión de Mérito, en grado de Oficial, que le otorga el Gobierno de Estados Unidos de América.

- Remite minuta con proyecto de decreto que concede permiso al ingeniero Genaro García Luna para que pueda aceptar y usar la condecoración de la Cruz al Mérito Policial, con Distintivo Rojo, que le otorga el Gobierno del Reino de España

Se consideran de primera lectura, los dictámenes de las Comisiones de:

- Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma la fracción octava del artículo segundo y el artículo ciento cuarenta y uno del Código Federal de Procedimientos Penales.

- Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma el artículo ciento treinta y tres del Código Federal de Procedimientos Penales.

- Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma el artículo trescientos sesenta y cuatro del Código Penal Federal.
- Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona la fracción V al artículo 266 Bis del Código Penal Federal.
- Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social, y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
- Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Raúl Ibarra Vanoye y Edmundo Castañeda Hernández para prestar servicios en los Consulados de Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas; y en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente.
- Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Marina Stavenhagen Vargas y Miguel Stuart Escobedo y Fulda para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan los Gobiernos de la República Francesa y del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, respectivamente.

A las once horas con cuarenta minutos la Secretaría instruye el cierre del sistema electrónico de asistencia e informa del registro de trescientos ochenta y siete diputadas y diputados.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto que reforma el artículo cuarenta y cuatro de la Ley del Seguro Social. Es de segunda lectura. El diputado Agustín Miguel Alonso Raya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a nombre de la Comisión fundamenta el dictamen. Sin discusión la Secretaría recoge la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, misma que resulta aprobatoria por trescientos treinta votos en pro, ninguno en contra y cuatro abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el artículo seis de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Es de segunda lectura. Sin discusión se aprueba el

proyecto de decreto en lo general y en lo particular por trescientos veintisiete votos en pro, ninguno en contra y dos abstenciones. Pasa al Senado para los efectos del inciso e) del artículo setenta y dos constitucional.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona la fecha del doce de septiembre, “conmemoración de la gesta heroica del Batallón de San Patricio en mil ochocientos cuarenta y siete”, al inciso b) del artículo dieciocho de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Es de segunda lectura. Sin discusión se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por trescientos treinta y dos votos en pro, ninguno en contra y tres abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo treinta y cinco Bis uno de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Es de segunda lectura. A discusión en lo particular se concede la palabra al diputado Raúl Rogelio Chavarría Suárez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, y propone una modificación al artículo único del proyecto de decreto, que la Asamblea admite en votación económica. La Secretaría recoge la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, el cual se aprueba con la modificación admitida, por trescientos treinta y cinco votos en pro, ninguno en contra y dos abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que reforma el artículo diez de la Ley de Asistencia Social. Es de segunda lectura. Sin discusión se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por trescientos cuarenta y tres votos en pro, ninguno en contra y una abstención. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

En votación económica la Asamblea dispensa la segunda lectura a los dictámenes de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto que conceden permisos:

- A los ciudadanos María Eugenia Mesta Espinosa y Raymundo Salazar Mendoza, para prestar servicios en las embajadas de Italia y de la República del Paraguay en México, respectivamente.

- A los ciudadanos Claudio Edmundo Huízar de la Torre, Vidal Elías Gutiérrez, Jaime Virgilio Nualart Sánchez, Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo, Naria del Carmen García Platas Barrios y José Luis Gutiérrez Velarde, para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren el Ejército de la República de Chile, el Gobierno de la República Francesa, el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Ministerio de Defensa de la República Francesa, respectivamente.

Son aprobados en lo general y en lo particular por trescientos treinta y dos votos en pro, ninguno en contra y una abstención. Pasan al Senado para sus efectos constitucionales.

Diez dictámenes con punto de acuerdo:

- De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Seguridad Pública, y de Defensa Nacional, con punto de acuerdo para exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, a implementar un programa de supervisión y vigilancia de las artes de pesca y evitar el uso de explosivos y cianuro que dañan el ecosistema en el estado de Guerrero, a fin de garantizar que esta actividad se desarrolle de manera sustentable conforme a derecho y se sancione a los responsables de causar dichos daños.

- De la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal a fin de que evalúe si los beneficios del Programa Oportunidades son compatibles y complementarios con el programa de Abasto Social de Leche, Leche Industrializada de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, Sociedad Anónima.

- De la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo para eliminar la lectura de la Epístola de Melchor Ocampo de las ceremonias civiles matrimoniales.

- De la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Gobernación para que, a través del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, se dé a conocer la importancia del movimiento de Valladolid de mil novecientos diez, dentro del marco de los movimientos precursores de la Revolución Mexicana.

- De la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a las Legislaturas locales a reformar sus Códigos Civiles en materia de tutela y curatela, para posibilitar a las personas morales a ejercer dichos cargos.

- De la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos y a los Congresos de los estados a implantar las prácticas profesionales como método de titulación en sus sistemas de educación superior.

- De la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo para exhortar a las Legislaturas de Chiapas, de Hidalgo, de Oaxaca y de Tabasco a expedir con la mayor brevedad normas en materia de transparencia y acceso a la información, a fin de asegurar el ejercicio pleno del artículo sexto constitucional.

- De la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los tres niveles de gobierno a realizar trabajos de restauración y mantenimiento de los monumentos dedicados a don Benito Juárez García.

- De la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo relativos a los delitos cometidos contra periodistas, editores y comunicadores.

- De la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a suspender el otorgamiento de toda autorización de inicio de operaciones de los permisos otorgados para centros de apuestas remotas y salas de sorteos de números, hasta en tanto no se resuelva la controversia constitucional número noventa y siete/dos mil cuatro. Desde su curul el diputado Pedro Ávila Nevárez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, realiza comentarios en relación con la Epístola de Melchor Ocampo.

Sin discusión se aprueban en votación económica. Comunicuense.

Siete dictámenes negativos con puntos de acuerdo por los que se desechan las siguientes iniciativas o minutas con proyecto de decreto:

- De las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, y de Reforma Agraria, que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria, recibida en la sesión del diecinueve de marzo de dos mil dos.

- De la Comisión de Seguridad Social, que reforma los artículos treinta y uno y sexto transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, recibida en la sesión del veintisiete de noviembre de dos mil tres.

- De la Comisión de Gobernación, que reforma y adiciona el artículo catorce de la Ley General de Bienes Nacionales, presentada en la sesión del tres de noviembre de dos mil cinco.

- De la Comisión de Defensa Nacional, que reforma el artículo dieciséis de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, presentada en la sesión del ocho de junio de dos mil cinco. A discusión en lo general se concede la palabra para hablar en contra a los diputados: Iván García Solís y Pablo Franco Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En votación económica se aprueba el dictamen, archívese el asunto como asunto totalmente concluido.

- De la Comisión de Gobernación, que adiciona diversas disposiciones al artículo cincuenta y uno de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentada en la sesión del nueve de noviembre de dos mil cuatro.

- De la Comisión de Gobernación, que reforma el artículo veintisiete de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentada en la sesión del ocho de junio de dos mil cinco.

- De la Comisión de Gobernación, que reforma los artículos diecisiete y veinticuatro de la Ley de Seguridad Nacional, presentada en la sesión del cinco de abril de dos mil cinco.

Se aprueban en votación económica. Por lo que se refiere a los dos primeros dictámenes, se devuelven a la Cámara de Senadores y para los efectos del inciso d) del artículo setenta y dos constitucional. Por lo que se refiere a los siguientes dictámenes, excepto el cuarto dictamen que previamente fue aprobado, archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

Comunicación de la diputada Leticia Socorro Userralde Gordillo, con la que informa que se reincorpora a sus labores legislativas. De enterado.

El Presidente designa una comisión que introduce y acompaña a rendir su protesta de ley al ciudadano Juan Alejan-

dro Varela Hall, electo como diputado federal suplente en la primera circunscripción plurinominal.

Presentan iniciativas con proyectos de decreto los diputados:

- María Martha Celestina Eva Laguette Lardizábal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo mil seiscientos sesenta y uno del Código Civil Federal. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- Jorge Romero Romero, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Presidencia del diputado Álvaro Elías Loredo

- Israel Tentory García, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo treinta y siete Bis de la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

- Francisco Javier Carrillo Soberón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

- Armando Leyson Castro, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo veinte de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.

- Concepción Olivia Castañeda Ortiz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos primero, tercero y octavo de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de la Función Pública.

- Armando Leyson Castro, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento diez de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

- Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos treinta y cinco, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, sesenta y seis y novecientos veinte de la Ley Federal del Trabajo. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- Hidalgo Contreras Covarrubias, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos cincuenta y uno, cincuenta y ocho y sesenta y cinco de la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos.
- Carlos Hernán Silva Valdés, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Se turna a la Comisión de Gobernación.
- Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud.
- María Elena Orantes López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos ciento setenta y siete y ciento ochenta y dos-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación.
- Abdallán Guzmán Cruz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos sesenta y cinco, ochenta y cuatro y ciento treinta de la Ley del Seguro Social. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.
- Francisco Xavier Alvarado Villazón, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Norma Patricia Saucedo Moreno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos veintinueve, ochenta y dos, noventa, noventa y dos, noventa y tres, noventa y cinco, ciento diez y ciento once de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo once del Código Penal Federal. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.
- Marisol Vargas Bárcena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud.
- Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo setenta y siete Bis cuatro de la Ley General de Salud. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Salud. Desde su curul el diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicita la verificación del quórum y la Secretaría, por indicaciones de la Presidencia, instruye la apertura del sistema electrónico de asistencia para el efecto
- Marisol Urrea Camarena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos cien y ciento ocho de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo ciento ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Iván García Solís, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que expide el Reglamento de la Cámara de Diputados, para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y la revisión de la Cuenta Pública de la Hacienda Federal. Se

turna a la Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Presupuesto y Cuenta Pública. La Secretaría confirma la existencia de quórum con el registro de trescientos cincuenta y cuatro diputadas y diputados.

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que reforma diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Joel Padilla Peña, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, que reforma los artículos doce y quince de la Ley de Ahorro y Crédito Popular. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social.

- Jesús Porfirio González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia, que reforma y adiciona el artículo cuarenta y seis de la Ley de Aeropuertos. Se turna a la Comisión de Transportes.

- Fidel René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos mil noventa y dos y mil noventa y tres del Código de Comercio. Se turna a la Comisión de Economía.

- Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo treinta y siete de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisiones Unidas de la Función Pública y de Justicia y Derechos Humanos.

- Luis Antonio Ramírez Pineda, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se establecen los mecanismos para concluir el proceso de desincorporación, mediante disolución y liquidación, de Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Gustavo Enrique Madero Muñoz, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo treinta y uno de la Ley del Impuesto sobre la Ren-

ta. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- María Ávila Serna, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que reforma la fracción sexta del artículo ciento treinta y dos de la Ley Federal del Trabajo. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona un título, denominado “De las Precampañas Electorales”, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. El Presidente informa de la recepción de esta iniciativa y la turna a la Comisión de Gobernación.

Comunicación del diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo, con la que solicita licencia para separarse de su cargo como diputado electo en el tercer distrito del estado de Nuevo León. En votación económica se aprueba.

El diputado Pedro Ávila Nevárez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos séptimo, trece Bis y veintisiete de la Ley Minera. Se turna a la Comisión de Economía.

La Presidenta informa de la recepción de las siguientes solicitudes de excitativa de los diputados:

- Minerva Hernández Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a la Comisión de Gobernación, para que dictamine la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de la Función Pública la revisión puntual de la forma en que se está instrumentando la Ley del Servicio Profesional de Carrera en el Gobierno Federal, presentada el veinticinco de enero pasado.

- Federico Madrazo Rojas, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a las Comisiones de Energía, de Gobernación, de Seguridad Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para que dictamine minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona la fracción décima del artículo treinta y uno de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Servicio Público de Energía

Eléctrica, y reforma la fracción primera del artículo tercero de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, recibida el catorce de abril de dos mil tres.

- María Angélica Ramírez Luna, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a la Comisión de Puntos Constitucionales, para que dictamine iniciativa con proyecto de decreto por la que reforma y adiciona la fracción sexta del artículo cincuenta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el quince de marzo de dos mil cinco.

- Irma Sinforina Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la Comisión de Salud, para que dictamine iniciativas de decreto que adicionan los artículos cuatrocientos sesenta y nueve Bis y cuarenta y ocho Bis a la Ley General de Salud, presentadas el primero de junio y el seis de diciembre de dos mil cinco, respectivamente.

- Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a la Comisión del Distrito Federal, para que dictamine la proposición con punto de acuerdo para que el Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, informe del proyecto del Metrobus, presentada el treinta y uno de marzo de dos mil cinco.

- Diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, a la Comisión de Puntos Constitucionales, para que dictamine minuta proyecto de decreto por la que se adiciona un párrafo tercero al artículo cuarto y un segundo párrafo a la fracción vigésima del artículo veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recibida el quince de diciembre de dos mil tres.

- Fidel René Meza Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para que dictamine iniciativa para adicionar al Código Penal Federal, el artículo trescientos nueve en su Capítulo segundo del Título décimo noveno y en el Código Federal de Procedimientos Penales en su Capítulo cuarto, el numeral treinta y cinco a la fracción primera del artículo ciento noventa y cuatro, presentada el diecinueve de abril de dos mil cinco.

- Norberto Enrique Corella Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a la Comisión de Puntos Constitucionales para que dictamine iniciativa

que reforma el segundo párrafo del artículo sesenta y seis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el veintidós de noviembre de dos mil cinco.

- Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a la Comisión del Distrito Federal, para que dictamine la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud y al gobierno del Distrito Federal, a finiquitar el proceso de descentralización de los servicios de salud en la capital de la República, presentada el veintiocho de septiembre de dos mil cuatro.

- María Angélica Ramírez Luna, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para que dictamine iniciativa por la que se reforman y adicionan los artículos cuarenta y cuarenta y cinco de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos veintiuno y veintiocho del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el veintitrés de noviembre de dos mil cuatro.

- Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a la Comisión del Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para que dictamine iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en los Muros de Honor de la Cámara de Diputados el nombre del Instituto Politécnico Nacional, presentada el seis de noviembre de dos mil tres.

- Blanca Gámez Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a la Comisión de Gobernación, para que dictamine iniciativa de Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos, presentada el ocho de enero de dos mil tres.

- Norma Patricia Saucedo Moreno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a la Comisión de Gobernación, para que dictamine iniciativa que reforma los artículos sesenta y nueve y noventa y seis del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, presentada el treinta de marzo de dos mil cuatro.

- Evaristo Corrales Macías, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a la Comisión de Comunicaciones, para que dictamine iniciativa que reforma el artículo

sesenta y adiciona una sección primera al artículo sesenta y tres y crea un artículo sesenta y tres Bis de la Ley Federal de Telecomunicaciones, presentada el dieciséis de marzo de dos mil cinco.

- Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Salud, de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, para que dictaminen iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos ciento veintiséis Bis-E, ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y ocho, ciento sesenta y cinco, ciento sesenta y ocho y ciento setenta y uno de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentada el cuatro de octubre de dos mil cinco.

- Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para que dictamine iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Aparatado "B" del artículo ciento veintitrés constitucional, presentada el treinta de junio de dos mil cuatro.

- Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a la Comisión del Distrito Federal, para que dictamine la proposición con punto de acuerdo para integrar una Comisión Especial que verifique las condiciones de operación y laborales del Sistema de Transporte Colectivo Metro, presentada el diecinueve de octubre de dos mil cuatro.

- Gonzalo Alemán Migliolo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a la Junta de Coordinación Política, para exhortar a la Cámara de senadores a que dictamine la minuta de reformas de la Ley Federal de Sanidad Animal, remitida el veinticuatro de febrero de dos mil cinco.

El Presidente formula la excitativa que corresponde en cada caso.

La Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión e informa del registro final de trescientos cincuenta y siete diputadas y diputados. El Presidente levanta la sesión a las dieciséis horas con once minutos, citando para la próxima que tendrá lugar el jueves dieciséis de marzo de dos mil seis a las diez horas.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría someter el acta a discusión.

La Secretaria diputada María Sara Medina Rocha: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobada, el acta. Continúe la Secretaría.

DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Diputada Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva.— Presente.

La suscrita, María Cristina Díaz Salazar, diputada federal por el estado de Nuevo León, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en atención a los artículos 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 23, fracciones f y g, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 21, fracción III, y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me dirijo a usted a fin de que por su amable conducto sea sometida a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados la presente solicitud de licencia temporal, del día 16 al 22 de marzo del 2006, para atender asuntos de carácter personal.

Agradezco de antemano su valioso apoyo en la tramitación de la presente licencia temporal.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 14 de marzo de 2006.— Dip. María Cristina Díaz Salazar (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En consecuencia, se ruega a la Secretaría poner a discusión el punto de acuerdo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Está a discusión el siguiente punto de acuerdo:

“Único. Se concede licencia a la diputada María Cristina Díaz Salazar para separarse de sus funciones como diputada federal, electa en la II circunscripción plurinominal, del 16 al 22 de marzo del presente año”.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese. Continúe la Secretaría.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dip. María Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General y demás relativos, el suscrito diputado federal, integrante de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, respetuosamente le solicito pudiera realizar los trámites correspondientes para que se me otorgue licencia temporal para separarme de mi cargo del 15 al 22 de marzo de 2006.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 14 de marzo de 2006.— Dip. Juan Carlos Pérez Góngora (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría someter a consideración de la Asambleable los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Está a discusión el siguiente punto de acuerdo:

“Único. Se concede licencia al diputado Juan Carlos Pérez Góngora para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en el I distrito del estado de Nuevo León, del 15 al 22 de marzo del presente año”.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese. Continúe la Secretaría.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dip. María Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

El suscrito, Adrián Villagómez García, diputado federal por el estado de Nuevo León, del grupo parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, en atención a los artículos 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 23 fracciones f y g, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 21, fracción III, y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me dirijo a usted a fin de que por su amable conducto sea sometida a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados la presente solicitud de licencia temporal, del día 16 al 22 de marzo del 2006, para atender asuntos de carácter personal.

Agradezco de antemano su valioso apoyo en la tramitación de la presente licencia temporal.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2006.— Dip. Adrián Villagómez García (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría someter a la consideración de la Asamblea los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Está a discusión el siguiente punto de acuerdo:

“Único. Se concede licencia al diputado Adrián Villagómez García para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en el IX distrito del estado de Nuevo León, del 16 al 22 de marzo del presente año”.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese. Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dip. Fed. Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

La suscrita Margarita Martínez López, diputada federal del 10° Distrito, por el estado de Nuevo León, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en atención a los artículos 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 23, fracciones f y g, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 21, fracción III, y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me dirijo a usted a fin de que por su amable conducto sea sometida a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, la presente solicitud de licencia temporal, del día 16 al 22 de marzo del 2006, para atender asuntos de carácter personal.

Agradezco de antemano su valioso apoyo en la tramitación de la presente licencia temporal.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 14 de marzo de 2006.— Dip. Margarita Martínez López (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: So meta la Secretaría a la consideración de la Asamblea los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Está a discusión el siguiente punto de acuerdo:

“Único. Se concede licencia a la diputada Margarita Martínez López para separarse de sus funciones como diputada federal, electa en el X distrito del estado de Nuevo León, del 16 al 22 de marzo de presente año”.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si es de aprobarse.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese. Continúe la Secretaría.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dip. Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 y 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General y demás aplicables, el suscrito, diputado Elpidio Concha Arellano, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LIX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, me dirijo con todo respeto a usted a fin de que tenga a bien realizar los trámites necesarios a efecto de que se me conceda licencia para separarme del cargo constitucional que desempeño, por tiempo indefinido a partir del jueves 16 de marzo del presente mes y año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 14 de marzo de 2006.— Dip. Elpidio Concha Arellano (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría someter a la consideración de la honorable Asamblea los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Están a consideración los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en el II distrito del estado de Oaxaca, a partir de esta fecha.

Segundo. Llámese al suplente.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobados; comuníquense. Continúe la Secretaría.

DIPUTADOS QUE SE REINCORPORAN

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dip. Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados de la LIX Legislatura.— Presente.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 y 62 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General y demás, el suscrito, diputado Omar Ortega Álvarez, integrante de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, me dirijo a usted a fin de que tenga a bien realizar los trámites necesarios para solicitar al pleno de la Cámara de Diputados mi reincorporación a mis actividades a partir del día 15 de marzo.

Sin otro particular de momento, le agradezco su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 14 de marzo de 2006.— Dip. Omar Ortega Álvarez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: De enterado.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dip. Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

El suscrito, diputado federal de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo que dispone el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de que tenga a bien realizar los trámites necesarios para solicitar al Pleno de la Cámara de Diputados mi reincorporación a mis actividades legislativas a partir del día 16 de marzo de 2006.

Sin otro particular por el momento, le agradezco su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 15 de marzo de 2006.— Dip. Heriberto Enrique Ortega Ramírez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: De enterado.

DIPUTADOS SUPLENTE QUE SE INCORPORAN

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se encuentran a las puertas de este recinto los ciudadanos Araceli Velázquez Ramírez, Samuel Rosales Olmos, César Augusto Carrasco Gómez y Pedro Gustavo Cabrera Rivero, diputados suplentes electos en el V distrito del estado de Hidalgo, y III, VII y XI distritos del estado de Oaxaca. Se designa en comisión para que los acompañen en el acto de rendir la protesta de ley para entrar en funciones a los siguientes ciudadanos diputados: César Amín Orantes González, Ofelia Ruiz Vega, Alfredo Bejos Nicolás, Virginia Yleana Baeza Estrella, Ana Luz Juárez Alejo, Enrique Torres Cuadros, Jorge Legorreta Ordorica, Gustavo Zanatta, Benjamín Hernández y Jacobo Sánchez.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se pide a la comisión cumplir el encargo. Se invita a los presentes a ponerse de pie.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Ciudadanos Araceli Velázquez Ramírez, Samuel Rosales Olmos, César Augusto Carrasco Gómez y Pedro Gustavo Cabrera Rivero, *¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión?*

Los ciudadanos Araceli Velázquez Ramírez, Samuel Rosales Olmos, César Augusto Carrasco Gómez y Pedro Gustavo Cabrera Rivero: *Sí, protesto.*

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: *Si así no lo hicieran, que la nación se los demande.*

Bienvenidos. Continúe la Secretaría.

ESTADO DE JALISCO

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

C. Dip. Marcela González Salas, Presidenta de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Enviándoles un atento saludo, hago de su conocimiento que esta Quincuagésima Séptima Legislatura del honorable Congreso del estado de Jalisco, en sesión verificada en esta fecha aprobó el acuerdo legislativo número 1408/06, del que les adjunto copia, en el que se solicita a nombre del pueblo de Jalisco, la industria tequilera, los productores de agave y el consumidor en general, su intervención ante el Ejecutivo Federal, para que reconsidere la autorización que otorga la NOM 006 sobre uso de cabezas no maduras en la fabricación de tequila, así como el excluir de la norma la posibilidad; e inicien la tarea de promover la esencia y calidad de la bebida nacional en los términos expresados en el acuerdo legislativo en comento.

Por instrucciones de la directiva de esta soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, en vía de notificación personal y para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, propicia hago la ocasión, para reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jal., a 3 de marzo 2006.— Mtro. Gabriel Gallo Álvarez (rúbrica), secretario general del Congreso del Estado de Jalisco.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

Ciudadanos diputados integrantes de la LVII Legislatura del honorable Congreso del estado de Jalisco.

Los suscritos diputados Benito Manuel Villagómez Rodríguez, Félix Bañuelos Jiménez, Celia Fausto Lizaola, José Ángel González Aldana, Salvador Barajas del Toro, Luis Alejandro Rodríguez, Enrique García Hernández, Julián Orozco González, Felipe Reyes Rivas, Jorge Urdapilleta Núñez y Armando Pérez Oliva integrantes de esta Quincuagésima Séptima Legislatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 147, fracción I, 150, fracción I, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hacemos uso de esta tribuna, con el objeto de someter a la elevada consideración de esta soberanía, la formal iniciativa de

acuerdo legislativo, que tiene como fin solicitar a la Secretaría de Economía realizar cambios a la NOM-006-SCFI-2005 y solicitar el apoyo del Congreso de la Unión para ello, propuesta que se sustenta bajo los siguientes:

Antecedentes

I. El Tequila es un aguardiente elaborado en México, mediante la destilación del mosto fermentado que se obtiene del corazón del agave azul Tequilana Weber. De todos los mezcales que se producen en nuestro país, sin duda el más famoso es el de la región de Tequila, localizada a unas 15 leguas al noroeste de Guadalajara, Jalisco. La diferencia entre esta bebida y otros mezcales radica en que se fabrica industrialmente, con normas de calidad y tiene una denominación de origen franja central del paisaje jalisciense.

II.- A partir de 1950 se incorporaron mejoras tecnológicas en su producción, este esfuerzo ha colocado al tequila en la boca de muchos consumidores tanto nacionales como extranjeros. Hoy día los campos agaveros, comprenden una gran franja central del paisaje jalisciense. La industria comprende a unas 200 mil personas satisfechas de ofrecer al mundo una bebida cabalmente mexicana.

Desde los tiempos prehispánicos y aún después de la conquista, el agave azul prestaba enormes servicios a los pobladores, ya que distintas partes de esta planta eran aprovechadas para construir techumbres y fabricar agujas, clavos, cuerdas y papel; sus pencas secas se usaban como combustible y de las cenizas se elaboraba jabón o detergente, y su savia se utilizaba para curar heridas. En aquel tiempo, las tribus civilizadas de la región de Chimalhuacan utilizaban el maguey de Tequila para preparar miel o bebida alcohólica. La planta del maguey era aprovechada en su totalidad, ya que de las hojas se extraía una fibra que usaban sus tejidos y del tronco obtenían un alimento azucarado. En realidad el tequila tal como lo conocemos hoy, se debe al proceso de destilación que introdujeron los españoles. Anterior a este proceso, los indios tiquilas fermentaban el mexcalli al macerarlo con agua. Después de días de reposo se convertía en una bebida alcohólica utilizada para sus rituales. 1950 se incorporaron mejoras tecnológicas en su producción, este esfuerzo te mexicana¹.

Todo esto en su conjunto han hecho del Tequila la bebida típica de nuestro país y un símbolo de nuestro estado, al mencionar Jalisco en otras entidades de las República, se piensan, entre otras cosas como los charros, en tequila y mariachi.

Las medidas legales, nacionales e internacionales que se han tomado y aplicado para la protección del Tequila, responden precisamente al arraigo cultural que tiene la bebida, a sus características de necesidades específicas para ser creado, como pasa, por ejemplo con el Cognac, en Francia.

Es precisamente el Cognac el producto que sirve de ejemplo para hacer entender la preocupación que motiva la creación de la presente iniciativa. En algún momento de la historia de esta bebida, los productores vieron la necesidad de elevar la calidad, mantener el producto en el nivel más puro posible y otra serie de acciones necesarias para conservar el buen nombre del producto.

En México estamos pasando por un momento donde nuestra bebida nacional ha venido sufriendo una serie de problemas y crisis, primero de escasez de agave y luego de exceso del mismo, donde la industria en algunos casos ha tenido que pasar a manos de extranjeros, y en una época en la que algunas manos se levantan para la modificación de las normas que rigen la calidad y los procesos de producción del mismo.

Las modificaciones de las que se habla en el párrafo anterior contienen lo mismo elementos que son bien vistos por la generalidad de los involucrados en la cadena productiva agave-tequila, y otros que evidentemente no lo están.

III.- Durante la primera semana del mes de marzo de 2006 entrará en pleno vigor la NOM 006 reformada en la cual se encuentran contenidos diversos temas que no son del agrado de un gran número de ciudadanos involucrados en la cadena productiva agave -tequila por distintas razones, que de manera global se pueden resumir en el hecho de que ayudan a la disminuir la pureza y tradición del Tequila, en demérito de su calidad y por lo tanto de su buen nombre internacional. Dentro de estas circunstancias podemos mencionar las siguientes:

a) La ausencia de la expresión de que el tequila debe fabricarse con cabezas maduras, abriendo con esto la posibilidad de usar agave que no ha llegado a su mejor punto.

b) La posibilidad de usar endulcolorantes, saborizantes, colorantes o aromatizantes, mediante la anexión de un párrafo en la definición de tequila.

c) El porcentaje permitido de azúcares distintos a los del agave, que queda establecido en 49% y que ha sido muy discutido.

Respecto del primer punto, la opinión general de los ciudadanos que se han acercado es que el uso de cabezas no maduras no es propicio para la fabricación de Tequila por diversas causas, por un lado, como los son el demérito en la tradición y el cambio en el nivel de los azúcares entre otros.

Respecto del segundo punto, se opina que es una forma de reducir la pureza y calidad del Tequila, pues se abre la puerta a utilizar elementos que no son propios de la fermentación y maduración de la mezcla, sino que artificialmente se le ayuda a un líquido a oler y saber a Tequila, lo que de permitirse puede resultar en un paulatino crecimiento de estas acciones, que tomando en cuenta las experiencias en otros tipos de productos, nos puede llevar a crear el equivalente en tequila, al café hecho con sustituto de café, endulzado con sustituto de azúcar y aderezado con sustituto de crema, esto por que sabemos que en México cuando se retiran las restricciones nunca se pueden reestablecer, y permitirle llamarse a un producto como este Tequila se puede convertir en una falacia comercial, lo que no sería justo para el consumidor.

El reclamo en cuanto al uso de estos productos no se restringe a lo anterior, sino al hecho de que la redacción podría estar diseñada de una manera más cerrada, ya que la redacción actual permite una interpretación muy amplia, permitiría lo mismo el complementar el proceso de abocado que crear Tequilas altamente artificiales, así como la existencia de Tequila de sabores, lo cual, rompe con la tradición del Tequila y con el esquema de protección que se le ha estado dando, es cierto que el vodka ha aumentado sus ventas en el mundo con la aparición de sus versiones saborizadas, sin embargo hay que considerar algunos elementos alrededor de esto, como lo es el hecho de que el vodka no es una bebida que cuente con la misma protección que se le ha buscado dar al Tequila², y por otro lado, sabemos de la existencia de una compañía mexicana que desde hace casi 4 años vende lo que se podría llamar tequila de sabores, pero que para evitar problemas y a sabiendas de que legalmente era imposible llamarles tequila a sus productos, creó un nombre nuevo y lo comercializa especificando que es una base de Tequila a la que se le agregan saborizantes, mas no como Tequila de sabores.

Si se quiere ser ecléctico y buscar un nuevo tipo de mercado con Tequilas saborizados, mientras se conserva la tradi-

ción, las costumbres y en su caso el prestigio de nuestra bebida nacional, suponemos que la postura correcta sería que se vendiera como bebida con base de Tequila³, pudiendo exhibir en la botella el tipo de Tequila con el que esta elaborado, sin que se le llame de forma directa Tequila.

Por último cabe señalar que este no es el primer intento de apoyo que se da desde este Congreso al sector de agaveros-tequileros, ya que, además del punto de acuerdo promovido por el Dip. Felix Bañuelos el 14 de septiembre de 2004 buscando proteger la denominación de origen, los diputados José Ángel González Aldana, Enrique García Hernández, Javier Haro Tello y de nuevo el mismo Félix Bañuelos promovieron un punto de acuerdo en el que también se hacen recomendaciones al titular del Ejecutivo local respecto de el tema de los agaveros y la NOM-006-2004 que se aprobó el 1º de junio de 2005.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado en los preceptos legales arriba mencionados

Primero: Gírese atento oficio a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal para solicitarle de manera atenta y formal, tenga a bien reconsiderar las bases establecidas en la NOM 006 a la que aquí se hace referencia respecto de los siguientes temas:

a) **Madurez:**

Se agregue en la definición de tequila la referencia expresa a que este sea hecho solo con cabezas maduras de agave Tequilana Weber Azul, hecho que se omite ya en el texto que entrará en vigor en el mes de marzo.

b) **Saborizantes, Edulcolorantes y Aromatizantes:**

Se elimine de la NOM la autorización a añadir edulcolorantes, aromatizantes o saborizantes con el objeto de proporcionar o intensificar su color aroma y/o sabor, como a quedado establecido en el segundo párrafo numeral 4.34.

Para efectos de lo anterior, se sugiere la siguiente redacción para el numeral:

“**4.34** Bebida alcohólica regional obtenida por destilación y **rectificación** de mostos preparados directa y originalmente del material extraído en las instalaciones de la fabrica de un productor autorizado la cual debe estar ubicada en el territorio comprendido

en la Declaración, derivados de las cabezas **maduras** de Agave Tequilana Weber, Variedad Azul, previa o posteriormente hidrolizadas o cocidas, y sometidos a fermentación alcohólica con levaduras, cultivadas o no, siendo susceptibles los mostos de ser enriquecidos y mezclados conjuntamente en la formulación con otros azúcares hasta en una proporción no mayor de 49% de otros azúcares reductores totales expresados en unidades de masa, en los términos establecidos por esta norma y en la inteligencia de que no están permitidas las mezclas en frío. El tequila es un líquido que, de acuerdo a su clase, es incoloro o coloreado cuando es madurado o cuando es abocado sin madurarlo.”

c) De igual forma, se le exhorte a analizar la posibilidad de reducir en corto plazo el porcentaje de azúcares reductores permitidos en la elaboración del Tequila, estudiando la opción de que solo quede permitido un 30%, en pro de las familias que dependen económicamente de la producción y venta de agave, y tomando en cuenta la situación actual de la producción del mismo.

Segundo: Gírese atento oficio al Congreso de la Unión de forma separada a ambas Cámaras para solicitarles a nombre del pueblo de Jalisco, la industria tequilera, los productores de agave y el consumidor en general, su intervención ante el Ejecutivo Federal para que reconsidere la autorización que otorga la NOM 006 sobre el uso de cabezas no maduras en la fabricación de tequila, así como el excluir de la norma la posibilidad; e inicien la tarea de promover la esencia y calidad de la bebida nacional en los términos expresados en este acuerdo.

Notas:

1 *Artes de México*, “El tequila, arte tradicional de México”: núm. 27, México, 1994.

2 Actualmente se pueden encontrar en Veracruz fabricantes de vodka, así como en Rusia y en Finlandia. 110 presenta una denominación de origen ni otros sistemas de protección, no se ha buscado cuidar el producto y su relación con un territorio y en algunos casos ni siquiera con una tradición, mientras al tequila se ha buscado protegerlo respecto del origen, la tradición, los procesos y otras factores.

3 A similitud de lo que ocurre con las bebidas que circulan en el mercado nacional basadas en una mezcla de tequila con algún tipo de refresco.

Atentamente.

Guadalajara, Jal., a 2 de marzo de 2006.— Salón de Sesiones del Congreso del Estado.— Diputados: Benito Manuel Villagómez Rodríguez, Félix Bañuelos Jiménez, Celia Fausto Lizaola, José Ángel González Aldana, Salvador Barajas del Toro, Enrique García Hernández, Luis Alejandro Rodríguez, Julián Orozco González, Armando Pérez Oliva, Felipe Reyes Rivas, Jorge Urdapilleta Núñez (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Remítase a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

ESTADO DE MICHOACAN

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo.— Congreso del estado de Michoacán de Ocampo.

C. Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En cumplimiento a lo instruido en sesión celebrada el día de hoy, y atendiendo al artículo tercero del mismo, se hace de su conocimiento para los efectos procedentes, que la Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Se exhorta al Gobierno Federal, para que por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y demás dependencias competentes, realicen las investigaciones pertinentes en torno al ingreso de las variedades de semilla contaminada con fusarium moniliforme a nuestro país, e imponga las sanciones que correspondan a los funcionarios que resulten responsables y a la empresa comercializadora Pioneer; asimismo para que determine el grado de contaminación de las tierras que fueron objeto del cultivo con semilla contaminada a fin de evitar futuras pérdidas.

Segundo.- Se exhorta al Gobierno Federal y estatal a fin de que se ejerciten las acciones penales y/o civiles que correspondan en contra de la empresa comercializadora de semillas y se implementen medidas como el cierre de los centros de comercialización y/o embargo, hasta que

la empresa asuma su responsabilidad e indemnice a los productores afectados.

Tercero.- Se exhorta al Congreso de la Unión, Congresos locales, ayuntamientos y al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a difundir la problemática que ocasionó a los campesinos de la región del Bajío con la siembra de semilla contaminada con el hongo fusarium moniliforme a fin de tomar las precauciones necesarias en otras regiones del país y evitar pérdidas futuras y la contaminación de suelos.

Cuarto.- Se exhorta a los Gobiernos Federal y estatal, a crear un esquema de apoyo con créditos preferenciales a través de la banca de desarrollo como la Financiera Rural, FOMICH o a través de los programas de Seda-gro, fungiendo como aval el Gobierno del estado, para los campesinos afectados en virtud de que la mayoría de ellos han caído en cartera vencida e incumplimiento en sus contratos con las empresas comercializadoras que habían convenido la compra de la cosecha esperada.”

Reiteramos a usted la seguridad de nuestro respeto.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Michoacán, a 23 de febrero de 2006.— Dip. Jorge Adolfo Reza Maqueo (rúbrica), Presidente; Dip. Fernando Cano Ochoa (rúbrica), primer Secretario; Dip. Minerva Bautista Gómez (rúbrica), segunda Secretaria; Dip. José Miguel Cázares Higuera (rúbrica), tercer Secretario.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Remítase a la Comisión de Agricultura y Ganadería, para su conocimiento. Continúe la Secretaría.

SECRETARIA DE CULTURA DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Diputados Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del 68 aniversario de la Expropiación Petrolera (1938), el próxi-

mo sábado 18 de marzo a las 8:00 horas, en el Patio Poniente del Antiguo Palacio del Ayuntamiento del Distrito Federal, Plaza de la Constitución y 5 de Febrero, en la delegación Cuauhtémoc.

Por lo anterior, me permito solicitar a ustedes, los nombres de los diputados de esa honorable Cámara que asistirán a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirvan prestar a la presente y les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Angelina Barona del Valle, directora del Museo de la Ciudad de México.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Para asistir en representación de esta Cámara se designa a los siguientes ciudadanos legisladores: Pablo Pavón Vinales, Jorge Triana Tena y Rosa María Avilés Nájera. Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Diputados Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez García, Benemérito de las Américas, el próximo martes 21 de marzo a las 8:30 horas, en el Hemiciclo erigido a su memoria en la Alameda Central, delegación Cuauhtémoc.

Por lo anterior, me permito solicitar a ustedes los nombres de los diputados de esa honorable Cámara que asistirán a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirvan prestar a la presente y les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Angelina Barona del Valle, directora del Museo de la Ciudad de México.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Para asistir en representación de esta Cámara se designa a los siguientes ciudadanos diputados: Lilia Isabel Aragón del Rivero, Jorge Triana Tena y Emilio Serrano Jiménez. Continúe la Secretaría.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Pablo Gómez Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política, en alcance al oficio número JCP/AMF/1499/130306 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, inciso c), 43, párrafo 3, y 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados del siguiente cambio, solicitado por el diputado Jesús Morales Flores, vicecoordinador de Relación con Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Gaspar Ávila Rodríguez cause alta como secretario de la Comisión de Desarrollo Metropolitano.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF, a 16 marzo de 2006.— Dip. Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica).»

En votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobada.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, inciso c), 43, párrafo 3, y 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de diputados del siguiente cambio, solicitado por el diputado José Antonio de la Vega Asmitia, subcoordinador de Proceso Legislativo y Debate Parlamentario del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Que el diputado Salvador Vega Casillas se incorpore como secretario en la Comisión de la Función Pública.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de marzo de 2006.— Dip. Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente.»

En votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba:

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobada.

COMISIONES LEGISLATIVAS

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Pablo Gómez Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, inciso c), y 44, punto 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de los siguientes cambios, solicitados por el diputado José Antonio de la Vega Asmita, subcoordinador de Proceso Legislativo y Debate Parlamentario del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado Salvador Vega Casillas salga de la Comisión de Marina.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF, a 7 febrero de 2006.— Dip. Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: De enterado. Continúe la Secretaria.

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría instruir el cierre del sistema electrónico de asistencia.

La Secretaría diputada María Sara Rocha Medina: ¿Falta algún diputado o diputada registrar asistencia? Cierre el sistema electrónico de asistencia. Señor Presidente, se informa a usted que hay un registro de 330 diputados y diputadas.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, señora secretaria. Continúe con los asuntos listados en cartera.

IMPORTACION DE LECHE EN POLVO

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cá-

mara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a Liconsa a no comprar leche a personas físicas o morales, así como a sus empresas filiales o asociadas que hayan recibido cupones de importación de leche en polvo por parte de la Secretaría de Economía, y exclusivamente comprar leche a través de sus centros de acopio o centros de acopio de productores que acrediten ser pequeños productores que no importan leche en polvo; asimismo, se solicita a la Auditoría Superior de la Federación que audite Liconsa para determinar con exactitud a quiénes compra leche

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo, relativa a la materia objeto del presente, que suscriben los diputados Ramón González González, José Luis Treviño Rodríguez, Mario Ernesto Dávila Aranda, José María de la Vega Lárraga, Reynaldo Valdés Manzo y Gonzalo Alemán Migliolo, integrantes de la Comisión Especial de Ganadería, de los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Revolucionario Institucional, por lo que se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente

Acuerdo

Primero.- Se exhorta a Liconsa para que no compre leche a personas físicas o morales, así como a sus empresas filiales o asociadas, a las que se les hayan otorgado cupones de importación de leche en polvo por parte de la Secretaría de Economía y se establezca que la leche que compre Liconsa sea a través de sus centros de acopio o centros de acopio de productores que acrediten ser pequeños productores que no importan leche en polvo.

Segundo.- Se solicita a la Auditoría Superior de la Federación que audite a Liconsa para determinar con exactitud a qué empresas y personas les compra leche.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2006.— Diputado Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José González Morfin (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jesús Martínez Álvarez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Hay un orador, es cierto: el diputado Ramón González González, del Partido Acción Nacional, en pro.

El diputado Ramón González González: Con su permiso, diputado Presidente. Los diputados representantes del sector ganadero nacional agradecemos a la Junta de Coordinación Política que haya hecho suyo el acuerdo que manifiesta —pues— la preocupación que tenemos los diputados en relación con el tema de la leche, que ayer fuimos testigos, en los medios de comunicación, de que varios productores de leche de distintas entidades de nuestro país estuvieron aquí, en la capital, regalando y hasta tirando leche porque, desgraciadamente, no ha sido posible colocarla dentro de la industria. Esto nos preocupa de antemano porque, si somos un país deficitario de leche, ¿cómo es posible que la industria no sea capaz de comprar toda la leche que producen nuestros ganaderos?

Los pequeños y los medianos productores nacionales se han visto desplazados por la indiscriminada importación de leche en polvo y de fórmulas lácteas que, por tener precios subsidiados, los han ido desplazando. A los diputados representantes del sector ganadero nacional nos preocupa que cada vez dependamos más de las importaciones, ya que esta despiadada competencia ha generado que muchos productores vendan el ganado. En el afán de apoyar este importante sector, que genera ingreso y trabajo para mucha gente, los diputados pusimos candados a través del artículo sexto transitorio de la Ley de Ingresos, estableciendo un subsidio al precio de la leche.

La industria ha importado, en complicidad —de manera especial— con la Subsecretaría de Economía, miles de toneladas de leche y de fórmulas lácteas, con lo que se deja de comprar leche a productores nacionales; por ello queremos

dejar muy en claro que el subsidio está pensado para apoyar a los productores que apuestan por México y que todos los días se entregan trabajando para mantener sus fuentes de ingreso. Agradecemos una vez más a la Junta de Coordinación y, desde luego, el apoyo de todos los diputados para este sector, tan golpeado hoy día. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias a usted, diputado. Tiene la palabra don Gonzalo Alemán Migliolo, del Partido Revolucionario Institucional. Y con esta intervención, en términos del 122, se cierra el registro de oradores.

El diputado Gonzalo Alemán Migliolo: Muchas gracias, diputado Presidente; compañeros diputados federales... Gracias a la Junta de Coordinación Política por haber retomado y dado importancia a una situación que en este momento, para los productores lecheros nacionales, es preocupante, es necesario. Por eso, el martes pasado estuvimos un grupo de diputados federales del Partido Acción Nacional, del PRD y del PRI a apoyar a nuestros productores lecheros nacionales en un problema en el que comúnmente los ganaderos decimos: “Es época de vacas flacas”, donde escasea la leche, donde no hay suficiente producción. Y nuestros productores lecheros batallan hoy por hoy para vender 1 millón 500 mil litros semanales de leche 100 por ciento pura, no de fórmulas lácteas, como actualmente la industria, ciertamente importante en esta cadena productiva, como un eslabón, se ha negado a comprar la leche 100 por ciento pura de nuestros productores nacionales. ¿Y por qué se ha negado?

Porque la Secretaría de Economía extralimitó sus facultades en cuanto a autorización de cupos. Así, vimos cómo en diciembre la Secretaría de Economía, después de haber agotado las 120 mil toneladas de leche en polvo que autoriza a los importadores, autorizó cerca de 47 mil toneladas. Llenaron sus inventarios los de la iniciativa privada, trayendo como consecuencia que... la leche en polvo en Estados Unidos es más barata que la leche 100 por ciento pura nacional. No es posible que un cuarto de agua valga más que el esfuerzo de nuestros productores nacionales, al producir leche 100 por ciento pura. No es posible que si se ven beneficiados con los permisos para importar leche en polvo, los excedentes se los estén vendiendo a Liconsa, quitando el beneficio a nuestros productores nacionales. Gracias, compañeros, por su apoyo —los productores ganaderos lecheros se los van a agradecer—, por su atención. Espero que voten a favor unánime de esta proposición de los compañeros diputados de la Comisión Especial de Ganadería.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias, diputado Gonzalo Alemán Migliolo. Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese. Continúe la Secretaría.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta a la Secretaría de la Función Pública a revisar, en el ámbito de su competencia, el proceso de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que el diputado Tomás Cruz Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presenta, por lo que se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente:

Acuerdo

Único.- Se exhorta a la Secretaría de la Función Pública, para que en el ámbito de su competencia, revise el proceso

de liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México. Particularmente que siga el proceso de remate de bienes muebles e inmuebles, así como la actuación del delegado fiduciario Enrique Rivas Zivy.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2006.— Diputado Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José González Morfín (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jesús Martínez Álvarez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Para hablar en pro, tiene el uso de la palabra el señor diputado don Tomás Cruz Martínez, del Partido de la Revolución Democrática. Esta Presidencia saluda a alumnos de la escuela primaria Rey Tizoc, de Xochimilco, invitados por el diputado Francisco Herrera León.

El diputado Tomás Cruz Martínez: Gracias, diputado Presidente. La Junta de Coordinación Política hizo suyo un punto de acuerdo que presentamos en relación con la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México. Es un tema que ha trascendido a la prensa nacional por el desorden con que en toda la presente administración se han vendido, malbaratado los bienes del país, de manera particular los relacionados con esta empresa, de Ferrocarriles. Más recientemente, escuchamos, leímos con preocupación el remate público que han hecho, como si fueran no solamente fierros viejos sino como si se tratara, en el caso de los bienes inmuebles... el ofrecimiento que se ha hecho a través de la prensa, de la manera más irresponsable, oscura y falta de transparencia, el remate de los bienes de Ferrocarriles.

Enrique Rivas Zivy estuvo hace unos meses en una de las comisiones de este Congreso informando parcialmente de ese remate; dejó todo casi igual. Se comprometió a entregar antes que finalizara el año el inventario de los bienes que entregaría el INEGI y hasta el momento este Congreso no tiene claro cuáles son los inventarios de los bienes, que se están rematando de manera oscura y de manera de falta de procedimiento en cuanto a las reglas que dan el trámite correspondiente de la liquidación.

Por eso planteamos a la Junta de Coordinación Política, al órgano de gobierno de esta Cámara, la urgencia de exhortar a las autoridades correspondientes sobre el remate de los bienes muebles e inmuebles de Ferrocarriles Nacionales, que se ha hecho presuntamente en condiciones francamente faltas de transparencia, lo que hace sospechar que pueden estar colocadas a terceros, a personas interesadas, sin que exista el más mínimo escrúpulo y la más mínima transparencia sobre la venta de estos inmuebles. Eso sí, se ha negado a los trabajadores el cumplimiento de la Ley de Bienes Nacionales, a través de la cual este Congreso también planteó que se donarían a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes los espacios donde los trabajadores de Ferrocarriles vivieran.

No se ha hecho, no se ha dado cumplimiento a esto y, sin embargo, ese desacato no ha sido observado por Comunicaciones y Transportes ni por la Secretaría de la Función Pública. Por ello solicitamos a ustedes, compañeros diputados, igual como fue aprobado en el pleno de la Junta de Coordinación, su voto a favor unánime de este planteamiento, de este punto de acuerdo. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se aprueba.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: En votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese. Continúe la Secretaría.

SERVICIO POSTAL MEXICANO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al secretario de Hacienda y Crédito Público a cum-

plir el acuerdo, suscrito entre la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y esa dependencia, en el que se conviene la homologación del salario mínimo burocrático de los trabajadores del Servicio Postal Mexicano

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo, relativa a la materia objeto del presente, que el diputado Tomás Cruz Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta, por lo que se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente

Acuerdo

Único. Se exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a dar cumplimiento al acuerdo, suscrito entre la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que se conviene la homologación del salario mínimo burocrático de los trabajadores del Servicio Postal Mexicano.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de marzo de 2006.— Diputado Pablo Gómez Álvarez (rúbrica p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José González Morfín (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jesús Martínez Álvarez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra el diputado Tomás Cruz Martínez, hasta por tres minutos, en pro.

El diputado Tomás Cruz Martínez: Muchas gracias, diputado Presidente. Nuevamente, este Congreso, esta Cámara de Diputados plantea un tema que tiene un rezago de esta administración pública, de la Administración Pública Federal actual, que es el tema de la homologación de los trabajadores del Servicio Postal, de los carteros, que no obstante haber firmado hace casi tres años un acuerdo entre la representación sindical de los trabajadores del Estado y la Secretaría de Hacienda para que los trabajadores del Servicio Postal tengan un salario, el salario mínimo burocrático, no obstante ello, la Secretaría de Hacienda, a pesar de que cuenta con los recursos necesarios, sencillamente se ha negado a dar cumplimiento, el secretario de Hacienda, al acuerdo que él mismo firmó, que él mismo se comprometió con los trabajadores del Servicio Postal.

Quisiera aquí hacer un paréntesis ante este Pleno, ante esta representación popular para señalar que, de acuerdo con varios organismos internacionales de correos, los trabajadores del Servicio Postal, nuestros carteros mexicanos, son los más eficientes del mundo; es decir, los carteros mexicanos entregan el mayor número de piezas por trabajador del planeta. No es un dato que aporte solamente el Servicio Postal Mexicano; es un dato que aportan los organismos internacionales. No obstante que traen bicicletas, ponchadas muchas de ellas, motocicletas viejas, o que andan a pie, sin seguridad suficiente para recorrer varios caminos inseguros, a nuestros carteros reiteradamente se ha negado el derecho a ser homologados, a que al menos se les pague el mínimo que ganan los trabajadores del Estado mexicano.

Por eso es de celebrarse este acuerdo unánime de la Junta de Coordinación Política. Seguramente, después de haber escuchado estos argumentos, por unanimidad será aceptado este exhorto al secretario de Hacienda para que honre no solamente su palabra, sino que honre la representación institucional que tiene como Gobierno de la República con este grupo de trabajadores, a los cuales reiteradamente, desde el año 2003, les ha negado la recuperación del salario mínimo burocrático al que tienen derecho y el cual ya fue suscrito desde hace varios años con el secretario de Hacienda. Muchas gracias, compañeros diputados.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Consulte la Secretaría a la Asamblea si se aprueba... Permítame un segundo, ¿con qué objeto, don Pedro? ¿Desea usted hacer uso de la palabra, en qué sentido?

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): Dar mi punto de vista.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: ¿A favor o en contra, don Pedro? A favor, es correcto; pase usted. En términos del 122 se cierra la lista de oradores.

El diputado Pedro Ávila Nevárez: Con su permiso, señor Presidente. No es por venir a hacer uso de esta tribuna nomás por hacer uso de ella, después de escuchar al compañero Tomás Cruz Martínez, que ambos en la Comisión de Comunicaciones hemos luchado por estas dos causas, como es precisamente la que ahorita se acaba de tratar aquí, de los bienes de los Ferrocarriles Nacionales de México y de la homologación de nuestro humildes carteros, que son un parte histórica en la vida de México... No tenemos menos que felicitarnos todos los que estamos en este Congreso de la Unión porque, como representantes populares, estamos haciendo justicia a esos hombres que, con un bolsa de cuero, desde hace años y años, pasan por las calles de la provincia y por las grandes avenidas de la gran ciudad, llevándonos la correspondencia de nuestros seres queridos. Hoy se les ha homologado su sueldo; qué bueno que esta lucha... que todos los partidos políticos nos hayamos unido en la Junta de Coordinación Política, que dirige el compañero Pablo Gómez, para que todos, unidos, hayamos hecho justicia a los carteros de México.

Qué bueno que ellos reciban esta noticia; qué bueno que ellos reciban en este día esta gran sorpresa. Esos hombres que, con su familia humilde, no son capaces de romper los sobres para robar el dinero ni mucho menos para llevar a su familia dinero indebido. Nuestros carteros son lo más noble y lo más grande que hay, desde tiempos de la Colonia, en que el servicio postal se iniciara en esta patria nuestra. Y hoy me da mucho gusto estar en esta tribuna, y me felicito y felicito a todos mis compañeros diputados, de todos los partidos políticos, por haber aprobado este punto de acuerdo. En lo que sí no estoy de acuerdo, compañeros, es en lo de los ferrocarriles, aunque me van a decir que me estoy saliendo del tema...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Efectivamente, don Pedro. Le ruego que se sume al tema.

El diputado Pedro Ávila Nevárez: Nada más quiero decir esto, señor Presidente: no estoy de acuerdo en que se vendan los terrenos de Ferrocarriles, que también Ferrocarriles es parte de la historia de México, y más porque Felipe Pescador, un paisano nuestro, duranguense, fue que en tiempos de Carranza y después, en tiempos de Lázaro Cárdenas, fue director de Ferrocarriles y luchó por la nacionalización de los Ferrocarriles Nacionales Mexicanos, que el traidor de

Zedillo privatizó en perjuicio del pueblo de México. Eso no se hace porque es en perjuicio de nuestro pueblo; como priísta, como miembro del Partido Revolucionario Institucional, protesto porque esto no se hace a la patria ni a México. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Consulte a la Secretaría si es de aprobarse.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Comuníquese. Continúe la Secretaría.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad Pública.

C. Diputada Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

En cumplimiento al artículo 30, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, anexo al presente, para conocimiento de las comisiones competentes, copia del expediente que se integró con la solicitud de donación a la persona moral “Centro de Investigación para el Desarrollo, AC”, que con esta fecha fue autorizada la entrega de recursos.

En el cuerpo del expediente en comentario se señala, entre otros, que la persona moral Centro de Investigación para el Desarrollo, AC, es una asociación no lucrativa, que está al corriente de sus respectivas obligaciones fiscales, y que sus principales ingresos no provienen del Presupuesto, salvo los que permita expresamente las leyes; asimismo, se incluye el proyecto que justifica y fundamenta la utilidad so-

cial a financiar con el donativo, entregando un presupuesto debidamente desglosado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 3 de marzo de 2006.— Lic. Rafael Ibarra Consejo (rúbrica), oficial mayor.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Seguridad Pública.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad Pública.

Diputada Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

En cumplimiento al artículo 30, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, anexo al presente, para conocimiento de las comisiones competentes, copia del expediente que se integró con la solicitud de donación a la persona moral “Fundación Tony, AC”, que con esta fecha fue autorizada la entrega de recursos.

En el cuerpo del expediente en comentario se señala, entre otros, que la persona moral Fundación Tony, AC, es una asociación no lucrativa, que está al corriente de sus respectivas obligaciones fiscales, y que sus principales ingresos no provienen del Presupuesto, salvo los que permita expresamente las leyes; asimismo, se incluye el proyecto que justifica y fundamenta la utilidad social a financiar con el donativo, entregando un presupuesto debidamente desglosado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 3 de marzo de 2006.— Lic. Rafael Ibarra Consejo (rúbrica), oficial mayor.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Seguridad Pública.

BENITO JUAREZ GARCIA

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó acuerdo de la Mesa Directiva en relación con la sesión solemne del Congreso General en conmemoración del bicentenario del natalicio de don Benito Juárez García, que a continuación se transcribe:

“**Primero.** La Cámara de Senadores acuerda que se realice sesión solemne de Congreso General, el próximo martes 21 de marzo, para conmemorar el bicentenario del natalicio de don Benito Juárez García.

“**Segundo.** La organización de la sesión solemne se acordará con la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.”

Atentamente.

México, DF, a 14 de marzo de 2006.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: De enterado. Proceda la Secretaría a dar lectura al oficio y proyecto de declaratoria que emite la Cámara de Senadores.

ARTICULOS 26 Y 73 CONSTITUCIONALES

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, no permitimos remitir a ustedes el expediente que contiene el proyecto de declaratoria de aprobación del decreto que reforma los ar-

tículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente.

México, DF, a 14 de marzo de 2006.— Arturo Garita (rúbrica), secretario general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

PROYECTO DE DECLARATORIA

EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADOS LOS ARTÍCULOS 26 Y 73 FRACCIÓN XXIX-D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Primero.- Se reforma el Artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo,

determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

B. El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la Junta de Gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.

Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Constitución.

Artículo Segundo.- Se reforma la fracción XXIX-D del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I a XXIX-C. ...

XXIX-D. Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social, así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional;

XXIX-E a XXX. ...

TRANSITORIOS

Primero.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- En tanto se expide la Ley general a que se refiere el apartado B del Artículo 26 de esta Constitución, continuará en vigor la Ley de Información Estadística y Geográfica, y demás disposiciones legales y administrativas aplicables. Asimismo, subsistirán los nombramientos, poderes, mandatos, comisiones y, en general, las delegaciones y facultades concedidas a los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Tercero.- A la entrada en vigor de la Ley a que se refiere el apartado B del Artículo 26 de esta Constitución, los recursos financieros y materiales, así como los trabajadores adscritos al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se transferirán al organismo creado en los términos del presente Decreto. Los trabajadores que pasen a formar parte del nuevo organismo se seguirán rigiendo por el apartado B del Artículo 123 de esta Constitución y de ninguna forma resultarán afectados en sus derechos laborales y de seguridad social.

Cuarto.- Conforme a las disposiciones aplicables, el régimen presupuestario del organismo creado en los términos del presente Decreto, deberá garantizar la libre administración, la no-transferencia y la suficiencia de recursos públicos. Lo anterior, a efecto de que el organismo esté en condiciones de dar cumplimiento a los planes y programas que formule en observancia de la Ley a que se refiere el apartado B del Artículo 26 de esta Constitución.

Quinto.- Los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor de este Decreto, se seguirán substanciando ante el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, y posteriormente ante el organismo creado en los términos del presente Decreto.

Sexto.- Dentro de los 180 días naturales, posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la

Unión deberá emitir la Ley a la que se refiere el apartado B del Artículo 26 de esta Constitución.

Séptimo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores.- México, DF, a 14 de marzo de 2006.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente; Sen. Micaela Aguilar González (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 14 de marzo de 2006.— Arturo Garita, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Solicito a la Secretaría que realice el escrutinio y cómputo correspondientes, a efecto de dar fe de la recepción de la mayoría de votos aprobatorios en este mecanismo, amparado por el 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Señor Presidente, del escrutinio y cómputo se informa que el Senado de la República remitió las aprobaciones de las Legislaturas de los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. En consecuencia, esta Secretaría da fe de la recepción de 18 votos aprobatorios a la minuta proyecto de decreto, que reforma los artículos 26 y 73, fracción XXIX-D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: En consecuencia, esta Presidencia hace la siguiente declaración: “El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución General de la República y previa aprobación de la mayoría de las honorables Legislaturas de los estados, declara reformados los artículos 26 y 73, fracción XXIX-D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. **Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.** Continúe la Secretaría.

LEY DE AVIACION CIVIL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 constitucional, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley de Aviación Civil.

Atentamente.

México, DF, a 14 de marzo de 2006.— Sen Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma y adiciona el antepenúltimo y el penúltimo párrafos del artículo 15 de la Ley de Aviación Civil, para quedar como sigue:

Artículo 15.- ...

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- ...

VIII.- ...

VIII.- ...

IX.- ...

X.- ...

XI.- ...

XII.- ...

XIII.- ...

La Secretaría revocará las concesiones o permisos de manera inmediata únicamente en los supuestos de las fracciones I a V y VII anteriores. De igual forma procederá en el caso de la fracción X cuando a su juicio sea grave la infracción para la seguridad de la operación.

En los casos de las fracciones VIII, IX y XI, la Secretaría sólo revocará la concesión o permiso cuando previamente hubiese sancionado al respectivo concesionario o permisionario, por lo menos en tres ocasiones por las causas previstas en la misma fracción. Para los supuestos de las fracciones VI, XII y XIII, se requiera que la sanción se haya impuesto por lo menos en cinco ocasiones por las causas previstas en la misma fracción.

...

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, DF, a 14 de marzo de 2006.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente; Sen. Micaela Aguilar González (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos del inciso e), del artículo 72 constitucional.— México, DF, a 14 de marzo de 2006.— Arturo Garita, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Transportes.

LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto

de decreto por el que se reforma el artículo 75 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Atentamente.

México, DF, a 14 de marzo de 2006.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo 75 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

Artículo 75. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos contará con patrimonio propio. El Gobierno Federal deberá proporcionarle los recursos materiales y financieros para su debido funcionamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El patrimonio del organismo descentralizado denominado “Comisión Nacional de Derechos Humanos” pasa a formar parte del organismo autónomo “Comisión Nacional de los Derechos Humanos”.

TERCERO. Para efectos de la regularización de los bienes inmuebles a que se refiere la presente reforma, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos deberá realizar el procedimiento administrativo correspondiente ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- México, DF, a 14 de marzo de 2006.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente; Sen. Micaela Aguilar González (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 14 de marzo de 2006.— Arturo Garita, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 11, 31 y 71; y se adiciona un artículo 21 Bis de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Atentamente.

México, DF, a 14 de marzo de 2006.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 3, 11, 31, 71 Y SE ADICIONA UN ARTICULO 21 BIS DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los Artículos 3, 11, 31, 71 y se adiciona un Artículo 21 Bis; a la Ley Federal de Telecomunicaciones para quedar como sigue:

ART. 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I-XIII.- ...

XIV.- Telecomunicaciones: Toda emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos, o información de cualquier naturaleza que se efectúa a

través de hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos, u otros sistemas electromagnéticos, y

XV.- Radiocomunicación privada: el servicio de telecomunicaciones inalámbrico cuyos sistemas operan en segmentos específicos de las bandas de frecuencias menores a 512 Mhz, señaladas para tales efectos en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.

ART. 11.- Se requiere concesión de la Secretaría para:

I.- Usar, aprovechar o explotar una banda de frecuencias en el territorio nacional, salvo el espectro de uso libre, el servicio de radiocomunicación privada sin fines de lucro y el de uso oficial;

II-IV.- ...

ART. 21 bis.- Las concesiones para el uso, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia para radiocomunicación privada con fines de lucro, se licitarán zonificando el país en cuadrantes, utilizando diferentes conjuntos de frecuencias para evitar interferencias de operación.

Ninguna persona física o moral podrá de forma directa o indirecta tener mas del 25 por ciento de los canales disponibles en cada cuadrante.

ART. 31.- Se requiere permiso de la Secretaría para:

I.- ...

II.- Instalar, operar o explotar estaciones terrenas transmisoras, y

III.- Operar un servicio de radiocomunicación privada sin fines de lucro.

El Gobierno Federal tendrá derecho a recibir una contraprestación anual económica por el otorgamiento del permiso, para operar un servicio de radiocomunicación privada sin fines de lucro.

La frecuencia en que se permita operar el servicio de radiocomunicación privada sin fines de lucro, deberá ser acorde a la que se este licitando en dicha zona para evitar interferencias de operación.

ART. 71.- ...

A-B.- ...

C.- Con multa de 10 a 500 salarios mínimos por:

I-IV.- ...

V.- Otras violaciones a disposiciones de esta Ley y las disposiciones reglamentarias y administrativas que de ella emanen, y

VI.- Operar sin permiso un servicio de radiocomunicación privada sin fines de lucro.

...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las personas físicas o morales que actualmente se encuentren operando un servicio de radiocomunicación privada deberán pagar una contra prestación al Gobierno Federal, por el uso del espectro radioeléctrico en frecuencias menores a 512 Mhz.

Quienes se encuentren en el anterior supuesto contarán con un plazo de 12 meses a partir de la publicación del presente, para regularizar su situación, solicitando la concesión o el permiso correspondiente según el uso.

SEGUNDO.- La Comisión Federal de Telecomunicaciones, en un plazo no mayor a 120 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, definirá mediante acuerdo de carácter general la zonificación de cuadrantes, en los cuales se dividirá el territorio nacional, así como las distintas frecuencias que se utilizarán para evitar interferencias de operación.

Así como las disposiciones necesarias para la asignación de los permisos para la explotación de servicios privados de radiocomunicación sin fines de lucro y todas las demás disposiciones necesarias para la debida observancia de las presentes disposiciones.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- México, DF, a 14 de marzo de 2006.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente; Sen. Yolanda E. González Hernández (rúbrica), Secretaria

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 14 de marzo de 2006.— Arturo Garita, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a la Comisión de Comunicaciones.

LEY DE AEROPUERTOS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 6; se reforma la fracción II del artículo 11; se adicionan los incisos e) y f) de la fracción IV del artículo 11; se reforma la fracción VI del artículo 11; se adiciona la fracción VII del artículo 11; se adiciona el tercer párrafo al artículo 21; se reforma el primer párrafo del artículo 23; se adiciona la fracción XV del artículo 27; se reforma el tercer párrafo del artículo 27; se adiciona un segundo párrafo al artículo 33; se reforma la fracción I del artículo 48; se reforma el artículo 57; se reforma el artículo 67; se reforma el artículo 68; y se adiciona la fracción XVIII del artículo 81 de la Ley de Aeropuertos.

Atentamente.

México, DF, a 14 de marzo de 2006.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6; SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 11; SE ADICIONAN LOS INCISOS E) Y F), DE LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 11; SE REFORMA LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 11; SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 11; SE ADICIONA EL TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 21; SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 23; SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 27; SE REFORMA

EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27; SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 33; SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 48; SE REFORMA EL ARTÍCULO 57; SE REFORMA EL ARTÍCULO 67; SE REFORMA EL ARTÍCULO 68; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE AEROPUERTOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción I del artículo 6; se reforma la fracción II del artículo 11; se adicionan los incisos e) y f), de la fracción IV, del artículo 11; se reforma la fracción VI, del artículo 11; se adiciona la fracción VII del artículo 11; se adiciona el tercer párrafo al artículo 21; se reforma el primer párrafo del artículo 23; se adiciona la fracción XV del artículo 27; se reforma el tercer párrafo del artículo 27; se adiciona un segundo párrafo al artículo 33; se reforma la fracción I del artículo 48; se reforma el artículo 57; se reforma el artículo 67; se reforma el artículo 68; y se adiciona la fracción XVIII del artículo 81 de la Ley de Aeropuertos.

Artículo 6. La Secretaría, como autoridad aeroportuaria, tendrá las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la administración pública federal:

I. Planear, formular y establecer las políticas y programas para el desarrollo del sistema aeroportuario nacional, promoviendo la competencia y desarrollo de prestadores de servicios de acuerdo a las necesidades del país, así como propiciar la adecuada operación de la aviación civil;

II-XII. ...

Artículo 11. Las concesiones a que se refiere esta sección se otorgarán mediante licitación pública, conforme a lo siguiente:

I. ...

II. Cuando exista petición del interesado, la Secretaría, en un plazo máximo de ciento ochenta días naturales, expedirá la convocatoria o señalará al propio interesado las razones de la improcedencia de su petición. La Secretaría podrá declarar improcedente la petición por causas que pudieran afectar la soberanía o seguridad nacional, o cuando el interesado no demuestre que se cumplen las especificaciones técnicas o de seguridad mínimas del aeropuerto.

III...

IV. Las bases del concurso incluirán, como mínimo:

a) a d)...

e) La vigencia de la concesión;

f) La fecha límite para la recepción de proposiciones, y

g) Los criterios con que se seleccionará el ganador, que podrán tomar en cuenta, entre otros, los niveles de calidad ofrecidos, el monto de las inversiones requeridas, las especificaciones técnicas propuestas, la capacidad de operación, las tarifas y las contraprestaciones ofrecidas al Estado;

V...

VI. La Secretaría solicitará a la Comisión Federal de Competencia, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha límite para la recepción de proposiciones, que evalúe las propuestas para que a su vez emita una opinión que brinde mayores elementos que sustenten el fallo de la Secretaría. Dicha opinión deberá ser remitida a la Secretaría en un plazo que no podrá exceder los 60 días naturales posteriores a la fecha en que la citada Comisión haya recibido la información;

VII. La Secretaría emitirá el fallo con base en el análisis comparativo de las proposiciones recibidas, el cual será dado a conocer a todos los participantes;

VIII. La Secretaría, en su caso, otorgará la concesión dentro del plazo señalado en las bases correspondientes, y un extracto del título respectivo se publicará en el Diario Oficial de la Federación a costa del concesionario, y

IX. No se otorgará la concesión cuando las proposiciones presentadas no ofrezcan las mejores condiciones para el desarrollo aeroportuario nacional; no cumplan con los requisitos de las bases de la licitación, así como con las especificaciones técnicas o de seguridad del aeropuerto, o por causas que pudieran afectar la soberanía y seguridad nacional; o bien las proposiciones económicas que, en su caso se presenten, no sean satisfactorias a juicio de la Secretaría. En estos casos, se declarará desierta la licitación y podrá expedirse una nueva convocatoria.

Artículo 12. La Secretaría podrá otorgar concesiones, sin sujetarse a licitación pública, en los siguientes casos:

I. A los permisionarios de aeródromos civiles en operación que pretendan adoptar el carácter de aeropuerto, siempre que el cambio propuesto sea congruente con las políticas y programas para el desarrollo aeroportuario nacional, el aeródromo civil haya estado en operación continua por lo menos los últimos cinco años, y se cumpla con los requisitos para la concesión de que se trate, y

II. A los concesionarios que requieren un aeropuerto complementario, con el objeto de satisfacer un incremento en la demanda y siempre que se demuestre que dicho incremento, es necesario para ampliar la capacidad existente con otro aeropuerto; que la operación de ambos aeropuertos por el mismo concesionario será económicamente más eficiente, en comparación con otras opciones, para lograr una mejor coordinación y prestación de los servicios; que se ha cumplido con las obligaciones establecidas en el título de concesión y que se reúnen los requisitos que al efecto se señalen, para la nueva concesión.

Cuando por causas de interés público se ordene la reubicación de un aeropuerto, el concesionario del mismo, tendrá derecho a recibir en forma directa la nueva concesión, si cumple con los requisitos establecidos.

Artículo 21. Para el otorgamiento de concesiones y permisos previstos en esta Ley, se deberá contar con la opinión de una comisión intersecretarial, que tendrá por objeto conocer las propuestas que al efecto presente la Secretaría, para lo cual deberá atender principalmente a criterios de capacidad jurídica, administrativa y financiera de los posibles concesionarios o permisionarios.

La comisión intersecretarial a que se refiere el párrafo anterior, se constituirá mediante acuerdo del Ejecutivo Federal; en todo caso, formarán parte de la misma la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina y la Procuraduría General de la República; será presidida por la Secretaría; y conocerá de los asuntos que el propio acuerdo señale.

La Secretaría podrá otorgar autorizaciones provisionales para la operación y explotación de aeródromos civiles distintos a los aeropuertos, en tanto la comisión intersecretarial emita la opinión a que se refiere el presente artículo.

Artículo 23. Cuando cualquier interesado o grupo de personas pretenda adquirir, directa o indirectamente, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, el control de una sociedad concesionaria o

permisionaria de un aeródromo civil, se requerirá notificar previamente a la Secretaría para que a su vez emita la autorización correspondiente. La Secretaría podrá solicitar a la Comisión Federal de Competencia, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación, que evalúe la propuesta para que a su vez emita, dentro de los treinta días naturales siguientes, una opinión que brinde mayores elementos que sustenten el fallo de la Secretaría. A su vez, tratándose del control de una sociedad concesionaria, la Secretaría podrá solicitar a la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación, que verifique la legalidad de dicha operación en términos de lo dispuesto por la Ley de Inversión Extranjera para que a su vez emita, dentro de los treinta días naturales siguientes, el dictamen que permita sustentar el fallo de la Secretaría. En caso de que la Secretaría, dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la notificación respectiva, no objete dicha adquisición, se entenderá como autorizada.

...

Artículo 27. Serán causas de revocación de las concesiones y permisos, las siguientes:

I a XIII...

XIV. Ejecutar u omitir actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros prestadores de servicios que tengan derecho a ello, así como la de autoridades que ejerzan atribuciones dentro del aeródromo civil;

XV. Limitar el número de prestadores de servicios o negar su operación mediante actos de simulación, y

XVI. En general, incumplir cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en esta Ley, sus reglamentos y en el título de concesión o permiso respectivos, siempre que por el incumplimiento se haya impuesto una sanción y ésta haya quedado firme en términos de ley.

La Secretaría podrá revocar las concesiones o permisos de manera inmediata únicamente en los supuestos de las fracciones I a VI anteriores.

En los casos de las fracciones VII a XVI, la Secretaría sólo podrá revocar la concesión o permiso cuando previamente hubiese sancionado al respectivo concesionario o permisionario, por lo menos en tres ocasiones por las causas previstas en la misma fracción.

Artículo 33. La Secretaría podrá autorizar, dentro de un plazo de ciento veinte días naturales contados a partir de la presentación de la solicitud, la cesión total de los derechos y obligaciones de las concesiones o permisos, siempre que el cesionario cumpla con los requisitos que esta Ley exige para ser concesionario o permisionario, se comprometa a realizar las obligaciones que se encuentren pendientes y asuma las condiciones que al efecto establezca la Secretaría.

La Secretaría podrá solicitar a la Comisión Federal de Competencia, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación, que evalúe la propuesta para que a su vez emita, dentro de los treinta días naturales siguientes, una opinión que brinde mayores elementos que sustenten el fallo de la Secretaría. A su vez, tratándose del control de una sociedad concesionaria, la Secretaría podrá solicitar a la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación, que verifique la legalidad de dicha operación en términos de lo dispuesto por la Ley de Inversión Extranjera para que a su vez emita, dentro de los treinta días naturales siguientes, el dictamen que permita sustentar el fallo de la Secretaría.

Artículo 48. Para efectos de su regulación, los servicios en los aeródromos civiles se clasifican en:

I. Servicios aeroportuarios: los que le corresponde prestar originariamente al concesionario o permisionario, de acuerdo con la clasificación del aeródromo civil, y que pueden proporcionarse directamente o a través de terceros que designe y contrate. Estos servicios incluyen los correspondientes al uso de pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales, iluminación, edificios terminales de pasajeros y carga, abordadores mecánicos; así como los que se refieren a la seguridad y vigilancia del aeródromo civil, entre los que están la inspección de pasajeros, su equipaje facturado y de mano, y a la extinción de incendios y rescate, entre otros;

II y III. ...

Artículo 57. Tratándose de los servicios complementarios a que se refiere el artículo 48, el concesionario proveerá lo necesario para que el aeropuerto cuente con opciones competitivas y no podrá limitar el número de prestadores de servicios o negar su operación, siempre que éstos cumplan con los requisitos que para tal efecto expida la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes tendrá la facultad de limitar el número de prestadores de servicios por razones de disponibilidad de espacio, eficiencia operativa y seguridad, según el aeropuerto de que se trate.

Artículo 67. La Secretaría podrá establecer bases de regulación tarifaria y de precios para la prestación de los servicios aeroportuarios, y para los arrendamientos y contra-prestaciones relacionadas con los contratos que los concesionarios o permisionarios celebren con los prestadores de servicios complementarios, cuando exista poder sustancial de mercado por parte del concesionario de acuerdo con la opinión de la Comisión Federal de Competencia.

Artículo 68. Cuando la Secretaría, por sí o a petición de la parte afectada, considere que los servicios complementarios reflejan poder sustancial de mercado por parte del prestador de servicios complementarios, solicitará la opinión de la Comisión Federal de Competencia para que, en su caso, se establezca regulación tarifaria o de precios.

Artículo 81. Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ley, serán sancionadas por la Secretaría de acuerdo con lo siguiente:

I a XVI..

XVII. Ejecutar u omitir actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros prestadores de servicios que tengan derecho a ello, así como la de autoridades que ejerzan atribuciones dentro del aeródromo civil, con multa de cinco mil a doscientos mil días de salario, y

XVIII. Limitar el número de prestadores de servicios o negar su operación, en términos de lo dispuesto en el artículo 57 de esta Ley, con multa de cinco mil a doscientos mil días de salario por evento.

...

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- México, DF, a 14 de marzo de 2006.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente; Sen. Yolanda E. González Hernández (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 14 de marzo de 2006.— Arturo Garita, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túrnese a las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Transportes.

DISTRIBUIDORES DE GASOLINA

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L.59-II-0-3182 suscrito el 9 de febrero del año en curso, por las CC. diputadas Marcela González Salas P. y Ma. Sara Rocha Medina, Presidenta y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño para los fines procedentes, copia del similar número CEI.-100.-2006.0068 signado el 6 del actual, por el C. Lic. Sergio J. González Muñoz, coordinador de Enlace Institucional de la Secretaría de Energía, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instrumentar programas emergentes que permitan prever y solucionar de manera expedita y efectiva paros en la operación de las estaciones de servicios de combustibles.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, 8 de marzo de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Lic. Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Hago referencia a su atento oficio con número SEL/300/819/06, relativo al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en su sesión del día 9 de febrero de 2006, mediante el cual solicitan instrumentar programas emergentes que permitan prever y solucionar de manera expedita y efectiva paros en la operación de las estaciones de servicios de combustibles.

Adjunto me permito enviarle copia del memorando interno número 500.-SH.- 0032/06, signado por el Dr. Héctor Moreira Rodríguez, subsecretario de Hidrocarburos de esta dependencia, por medio del cual informa de las acciones que se están llevando a cabo al respecto.

Sin otro particular por el momento, le reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

México, DF, 6 de marzo de 2006.— Lic. Sergio J. González Muñoz (rúbrica), coordinador de Enlace Institucional.»

«Secretaría de Energía.

Memorando Interno

Para: Lic. Sergio J. González Muñoz, coordinador de Enlace Institucional.

De: Dr. Héctor Moreira Rodríguez, subsecretario de Hidrocarburos.

Hago referencia a su comunicación CEI.-100.-2006.0034 del pasado 17 de febrero de los corrientes, mediante el cual nos da a conocer el punto de acuerdo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en sesión del 9 de febrero de 2006, relativo al exhorto para instrumentar programas emergentes que permitan prever y solucionar de manera expedita y efectiva paros en la operación de las estaciones de servicio de combustibles.

Al respecto, informo a usted que el día 10 de febrero se llevó a cabo una reunión con la participación de esta Secretaría (Sener), la de Gobernación (Segob), la de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la de Economía (SE), así como de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), del Sistema de Administración Tributaria (SAT), Petróleos Mexicanos

(Pemex) y Pemex Refinación (PR), además de los representantes de las estaciones de servicio franquiciadas por PR como son: Onexpo, Hidrosina, CorpoGas y la Unión de Gasolineras de Jalisco.

Los acuerdos a que se llegó, con lo cual se previene la amenaza de paro de las estaciones de servicio son los siguientes:

1. La Secretaría de Economía convendrá establecerá los mecanismos de certificación de los modelos de dispensarios que están en operación y los que están ofreciendo los fabricantes de éstos.
2. La Profeco, la DGN y los fabricantes, realizarán visitas a las 7,200 estaciones de servicio para expedir el documento que acredite cuáles de ellas reúnen los requisitos de la Norma Oficial Mexicana NOM 005-SCFI-2005.
3. Pemex Refinación establecerá en los contratos de franquicia el plazo que otorgará para el cambio de los dispensarios que no reúnan los requisitos de la Norma.
4. Pemex realizará negociaciones con la banca comercial para buscar reducir la comisión por el uso de tarjetas de crédito en la compra de combustibles en las estaciones de servicio.
5. Se mantendrá comunicación entre los diferentes actores involucrados para plantear cualquier problema que surja en la implantación del nuevo contrato de franquicia y la aplicación de la norma, así como la solución que se requiera.

Atentamente.

México, DF, 27 de febrero de 2006.— Héctor Moreira Rodríguez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

SORGO

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-0-3176 signado el 9 de febrero del año en curso, por las CC. diputadas Marcela González Salas P. y Patricia Garduño Morales, Presidenta y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño para los fines procedentes, copia del similar No. 112.- 000173 suscrito el 2 del actual, por el C. Lic. Felipe Zavala Ponce, coordinador general de Política Sectorial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a impulsar políticas de asistencia técnica y de investigación para mejorar el proceso de producción, así como a crear programas que apoyen financiera y técnicamente a los productores de sorgo.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, 8 de marzo de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,
Pesca y Alimentación.

Lic. Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.—
Presente.

Me refiero a su oficio No. SEL/300/816/06 del 10 de febrero de 2006, a través del cual nos comunica punto de acuerdo:

“**Primero.-** Se exhorta a la Sagarpa para que impulse políticas de asistencia técnica y de investigación para mejorar el proceso de producción y un mejor aprovechamiento de los paquetes tecnológicos existentes y que analice los mecanismos para que toda esta asistencia llegue a los productores de forma accesible y que estos tengan la facilidad de aplicarlos de una manera más simple e inmediata. Con la finalidad de eficientar y modernizar sus sistemas de producción y todo esto se refleje en mejores costos para todos los involucrados en este sector.

Segundo.- Canalizar mayores recursos para el otorgamiento de subsidios y créditos oportunos a productores potenciales con tasas de interés preferenciales. Con el propósito de que realicen los costos de producción, en beneficio de los consumidores finales.

Tercero.- La creación de programas que apoyen tanto financieramente como técnicamente a los productores de sorgo mediante estímulos aplicados a su productividad y calidad total, y a su historial agrícola-productivo. Estos apoyos deberán llegar a los distintos niveles de productores ya sean independientes o asociación y principalmente a los productores potenciales, todo esto con la finalidad de motivar y eficientar la productividad en el cultivo y la producción de este importante y vital insumo agrícola-ganadero”.

Al respecto, anexo al presente encontrará fotocopia del oficio No. JAG.100.-00069 del 27 de febrero de 2006, elaborado por el Inifap para los fines que estime procedentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 2 de marzo de 2006.— Lic. Felipe Zavala Ponce (rúbrica), coordinador General de Política Sectorial.»

«Lic. Francisco Márquez Aguilar, secretario particular del secretario del Ramo de la Sagarpa.— México, DF.

Hago referencia a su memorándum número. 741/2006 mediante el cual se envía en forma anexa escrito que remite el subsecretario de Enlace Legislativo de la secretaría de Gobernación, Dionisio A. Meade y García de León al Lic. Francisco Mayorga Castañeda secretario de Sagarpa y que se refiere a punto de acuerdo aprobado en sesión realizada en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión el día 9 de febrero y que consta de 3 elementos.

Primero.- Se exhorta a la Sagarpa para que impulse política de asistencia técnica y de investigación para mejorar el proceso de producción y un mejor aprovechamiento de los paquetes tecnológicos existentes y que analice los mecanismos para que toda esta asistencia llegue a los productores de forma accesible y que éstos tengan la facilidad de aplicarlos de una manera más simple e inmediata. Con la finalidad de eficientar y moder-

nizar sus sistemas de producción y todo esto se refleje en mejores costos para todos los involucrados en este sector.

Al respecto informo a usted que siendo la función sustantiva del Inifap la investigación agropecuaria y forestal, y que a su vez el Inifap es el brazo técnico de Sagarpa, las políticas de apoyo a la investigación están sólidamente fundamentadas en la atención a la generación de tecnologías que atiendan problemas prioritarios del sector en base a demandas de los propios usuarios y de la sociedad en su conjunto y que derivado de la evaluación externa aplicada a la institución, está en fase terminal la reorganización del Inifap como Centro Público de Investigación para dar más autonomía de decisión a los Centros de investigación Regional para una expedita atención a sus responsabilidades.

Ahora bien, las políticas de asistencia técnica como tal a los productores, están fuera de la competencia del Inifap.

Segundo.- Canalizar mayores recursos para el otorgamiento de subsidios y créditos oportunos a productores potenciales, con tasas de interés preferenciales. Con el propósito de que realicen los procesos de cultivo y cosecha en los tiempos establecidos y no incrementen sus costos de producción, en beneficio de los consumidores finales.

La temática de este punto no es competencia de esta Institución.

Tercero.- La creación de programas que apoyen tanto financieramente como técnicamente a los productores de sorgo mediante estímulos aplicados a su productividad y calidad total y a su historial agrícola-productivo. Estos apoyos deberán llegar a los distintos niveles de productores ya sean independientes o en asociación, y principalmente a los productores potenciales, todo esto con la finalidad de motivar y eficientar la productividad en el cultivo y la producción de este importante y vital insumo agrícola-ganadero.

La participación del Inifap sobre estos asuntos, se circunscribe a poner a disposición de los productores toda la información de tecnología de producción disponible que permita mejorar sus sistemas de producción aumentando la productividad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 27 de febrero de 2006.— Dr. Pedro Brajcich Gallegos (rúbrica), director general.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

ESTADO DE COAHUILA

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-0-3230 signado el 14 de febrero último, por las CC. diputadas Marcela González Salas P. y Ma. Sara Rocha Medina, Presidenta y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines procedentes, copia del similar No. 312.A.-000236 suscrito el 2 del mes en curso, por el C. Pablo S. Reyes Pruneda, director general de Programación y Presupuesto “B” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a liberar los recursos aprobados y comprometidos para el ejercicio fiscal 2005 en el ramo carretero del estado de Coahuila, así como a entregar aquéllos para el ejercicio fiscal 2006.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, 8 de marzo de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lic. Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio núm. SEL/300/1028/06, mediante el cual informa que las CC. diputadas Marcela González Salas P. y Ma. Sara Rocha Medina, Presidenta y secretaria, respectivamente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, remiten el punto de acuerdo aprobado en la sesión del pasado 14 de febrero y que se refiere a:

“Único.- Se exhorta al Ejecutivo federal la inmediata liberación de los recursos aprobados y comprometidos para el ejercicio fiscal de 2005 en el ramo carretero, y la oportuna entrega de aquéllos para el ejercicio fiscal 2006, del estado de Coahuila”.

Al respecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal vigente, y 65-A del Reglamento Interior de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito informarle atentamente lo siguiente:

a) Por lo que se refiere a la liberación de los recursos del presupuesto 2005, de conformidad con lo señalado en los oficios circulares núms. 307-A-005, 206 y 338, de fechas 3 y 31 de enero y 27 de febrero, respectivamente, emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario, el plazo para concluir con los pagos de las CLC's correspondientes al pasivo circulante de 2005, vence el próximo 14 de marzo de 2006.

b) En cuanto al Presupuesto 2006, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ejercerá los recursos conforme al calendario de presupuesto autorizado, el cual corresponde a la propuesta que la propia dependencia presentó a esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, para los efectos que se consideren procedentes.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 2 de marzo de 2006.— Pablo S. Reyes Pruneda (rúbrica), director general.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

LAGO DE CHAPALA

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En alcance a mi similar No. SEL/300/1312/06 y en atención al oficio No. DGPL 59-II-5-1990 signado el 3 de noviembre de 2005, por los CC. diputados Heliodoro Díaz Escárrega y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño para los fines procedentes, copia del similar No. 00319 suscrito el día 3 del mes en curso, por el C. Roberto López Izquierdo, secretario técnico del secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a investigar la muerte de miles de peces en el lago de Chapala y a informar acerca de las acciones implementadas para frenar y revertir el daño ocasionado, independientemente de las acciones e investigaciones que haya realizado la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, 8 de marzo de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lic. Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En relación a su oficio N° SEL/300/60877/05 del 4 de noviembre de 2005, en relación al punto de acuerdo que los diputados Heliodoro Díaz Escárrega y Marcos Morales To-

rres, Presidente y secretario, respectivamente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, en el cual esa soberanía aprueba y exhorta a la CNA, para que investigue la calidad del agua y a la Semarnat para que sea investigada por la muerte de miles de peces en el Lago de Chapala e informe acerca de las acciones a implementar para frenar y revertir el daño ocasionado, independientemente de las acciones e investigaciones que haya realizado la Profepa.

Al respecto me permito informarle que, la titular de la Unidad Coordinadora de Comunicación Social de la CNA, MCC Heidi Storsberg Montes, con oficio N° BOO.00.04.08.-022 del 23 de enero de 2006 dirigido al Dip. Heliodoro Díaz Escárrega, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, le anexa el informe de la Gerencia Regional Lerma-Santiago-Pacífico, respecto a la calidad del agua y mortandad de peces en el Lago Chapala con oficio N° BOO.00.R12.07.3/114.005656 del 15 de diciembre de 2005, en el cual hacen mención de monitoreos, muestreos y parámetros de calidad del agua en el Sistema Lago de Chapala, el cual se encuentra en un rango aceptable para los usos que se le dan al agua del vaso.

Respecto a la mortandad de peces, se presentó una emergencia hidroecológica, ocasionada por la compactación del lirio acuático en el área, ocasionando la reducción de oxígeno y salida de peces, cabe señalar que es la primera vez que por este hecho hay mortandad de peces, sin que se haya repetido nuevamente este fenómeno. Lo anterior a fin de responder al exhorto del dicho punto de acuerdo.

Sin otro particular, manifiesto a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Ciudad de México, a 3 de marzo de 2006.— Roberto López Izquierdo (rúbrica), secretario técnico.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

PROGRAMAS SOCIALES

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-3-2141 signado el 25 de enero del año en curso, por los CC. diputados Heliodoro Díaz Escárraga y Ma. del Rosario Herrera Ascencio, Presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño para los fines procedentes, copia del similar No. DGVI/106/06 suscrito el 6 del actual, por el C. Javier Luna Grajeda, director general adjunto de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Desarrollo Social, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a fomentar la firma o la renovación de los convenios de coordinación con las entidades federativas, a fin de integrar el Padrón Único de Beneficiarios Estatal de los programas sociales.

Agradezco la atención que concedan al presente y les reitero mi consideración respetuosa.

Atentamente.

México, DF, 8 de marzo de 2006.— Dionisio A. Meade y García de León (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Lic. Dionisio A. Meade y García de León, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención a su oficio No. SEL/300/341/06, referente al punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a través del cual se exhorta a esta dependencia para que fomente la firma o la renovación de los convenios de coordinación con las entidades federativas, me permito enviarle la siguiente documentación:

- Copia del oficio No. SSPPE.600.088/06, fechado el 27 del febrero del presente año, suscrito por el Mtro. Félix Vélez Fernández-Varela, subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación de esta dependencia, a través del cual se atiende el punto de acuerdo referido.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, 6 de marzo de 2006.— Javier Luna Grajeda (rúbrica), director general adjunto.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Ing. Javier Luna Grajeda, director general adjunto de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional.— Presente.

Me refiero a su oficio DGVI/050/06 en el que se hace referencia al punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en la sesión del 25 de enero del presente año, mediante el cual se exhorta a esta Secretaría para fomentar la firma o renovación de los Convenios de Coordinación, Plandesoles, suscritos por los gobiernos estatales.

Al respecto, acuso recibo de dicho exhorto y le comento que desde el año 2002 la Subsecretaría ha promovido de manera permanente la celebración de los Plandesoles a fin de contar con un marco jurídico de referencia en el que se promuevan esquemas de colaboración con los gobiernos estatales, en materia de acciones de desarrollo social y combate a la pobreza.

En este sentido, a la fecha se han celebrado veintidós acuerdos de colaboración. Algunos de estos acuerdos siguen vigentes, mientras que otros, dado las terminaciones de los respectivos periodos de gobierno de las administraciones locales, han concluido. No obstante, algunos de estos acuerdos firmados se han ratificado con las nuevas administraciones entrantes. Cabe mencionar, además, que actualmente se lleva a cabo la negociación con otros estados para celebrar la firma de los acuerdos por primera vez. Por lo anterior, el mapa de celebración, renovación y negociación de los Plandesoles con los gobiernos estatales es el siguiente:

a) Catorce Plandesoles vigentes con administraciones locales actuales: Aguascalientes, Chiapas, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

b) Ocho Plandesoles no vigentes con administraciones locales pasadas: Baja California Sur, Coahuila, Guerrero, Hidalgo, estado de México, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

c) Cinco Plandesoles renovados con administraciones locales entrantes: Durango, Michoacán, Nuevo León, San Luis Potosí y Veracruz.

d) Cuatro Plandesoles en proceso de negociación para renovación: Hidalgo, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

e) Diez Plandesoles en proceso de negociación para firma de primera vez: Baja California, Campeche, Chihuahua, Distrito Federal, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas.

Como se ve en la relación anterior, la promoción de los convenios ha sido muy activa y se han tenido resultados satisfactorios. Los productos principales de estos convenios han sido los padrones únicos de beneficiarios que, por sus características, son herramientas esenciales para la planeación estratégica de la política social estatal y federal.

Lograr esquemas de cooperación con las entidades estatales es uno de los objetivos más importantes para la Secretaría. Por ello, durante el transcurso del presente año se seguirá promoviendo la celebración de este útil instrumento a fin de consolidar los lazos de cooperación con las entidades estatales faltantes y renovar aquellos ya existentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

“Desarrollo con Equidad, Contigo es Posible”

México DF, 27 de febrero de 2006.— Mtro. Félix Vélez Fernández-Varela (rúbrica), subsecretario de Prospectiva, Planeación y Evaluación.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Remítase al promovente, para su conocimiento. Se ruega a la Secretaría dar lectura a la comunicación de la diputada Concepción Cruz García.

DIPUTADA QUE SE REINCORPORA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Diputada Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

De la diputada federal Concepción Cruz García, dirigida a la diputada Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados:

Distinguida señora Presidenta:

Por este conducto, me dirijo a usted a fin de que tenga a bien realizar los trámites necesarios, debido a que a partir del 15 de marzo de 2006 me reincorporo a mis labores como diputada federal del distrito XXII de Naucalpan, estado de México.

Lo anterior para su conocimiento.

Atentamente.

Palacio Legislativo, México, DF, a 16 marzo de 2006.— Diputada Concepción Cruz García (rúbrica.)

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: De enterado.

IV FORO MUNDIAL DEL AGUA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Señoras y señores legisladores, el siguiente punto del orden del día es pronunciamiento de los grupos parlamentarios con motivo del IV Foro Mundial del Agua. Se han registrado para referirse al tema los siguientes ciudadanos diputados: Juan Fernando Perdomo Bueno, Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, Miguel Luna Hernández, Alfredo Rodríguez y Pacheco, y Marco Antonio Torres Hernández, de los distintos grupos parlamentarios que componen a LIX Legislatura. Se da la palabra al primero de los nombrados, don Juan Fernando Perdomo Bueno, en nombre de Convergencia, hasta por cinco minutos.

El diputado Juan Fernando Perdomo Bueno: Con su permiso, Presidente; señoras y señores legisladores: dentro de unos minutos, en la Ciudad de México se está inaugurando el IV Foro Mundial del Agua, cuyos debates concluirán en cinco días, participando 120 países, cuyas delegaciones

ya han llegado. El punto central de las discusiones consiste en analizar, estudiar y proponer qué hacer en términos locales con difusión global. Es decir, para señalarlo en términos llanos, ¿qué ha hecho México en cuanto al bien público que es el agua respecto a la posibilidad de su difusión positiva en otros países? Muchas preguntas todavía no tienen respuesta.

Este foro comenzó a organizarse en octubre de 2003, cuando la Junta de Gobierno del Consejo Mundial del Agua otorgó a nuestro país la organización del mismo. Así, en la logística se ha dispuesto que se reúna la Conferencia Magisterial los días 21 y 22 de marzo. En el grupo parlamentario de Convergencia hemos considerado que en México estamos llegando tarde a la defensa del agua como bien público. No olvidamos que con las modificaciones del artículo 27 constitucional se abrieron las puertas para la privatización del agua nacional y que se ha consolidado esa política privatista con una irreflexiva aprobación del TLC, o NAFTA –por sus siglas en inglés–, que agudizó esa política de privatización, y hoy hasta para la simple lectura de los medidores de consumo de agua dependemos de transnacionales.

Para recuperar plenamente desde ahora, hay que implantar una planeación educativa desde la educación básica que permita modificar la psicología consumista del desperdicio del agua. Al mismo tiempo, en México debemos proponer que se aumente considerablemente el rubro presupuestal de la inversión del Estado en investigación científica y tecnológica. Con justa razón, el rector de la máxima casa de estudios ha señalado que en el actual sexenio se rebajó la inversión en esa rama primordial para ascender al desarrollo, puesto que de .4 por ciento ahora, en 2006, se ha destinado .36 por ciento. En lugar de aumentársele, se le quitaron cuatro centésimas, cuando había prometido otorgársele 1 por ciento del PIB.

Puede catalogarse que este régimen se ha caracterizado por ser anticientífico si juzgamos esos indicadores. También, hay que decirlo, en México no existen hidrogeólogos, especialistas que deberían dedicarse en cuerpo y alma al estudio del agua, sus prospectivas y su mejor utilización. Por ejemplo, en el más reciente estudio de los mantos acuíferos de México, en materia de agua, específicamente de septiembre de 2005, donde el Instituto de Geofísica organizó un simposio, el doctor Luis Marín Stillman dio a conocer que México posee 654 acuíferos sin estudiar ni analizar; solamente se han estudiado 200. De éstos, más de 100 se han estudiado varias veces porque están localizados en el

valle de México. Los otros 400 no han sido estudiados ni una sola vez, precisamente por falta de presupuesto.

Ante este panorama, desolador e incontrovertible, porque viene de autoridades científicas de la UNAM, el grupo parlamentario de Convergencia se pregunta: ¿vamos a decir nuestra realidad y expresarnos con veracidad ante los delegados de estos 120 países de la Conferencia Ministerial y en las mesas temáticas o, como es costumbre, nos esconderemos en la retórica típica de las relaciones públicas, y que “el que venga atrás que arree”? Convergencia propone ante esta soberanía: uno, modificar sustancialmente los programas educativos para que el estudio, la protección y la cultura del respeto del agua de México y del mundo se estudie desde la educación básica; y, dos, que el Estado invierta desde ahora por lo menos 1 por ciento del Producto Interno Bruto para investigación en ciencia y tecnología, con un rubro especial para crear y desarrollar, a marchas forzadas, a los hidrogeólogos que hoy no tenemos.

Finalmente, que desde esta LIX Legislatura se revise a profundidad y con absoluta imparcialidad el verdadero estado de las concesiones que han entregado el uso –y abuso, digo yo–, mercantilizado hasta el hartazgo, de nuestra agua nacional. Es cuanto, diputado Presidente; muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias a usted, señor diputado. Tiene el uso de la palabra don Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del PT, también por cinco minutos.

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados: la popular, solidaria y mexicana frase que reza: “A nadie se niega un vaso de agua” está en riesgo de desaparecer. En el siglo XXI, este líquido es cada vez más preciado por su creciente escasez. Se conmemora el Día Mundial del Agua en un entorno donde las reservas de este bien son cada vez menores y, por tanto, cobra mayor relevancia garantizar que los seres humanos sin distinción puedan gozar de ella. El monto total de agua en la Tierra es de aproximadamente 1.4 miles de millones de kilómetros cúbicos. De este total, sólo 37 millones de kilómetros cúbicos son reservas de agua dulce, lo que representa la pequeña cantidad de 2.5 por ciento del agua que hay en el mundo.

Estas reservas de agua dulce se han ido alterando y extinguiendo, producto de la sobreexplotación y contaminación de los mantos acuíferos, del cambio climático derivado del calentamiento global, la deforestación y los patrones de

consumo de algunas naciones industrializadas. Es innegable que el agua dulce, su aprovechamiento y su consumo son cuestiones de vida o muerte para infinidad de seres vivos del planeta. Por ello es de vital importancia para las naciones asegurarse el mayor volumen de este recurso. Sin temor a exagerar, podemos afirmar que el control de las reservas de agua puede provocar conflictos sociales, étnicos y bélicos, además de acciones autoritarias por parte de los Estados-nación, particularmente de los más desarrollados. Estudiosos del tema aportan información sobre este riesgo, que pone en peligro la ya de por sí precaria estabilidad mundial.

Este año se celebra en nuestro país el IV Foro Mundial del Agua, encuentro donde organismos públicos multilaterales y corporaciones privadas del mundo se reúnen para debatir sobre el futuro de este líquido y donde, de manera soterrada, se busca promover su privatización, bajo la premisa de darle un uso racional y eficiente. Los países desarrollados, los organismos multilaterales y las empresas multinacionales han iniciado una ofensiva para lucrarse con el agua del planeta.

Este recurso natural es atractivo, ya que es un mercado con altos niveles de rentabilidad. Como se ha dicho en algunos foros, el agua es el oro negro del siglo XXI. El capitalismo, en su lógica de obtener ganancias, explota todo lo que esté a su alcance, sean productos, servicios o recursos naturales. No extraña entonces que haya puesto las garras sobre algo que la naturaleza da al ser humano y que pertenece a toda la humanidad. A esta visión depredadora del capital debemos oponer una visión social, solidaria, en la que el agua sea vista como un derecho, como un producto de la naturaleza que es de la humanidad; un derecho humano y universal.

En México se han dado intentos por privatizar los servicios de distribución de agua potable y alcantarillado. Aguascalientes, Cancún, Navojoa y Saltillo son ejemplos de ciudades donde operan empresas privadas bajo las modalidades de concesión, prestación de servicios y empresa mixta. La primera consecuencia de este nuevo esquema fue el incremento de tarifas, incluso contra lo que se acordó entre gobierno, empresa y población. En Saltillo, por ejemplo, las tarifas en los dos primeros años de operación se incrementaron entre 32 y 68 por ciento.

Fiel a su lógica de privilegiar el capital privado, el gobierno de Vicente Fox ha otorgado un número importante de concesiones a las empresas embotelladoras de agua y refrescos para extraer agua de las cuencas y arrojar sus des-

cargas en ella. El otrora gerente de Coca-Cola retribuyó a sus colegas con la explotación y beneficio para manos privadas de un bien propiedad de la nación. Compañeras y compañeros diputados, es fundamental que el Congreso de la Unión realice...—termino, señor Presidente— las reformas legislativas necesarias para mantener la propiedad de la nación sobre este vital recurso, garantizando su sustentabilidad y un acceso equitativo para todos los mexicanos. Éste es el compromiso que reafirmamos los diputados del Partido del Trabajo en la conmemoración del Día Mundial del Agua. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

La diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán: Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores: dos de cada tres personas en el mundo sufrirán carencias de agua en 2025, a menos que se tomen medidas drásticas; esas personas viven además en países en desarrollo. El aumento de la población, el mal manejo del agua, el uso indiscriminado de las reservas subterráneas y el recalentamiento planetario se combinan para crear un futuro desalentador para millones de personas; la crisis ya está en marcha. Dos tercios de las ciudades chinas enfrentan graves carencias de agua.

Nueva Delhi agotará sus reservas subterráneas para 2015 si continúa su consumo actual; y en África, en los últimos 20 años el espejo de agua del lago Chad se redujo de 18 mil kilómetros cuadrados a sólo 3 mil 900. Nuestro país cuenta con una capacidad natural de agua muy limitada. En los últimos 50 años, dicha cantidad se redujo a menos de la mitad; y de prevalecer esta tendencia, en el año 2020 la disponibilidad promedio será crítica para casi la totalidad de los centros urbanos. Actualmente, el crecimiento exponencial de la población, la actividad económica y las tasas de crecimiento se concentran mayormente en el norte, el noroeste y el centro del país, donde la disponibilidad promedio per cápita es de 2 mil metros cúbicos por habitante por año, valor considerado a escala internacional como peligrosamente bajo en épocas de secas o baja precipitación.

En el último conteo de población, el INEGI reportó una población de alrededor de 110 millones de personas y un estimado para 2025 de 26 millones más, lo cual indica la necesidad de adoptar medidas urgentes y de corto plazo para lograr un manejo sustentable del vital líquido. Únicamente

5 por ciento de las aguas superficiales en México es de calidad, apto para cualquier uso; 22 por ciento presenta una propiedad aceptable; 49 por ciento poco contaminado; y el resto presenta niveles tan altos de degradación, que ya es muy difícil tratarlo. El uso ineficiente del agua y su falta de tratamiento han propiciado que las fuentes superficiales sean insuficientes, que la mayoría de los acuíferos estén sobreexplotados y que en los cuerpos de agua y muchas cuencas se presenten altos niveles de contaminación.

A esa problemática se suma el hecho de que el agua no se cobra ni se mide en su consumo real; por ello, y con relación a que en este mes se lleva a cabo en nuestro país el IV Foro Mundial del Agua, debemos revisar nuestros patrones culturales, políticos y jurídicos, ya que todavía estamos a tiempo de cuidar el vital líquido. En ese sentido, consideramos necesario el análisis integral de la Ley de Aguas Nacionales, revisando los criterios de organización de las cuencas hidrológicas, con énfasis en la disponibilidad natural del agua, el pago de los servicios ambientales de las cuencas hidrológicas, el tratamiento obligatorio de las aguas residuales y, en general, el elevamiento de las normas sobre calidad y niveles de contaminación de las aguas que el Ejecutivo federal establezca con los Ejecutivos locales.

De tal forma, el Partido Verde Ecologista de México propone como políticas inmediatas, en el marco del IV Foro Mundial del Agua, establecer mecanismos fiscales para la adopción de sistemas de riego por goteo que sustituyan los actuales sistemas de riego por gravedad en los distritos; dotar de mayores recursos presupuestales etiquetados para la creación de la infraestructura necesaria, a fin de evitar las fugas en los sistemas de distribución de agua potable en los centros urbanos; dotar de mayores recursos presupuestales etiquetados a estados y municipios para la creación de infraestructura de tratamiento de aguas residuales; dar cumplimiento real al Tratado de Aguas y Límites con Estados Unidos de América, bajo la premisa de que esa nación contribuye en gran medida a los cambios climáticos que provocan las prolongadas sequías del norte de México; instrumentar mecanismos fiscales que tiendan a reducir el consumo de fertilizantes y plaguicidas químicos de alto impacto ambiental y de salud pública; y efectuar el cobro real por el consumo y descargas. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias a usted, diputada. Tiene el uso de la palabra la diputada Clara Marina Brugada Molina, del PRD, hasta por cinco minutos.

La diputada Clara Marina Brugada Molina: El IV Foro Mundial del Agua, que hoy inicia, más que enorgullecernos implica estar atentos porque su objetivo no tiende a reconocer este recurso como un bien social y cultural, sino que implica una serie de intenciones empresariales para encontrar certeza jurídica para encauzar sus objetivos privatizadores. Un solo dato nos sintetiza el objetivo: el actual director de la Organización...

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Permítame un segundo... Simple y sencillamente, pedir a los compañeros diputados nada más respeto al Escudo Nacional; eso es más que suficiente. Esta Presidencia les respeta su derecho a manifestarse. Adelante.

La diputada Clara Marina Brugada Molina: Un solo dato nos sintetiza el objetivo: el actual director de la Organización Mundial del Agua, que es el gran organizador de este IV Foro Mundial, pertenece a la empresa francesa Agua de Lyon. Cabe recordar que las empresas francesas, junto con las inglesas, controlan 70 por ciento del mercado privado de los recursos hidráulicos a nivel mundial. No obstante, este evento se torna importante porque desde el altermundismo se evidencia la problemática real que se tiene sobre este recurso. El grupo parlamentario del PRD propuso ya hace un año elevar a rango constitucional, y su regulación en la ley secundaria, el tema del derecho al agua, como uno más de los derechos humanos.

No obstante, los responsables de las comisiones dictaminadoras... estas iniciativas siguen durmiendo el sueño de los justos. Se trata de un mandato mundial y constitucional, por ser los tratados ley suprema también de la nación. Resulta entonces cuestionable que habiendo 12 millones de personas en nuestro país que no tienen acceso a agua potable, no avancemos en las regulaciones jurídicas para atacar el flagelo. Urgimos entonces a las Comisiones de Recursos Hidráulicos, y de Puntos Constitucionales a dictaminar las iniciativas pendientes en la materia porque no existe calidad moral de convocar a una reunión parlamentaria mundial cuando la convocante no es capaz de dar solución a sus trabajos internos.

Lo mismo sucede con la Comisión Especial sobre la cuenca Lerma-Chapala, aprobada por esta soberanía en 2004, la cual fue creada para dictaminar en torno de la minuta de ley aprobada en el Senado en la pasada Legislatura sobre esta cuenca. Otro problema que nos afecta es el tema de la expansión y cimentación del canal Todo Americano, en la frontera de Baja California, toda vez que dicha acción

afectará los acuíferos y las corrientes superficiales de la región, así como la reserva de la biosfera Delta del Colorado y Alto Golfo de California.

Hemos escuchado un pronunciamiento por parte del gobierno mexicano en torno a esta grave afectación, por lo que también urgimos a la Secretaría de Relaciones Exteriores a revisar el Tratado Aguas y Límites con el Gobierno de Estados Unidos y defender nuestra soberanía. Bajo este mismo marco de ideas, es por demás evidente que el modelo neoliberal impuesto en nuestro país en materia de agua, en particular los servicios, sugiere que las empresas transnacionales y las instituciones financieras internacionales sean las que conduzcan estos servicios.

En México, empresas como Vivendi, Thames Water y Suez, se han aliado con los grandes consorcios mexicanos, como Tribasa, Peñoles e ICA, presionando al gobierno mexicano para que existan mayores concesiones, privatizaciones para el manejo y la cesión del agua. Asimismo, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, bajo sus políticas de desregulación, están interesados en la eliminación gradual de subsidios al vital líquido y la entrada del capital privado en la concesión del agua. Estas alianzas empresariales se escudan bajo el principio de que los gobiernos no tienen la capacidad para garantizar el abastecimiento de este recurso y que, según ellos, representa un lastre para las finanzas públicas.

Podemos asegurar también que las concesiones que el gobierno de Fox ha otorgado a las empresas embotelladoras de agua se han triplicado en los últimos cinco años; estas concesiones, casualmente, se han otorgado en gran número a subsidiarias de la empresa Femsu Coca-Cola y a la empresa Nestlé. Nuestro país se ha convertido en el segundo consumidor de botellas de agua en el mundo, después de Italia. Como vemos, existe toda una serie de problemas en torno del agua en nuestro país, y estos ejemplos apenas son una muestra. Reiteramos en esta tribuna la urgencia de legislar, de cumplir nuestro papel como legisladores en favor de 12 millones de mexicanos que no tienen agua. No congelemos las iniciativas de ley; es un reclamo de la sociedad: elevemos a rango constitucional el derecho humano al agua y regulémosla en la Ley de Aguas Nacionales. Cumplamos los convenios internacionales. Gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias, diputada Brugada. Tiene el uso de la palabra don Alfredo Rodríguez y Pacheco, del Partido de Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

El diputado Alfredo Rodríguez y Pacheco: Muy buenos días; con su permiso, señor Presidente: quiero comenzar mi intervención con una cita, empleada en el IV Foro Mundial del Agua, que señala lo siguiente. “En el campo de la política del agua, el principio de subsidiaridad se refiere a la noción de que las decisiones y las acciones sobre asuntos o problemáticas específicos deben tomarse en el nivel más bajo de autoridad competente y tan cercano a la ciudadanía como sea posible”. Esta frase representa en gran medida parte de la filosofía del PAN respecto a la importancia que tiene para nosotros cómo ver la participación de la ciudadanía en los temas coyunturales del país.

Así, para nuestro grupo parlamentario no queda más que congratularnos como mexicanos de ser organizadores, sede para la celebración de este Foro Mundial del Agua, como el objetivo fundamental de abrir la conciencia colectiva de todos los seres humanos que habitamos este planeta sobre el tema del agua en todo el mundo. Entre los temas que serán tratados en el foro quiero destacar el referente al desarrollo de la infraestructura hidráulica, como eje que permita dar sustentabilidad al recurso a largo plazo. Si bien resultan claros los importantes avances que ha tenido nuestro país en materia de cobertura del agua potable y servicios de alcantarillado y saneamiento, no podemos dejar de tomar en cuenta los problemas que actualmente enfrentamos, debido a la mala distribución de los mantos acuíferos en el país, donde la zona sureste tiene siete veces mayor disponibilidad natural del agua, en tanto que la norte cuenta con 77 de la población.

A esos problemas hay que agregar la dificultad que enfrenta nuestro país para rehabilitar nuestra infraestructura hidráulica, la poca eficiencia en el uso del agua y los importantes subsidios que el Estado sigue asumiendo al momento del pago por el suministro del agua, sin obviar el esquema de determinación de tarifas, complejo y heterogéneo, que se utiliza en todas las entidades federativas y la falta de controles que nos permitan medir con mayor exactitud la cantidad de agua que tenemos y la cantidad que es usada. México ha modernizado el marco legal y normativo; se han realizado en años recientes reformas favoreciendo el establecimiento de retribuciones justas por derechos de consumo, la promoción de esquemas de coparticipación para derechos de consumo, la promoción de esquemas de coparticipación para desarrollar infraestructura e incrementar la cobertura de servicios, e incluso la generación de mecanismos innovadores para promover la conservación de zonas de recarga y desarrollo de tecnologías para el mejor aprovechamiento del recurso.

Asimismo, se ha podido avanzar en una administración más eficiente del agua, al dar mayor autonomía a la CNA, reducir el número de años para el uso de concesiones de extracción y uso del agua y reforzar las acciones de supervisión y sanción a los infractores por daño ambiental, entre otras muchas acciones. Sin embargo, falta todavía mucho por hacer. Es importante potenciar la participación del sector privado en el sector hídrico. Esto no es nuevo: desde 1969 se transfirieron los distritos de riego públicos a la gestión directa de los agricultores; por otra parte, existe la participación del sector privado en el suministro de agua potable y el saneamiento.

En México, el tratamiento de las aguas residuales se subcontrata en gran escala. En virtud de lo anterior, resulta claro que se podrían ahorrar costos y aumentar la eficiencia del sector si se establecieran arreglos con empresas privadas. Muchas actividades pueden abrirse a la competencia directa; por ejemplo, al contratar empresas privadas para las obras de conexión, pero la transferencia del sector público al privado de la propiedad de las empresas prestadoras de servicios de agua es únicamente un paso más para mejorar la eficiencia de los servicios del sector. También hay que incluir suficientes incentivos en el marco regulatorio para premiar la asignación eficiente de recursos. Con la regulación de precios se pueden incorporar medidas de calidad, como planes de indemnización a los clientes. En ese caso, los vecinos de la delegación Iztapalapa de veras que estarían... se habrían llevado una muy buena indemnización al quedar mes y medio sin agua aquí en el Distrito Federal.

En resumen, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional coincide en la necesidad de reforzar la convicción de los actores locales respecto a la necesidad de instrumentar acciones para el cuidado del agua y remover los obstáculos que las bloquean. Celebramos la promoción de debates que conduzcan a compromisos globales y de cada región, generando el compromiso ciudadano de valorar y administrar adecuadamente este importantísimo recurso natural. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias a usted. Tiene el uso de la palabra don Marco Antonio Torres Hernández, del PRI, hasta por cinco minutos.

El diputado Marco Antonio Torres Hernández: Gracias, señor Presidente; con su permiso: en nombre de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados, del grupo parlamentario del PRI, quiero dar la bienvenida

a los visitantes de todo el mundo que están en México para atender el IV Foro Mundial del Agua, especialmente a los parlamentarios de muchos países que hicieron el esfuerzo para llegar a México y atender el llamado del Congreso mexicano para realizar un encuentro mundial de legisladores del agua.

Durante dos días, los legisladores del mundo habremos de analizar lo que podemos hacer para dar un valor universal al agua, desde Alaska hasta la Tierra del Fuego y desde el norte de Europa hasta el sur de África. Queremos plasmar nuestro interés en que el derecho del agua sea reconocido como un derecho inalienable de los habitantes del planeta y sea compromiso de todos los países elevarlo a rango constitucional. Queremos proponer también que los países ricos apoyen el abasto de agua potable a las comunidades marginadas de los países pobres, aceptando en canje de deuda externa por agua, pero queremos en especial dejar constancia de nuestro interés por ayudar a resolver los problemas relacionados con el agua en cada uno de nuestros países.

Festejamos pues, los mexicanos, ser los anfitriones del evento del agua más importante que existe. Seremos anfitriones, pero también estaremos en el aparador: lo que hoy se diga o se haga en México tendrá impacto mundial. Lo que nos inquieta a muchos miembros de esta Legislatura es cómo explicar al mundo que los mexicanos no hemos hecho la tarea y que los problemas relacionados con el agua parecen ser más graves cada vez; que lejos de avanzar, hemos retrocedido o, simplemente, estamos igual que antes: todavía tenemos más de 30 mil comunidades con 12 millones de habitantes sin agua; que todavía hay millones de mexicanos que creen que la vida es así y que así habrán de morir; que los niños aún acarrear agua en la espalda y las mujeres tienen problemas de columna a fuerza de cargar un cántaro en la cabeza; que en muchas comunidades o ciudades del norte, los niños tienen los dientes con manchas por los excesos de minerales en el agua y que, a fuerza de verse unos a otros, piensan que todo eso es normal.

¿Cómo habremos de explicar que en México solamente tratamos un tercio del agua residual y no reutilizamos más de 2 por ciento de ésta fuera de la agricultura, y que hemos contaminado prácticamente todos nuestros arroyos, ríos, lagos y lagunas o el mismo mar y que esta contaminación ya se vuelve sobre nosotros? ¿Cómo explicar, pues, que desperdiciamos hasta 50 por ciento del agua para la agricultura o por fugas, que hasta 30 por ciento del agua potable de pueblos y ciudades...? Pero lo que es más grave, ¿cómo explicaremos

que en nuestros discursos decimos que el agua es un asunto de seguridad nacional, de primordial importancia, pero elaboramos el Presupuesto y pedimos muy poco, autorizamos poco y no ejercemos mucho?

Qué bueno que la Secretaría de Hacienda no tendrá que explicar a los visitantes, como tendrá que hacer con los mexicanos, por qué recortó el presupuesto autorizado para el agua en 2005; pero incluso, el presupuesto recortado no lo entregó completo. Pero sí creo que el ciudadano Presidente tendrá problemas para explicar por qué, bajo el pretexto de una controversia, muchos mexicanos que nunca tuvieron agua siguen sin tenerla y tal vez nunca la tendrán, por qué muchos proyectos de infraestructura hidroagrícola se quedaron a medias, por qué los distritos de riego se están quedando sin mantenimiento. Presidente y legisladores, tendremos que reconocer que nos faltó voluntad para ponernos de acuerdo. México está enfermo de acuerdos, y nosotros dimos la muestra.

Los problemas del agua se agravarán porque cada día somos más con la misma agua disponible; es necesario que el próximo gobierno sea congruente en su discurso y en su actuación y realmente dé importancia al agua. México requiere replantear su política en materia de agua; requiere una dependencia especializada en los asuntos hidráulicos, una secretaría del agua o secretaría de recursos hidráulicos; requiere definir un techo presupuestal no menor de 30 mil millones de pesos anuales para mantener su infraestructura y crecer el de las áreas prioritarias.

Se requiere incentivar las industrias privadas y las oficiales, y los organismos operadores, que regresen al ambiente el agua limpia después de su primer uso; que se estimule la reutilización; que subsanemos de una vez el rezago vergonzoso e histórico que tenemos en abasto de agua para nuestras comunidades pobres, las que no completan su aportación; que hagamos trato con los campesinos —termino, señor Presidente—; que hagamos trato con los campesinos, los dueños del agua, para que ellos sean los que surtan el agua a las ciudades a cambio de algo, sin pensar en expropiarla; que luchemos para que la sociedad entienda su papel y deje de pensar que el agua es un problema de gobierno. Ojalá que la semana del foro nos dure muchos años. Sean ustedes bienvenidos al IV Foro Mundial del Agua. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a un grupo de alumnos de la Universidad del Valle de México, de la carrera de derecho, acompañados por el señor profesor don Carlos Vital Román, invitados por don Sergio Vázquez García, diputado federal del Partido Acción Nacional. Sean ustedes bienvenidos, jóvenes, a esta casa de la nación.

LEY DE AVIACION CIVIL - LEY DE AEROPUERTOS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la lectura de los siguientes dictámenes publicados en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Transportes, con proyecto de decreto que reforma los artículos 6 de la Ley de Aviación Civil y 18 de la Ley de Aeropuertos

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada el día 28 de abril de 2005, para su estudio y dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto por el que Reforman los artículos 6 de la Ley de Aviación Civil y 18 de la Ley de Aeropuertos, presentada por el Senador Alejandro Gutiérrez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el día 16 de marzo de 2005.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 56, 60, 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente

DICTAMEN

ANTECEDENTES

1) Con fecha 28 de abril de 2005, se presentó ante el pleno de la H. Cámara de Diputados mediante oficio de la

Cámara de Senadores la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6 de la Ley de Aviación Civil y 18 de la Ley de Aeropuertos.

2) Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados recibió y turnó el citado Proyecto de Decreto a las COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES Y DE TRANSPORTES, de este órgano legislativo, para su estudio y elaboración del correspondiente dictamen.

CONSIDERACIONES

Las que Dictaminan consideran adecuadas las modificaciones y adiciones aprobadas por la Colegisladora, en el sentido de que la aviación debe entenderse como un instrumento estratégico para la actividad económica en el país, por lo que es necesario implementar políticas dirigida a incrementar su desarrollo.

Es evidente que la burocracia responsable de la tramitología de vuelos en el espacio aéreo nacional, constituye una barrera para el desarrollo de este importante sector, es claro también que han existido importantes avances en los últimos años, siendo estos insuficientes ante la magnitud del rezago, por lo que el reducir la tramitología relativa a los planes de vuelo, a través del uso de medios de comunicación ágiles y con tecnologías hoy ampliamente utilizadas, constituye un elemento importante de simplificación, que no se traduce en tener menos control por parte de la autoridad y contribuye de manera importante a agilizar la relación entre el usuario y la autoridad.

Por lo que hace a la modificación propuesta para la Ley de Aviación Civil, que establece la afirmativa ficta en tratándose de la autorización de permisos para la autorización, explotación y en su caso para la construcción de aeródromos civiles distintos a los aeropuertos, constituye un estímulo al desarrollo de la aviación, que a su vez otorga mayor seguridad a los usuarios y dota de mayor certidumbre jurídica a quien solicita algún permiso.

Asimismo, dicha modificación constituye un importante paso para contar con un registro nacional de aeródromos que otorgará a la autoridad mayores instrumentos de supervisión, contribuyendo así al combate frontal de actividades ilícitas.

En atención a lo señalado en los párrafos que anteceden, las que dictaminan estiman procedente la modificación de

la fracción XV del artículo 6 de la Ley de Aviación Civil, así como la del párrafo último del artículo 18 de la Ley de Aeropuertos, en los términos en la Minuta en estudio.

Por técnica legislativa y jurídica es necesario incluir en el presente decreto en análisis, el articulado del mismo donde se señale cual es la modificación, y/o adición al artículo de que se trate, por lo que se incluyen los artículos Primero y Segundo del Decreto, en consecuencia se devuelve al Senado de la Republica el presente Decreto, para los efectos del inciso E) del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Unidas sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6 DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL Y 18 DE LA LEY DE AEROPUERTOS.

Artículo Primero. Se adiciona la fracción XV, al artículo 6 pasando la actual XV a ser XVI de la Ley de Aviación Civil, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. a XIV. ...

XV. Aprobar el plan de vuelo que previamente el operador presentará por escrito o transmitirá por vía telefónica, interfono, frecuencia de radiocomunicación aeronáutica establecida o cualquier otro medio electrónico, conforme a las disposiciones administrativas que para tales efectos sean expedidas, y

XVI. Las demás que señalen esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

...

Artículo Segundo. Se reforma el segundo párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 18 de la Ley de Aeropuertos, para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

I. y II. ...

La resolución de la Secretaría sobre el otorgamiento de permisos, deberá emitirse en un plazo que no exceda de noventa días naturales, contados a partir de aquel en que se hubiere presentado la solicitud debidamente integrada; tratándose de aeródromos de servicio particular, una vez transcurrido dicho plazo se considerará autorizado el permiso si la Secretaría no hubiere comunicado resolución alguna al promovente; el permiso se entenderá otorgado por diez años.

Cuando la Secretaría resuelva negativamente sobre el otorgamiento de un permiso, ésta contará con 30 días naturales posteriores a la fecha de la resolución, para remitir al promovente un documento explicativo sobre los motivos para la negación del permiso.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados, a los 30 días del mes de agosto de 2005.

Por la Comisión de Comunicaciones, diputados: Alfredo Villegas Arreola (rúbrica), Presidente; Jesús Aguilar Bueno (rúbrica), Rogelio Humberto Rueda Sánchez (rúbrica), secretario; Federico Döring Casar, secretario; José Julián Sacramento Garza (rúbrica), secretario; Sergio Augusto Magaña Martínez (rúbrica), secretario; Jorge Legorreta Ordorica (rúbrica), secretario; Jesús Porfirio González Schmal (rúbrica), secretario; Pedro Ávila Nevárez (rúbrica), Juan Bustillos Montalvo, Julio César Córdova Martínez (rúbrica), Florentino Domínguez Ordóñez (rúbrica), Javier Alejandro Galván Guerrero (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Jesús Humberto Martínez de la Cruz, Alejandro Ismael Murat Hinojosa (rúbrica), José Rangel Espinosa (rúbrica), Gonzalo Rodríguez Anaya (rúbrica), Erick Agustín Silva Santos (rúbrica), Sheyla Fabiola Aragón Cortés, Rómulo Cárdenas Vélez, Javier Castelo Parada, Manuel Gómez Morín Martínez del Río, Manuel González Reyes, Francisco Isaias Lemus Muñoz Ledo, Rubén Alfredo Torres Zavala, Tomás Cruz Martínez (rúbrica), José Luis Medina Lizalde (rúbrica), Beatriz Mojica Morga, Inelvo Moreno Álvarez (rúbrica).

Por la Comisión de Transportes, diputados: Francisco Juan Ávila Camberos (rúbrica), Presidente; Renato Sandoval Franco (rúbrica), José Carmen Arturo Alcántara Rojas (rúbrica), José Rubén Figueroa Smutny (rúbrica), Gelacio Montiel Fuentes (rúbrica), secretarios; Baruch Alberto Barrera Zurita (rúbrica), Sebastián Calderón Centeno, Alfredo Fernández Moreno (rúbrica), María del Rocío Jaspeado Villanueva (rúbrica), Diego Palmero Andrade (rúbrica), José Orlando Pérez

Moguel (rúbrica), Salvador Vega Casillas (rúbrica), María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Valentín González Bautista (rúbrica), Inelvo Moreno Álvarez (rúbrica), Juan Pérez Medina (rúbrica), Isidoro Ruiz Argaiz (rúbrica), Roger David Alcocer García (rúbrica), Humberto Cervantes Vega (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Felipe Medina Santos (rúbrica), Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Rogelio Rodríguez Javier, Rómulo Isael Salazar Macías (rúbrica), Erick Agustín Silva Santos (rúbrica), Adrián Villagómez García (rúbrica), Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia (rúbrica), José Javier Villicaña Jiménez (rúbrica), Gustavo Zanatta Gasperín (rúbrica), Fernando Espino Arévalo.»

Es de primera lectura.

LEY DE GAS NATURAL DE PROCESO, AMONIACO Y FERTILIZANTES NITROGENADOS

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Energía, y de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto que expide la Ley de Gas Natural de Proceso, Amoniac y Fertilizantes Nitrogenados

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Energía y de Agricultura y Ganadería de esta H. Cámara de Diputados, les fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto que Expide la Ley de Gas Natural de Proceso, Amoniac, y Fertilizantes Nitrogenados presentada por el Diputado Cruz López Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 26 de mayo de 2004.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, inciso f de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a estas Comisiones de Energía y de Agricultura y Ganadería corresponde dictaminar la presente iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Gas Natural de Proceso, Amoniac y Fertilizantes Nitrogenados a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

A. El pasado 26 de mayo de 2004, el Diputado Cruz López Aguilar, con la facultad que le otorga el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó, ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de Decreto que expide la Ley de Gas natural de Proceso, Amoniaco, y Fertilizantes Nitrogenados que permita la unificación rentable de esta cadena productiva en beneficio de las actividades agrícolas, pecuarias y forestales del país.

B. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión turnó la mencionada Iniciativa para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Energía y Ganadería.

Las Comisiones Unidas de Energía y de Agricultura y Ganadería realizaron un detallado análisis del documento, y un proceso de consulta con el Ejecutivo Federal y con los diversos actores de la sociedad rural, así como los productores de fertilizantes, encaminado a mejorar la Iniciativa y obtener el consenso de los actores involucrados en el tema.

Se realizó una gira de trabajo en las instalaciones de producción de amoniaco y la industria de los fertilizantes de donde se desprendió la necesidad de presentar la referida iniciativa en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión durante el segundo periodo de receso del mismo, por lo que una vez turnada a las Comisiones de Energía y de Agricultura y Ganadería se remitió a los legisladores y a las organizaciones de productores, para hacer llegar a estas Comisiones dictaminadoras sus opiniones, sugerencias y propuestas para integrarlas al presente proyecto de dictamen.

Con base en lo anterior, los integrantes de ambas Comisiones dictaminadoras formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el campo se encuentra en condiciones de rezago económico, social y tecnológico ante una situación de enorme competencia en los mercados globalizados y una población en condiciones de pobreza.

Que la aportación del sector rural al producto interno bruto es cada año menor y que los cambios derivados de la globalización requieren que el Estado Mexicano emprenda

acciones encaminadas a fortalecer la competitividad de los productores mexicanos.

Que el gas natural y el amoniaco, por ser bienes susceptibles de comercio internacional producidos por Entidades Paraestatales, fijan su precio con base en la referencia internacional de acuerdo con lo previsto en el Artículo 26 fracción I del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales vigente.

Que el gas natural es la materia prima para la síntesis del amoniaco por lo que existe una correlación directa en el precio internacional de ambos productos y dichos precios internacionales así como los correspondientes contratos de cobertura de los mismos en las bolsas de futuros son altamente volátiles, lo que genera incertidumbre en los planes de negocios de las actividades en las cuales participan.

Que en la actualidad el gas natural tiene una aplicación general y una específica. La aplicación general es como combustible para la generación de energía eléctrica y para muchas industrias entre las que destacan las del acero, cemento, vidrio y cerámica. La aplicación específica, es exclusiva para la síntesis del amoniaco, en la que el 60% del gas natural empleado se utiliza como fuente de metano para la reacción química correspondiente y no como combustible, por lo que para este propósito, se le designa como gas natural de proceso.

Que al no existir actualmente un mecanismo de diferenciación entre el gas natural en su aplicación general como combustible y el gas natural de proceso, el precio internacional que aplica para ambos, ha hecho incosteable la producción de amoniaco, por lo que en la actualidad, la infraestructura nacional para la síntesis de este producto sólo se utiliza en menos del 25% de su capacidad instalada, no obstante las inversiones realizadas para hacerla más eficiente respecto al menos consumo de gas natural de proceso.

Que el amoniaco es un insumo de gran importancia para la productividad agropecuaria, tanto en su aplicación directa, como a través de su transformación en otros fertilizantes nitrogenados, por lo que resulta evidente que los precios del amoniaco repercuten directamente en el incremento de los costos de producción de los demás fertilizantes nitrogenados.

Que la pérdida de rentabilidad de la industria de los fertilizantes químicos derivada de los altos precios del amoniaco, ha ocasionado que la infraestructura nacional para la

fabricación de estos productos sólo opera en un 30% de su capacidad instalada con la consecuente pérdida de empleos.

Que ante la producción nacional deficitaria de fertilizantes nitrogenados, se importan actualmente 2.75 millones de toneladas anuales de estos productos, sin embargo, los altos costos de importación y distribución de los mismos, han ocasionado una disminución en su aplicación anual de 800 mil toneladas durante el último lustro, con la consecuente merma en los rendimientos, productividad, rentabilidad y competitividad de la agricultura mexicana.

Que el amoníaco y los fertilizantes nitrogenados que derivan del mismo, constituyen insumos básicos para la productividad de las actividades agrícola, pecuaria y forestal e influyen en forma significativa en los costos de producción de los productos agrícolas y por tanto en la rentabilidad y competitividad de la agricultura nacional.

Que en el numeral 41 del Acuerdo Nacional para el Campo, se establece la necesidad de incluir al amoníaco, junto con el diesel agropecuario y la gasolina para pesca ribereña, como uno de los productos estratégicos que debiesen estar sujetos por ley a precios de estímulo que se establezcan para los beneficiarios a través de sus volúmenes de consumo agropecuario.

Que en tanto que el diesel y la gasolina ya han sido incluidos, junto con la energía eléctrica, en los precios y tarifas de estímulo previstos en la Ley de Energía para el Campo y su Reglamento vigentes, para el amoníaco y los fertilizantes nitrogenados prevalecen las condiciones de un mercado volátil y precios que los hacen de difícil acceso para los productores agropecuarios nacionales.

Que la diferenciación legal del gas natural como fuente de metano para su uso como materia prima en la síntesis de amoníaco, requiere del establecimiento de un precio de estímulo del gas natural de proceso para la elaboración de cantidades adecuadas de amoníaco dedicadas a satisfacer las necesidades de consumo directo como materia prima para la producción de fertilizantes nitrogenados.

Que el volumen de gas natural de proceso, necesario para la reactivación de la capacidad instalada nacional para la síntesis de amoníaco, representa el 6% del consumo nacional de gas natural como combustible, por lo que los volúmenes de gas natural de proceso que se utilicen para este propósito no ocasionarán presiones presupuestarias excesivas ni menoscabo a las actividades industriales que utilizan

al gas natural como combustible, al tiempo que serán de gran beneficio para la actividad agropecuaria nacional.

Que en la síntesis del amoníaco, el 60% del gas natural utilizado constituye gas natural de proceso, volumen que estará sujeto a los precios de estímulo, el 40% restante del volumen de gas natural utilizado como combustible en la propia síntesis del amoníaco, quedará sujeto al precio de referencia internacional con objeto de no generar competencia desleal en los costos energéticos entre las industrias que utilizan gas natural como combustible.

Que es de interés colectivo la reactivación de la producción de amoníaco y fertilizantes nitrogenados en México para incrementar los rendimientos, la productividad, rentabilidad y competitividad de la producción agrícola, pecuaria y forestal del país, revertir la dependencia en las importaciones de esos productos y la consecuente fuga de divisas por ese concepto, y para rescatar las fuentes de trabajo y capacidad instalada para la producción de amoníaco y fertilizantes nitrogenados.

Que los grupos parlamentarios integrantes de las Comisiones dictaminadoras consideran que para hacer viable la función productiva en el campo se necesita reducir los costos de producción de tal manera de dar una respuesta integral a la problemática del campo mexicano.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Energía y de Agricultura y Ganadería, integradas de manera plural por los miembros de los diferentes grupos parlamentarios de los partidos políticos representados en la LIX Legislatura, hemos tenido a bien emitir el siguiente dictamen en sentido positivo con modificaciones, por lo que sometemos al Pleno de esta Cámara de Diputados el siguiente

ARTÍCULO ÚNICO: Se expide la Ley de Gas Natural de Proceso, Amoníaco y Fertilizantes Nitrogenados

LEY DE GAS NATURAL DE PROCESO, AMONIACO Y FERTILIZANTES NITROGENADOS

CAPÍTULO PRIMERO Del objeto y Aplicación de la Ley

Artículo 1º.- La presente Ley es reglamentaria de los artículos 25, 27 fracción XX y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es de observancia general en toda la República Mexicana.

Sus disposiciones son de orden público y están dirigidas a coadyuvar al desarrollo agropecuario y forestal del país, estableciendo acciones de impulso a la productividad y competitividad como medidas de apoyo tendientes al acceso a los fertilizantes químicos como insumos básicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

La aplicación de esta Ley corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Artículo 2º.- Son sujetos de esta Ley las empresas y organismos públicos que utilicen gas natural para la fabricación de amoníaco destinado a su aplicación agrícola directa o para la fabricación de fertilizantes nitrogenados; así como los fabricantes de amoníaco, fabricantes y distribuidores de fertilizantes nitrogenados establecidos en el territorio nacional, los ejidos, comunidades, las organizaciones o asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, que se constituyan o estén constituidas de conformidad con las leyes vigentes y, en general, toda persona física o moral que, de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural.

Artículo 3º.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Actividades Agropecuarias y Forestales: Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables de agricultura, producción animal y silvicultura;

II. Gas Natural de Proceso: El gas natural utilizado como fuente de metano en la síntesis de amoníaco.

III. Amoníaco de Aplicación Directa: El amoníaco de uso agrícola directo que aplique cada sujeto previsto en el Artículo 2º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

IV. Amoníaco para Fertilizantes Nitrogenados: amoníaco utilizado como materia prima en la fabricación de fertilizantes nitrogenados de uso agropecuario;

V. Fertilizantes Nitrogenados: Los fertilizantes nitrogenados de uso agropecuario que se establezca para cada beneficiario previsto en el artículo 2º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

VI. Fabricantes de Fertilizantes Nitrogenados: Son los productores de fertilizantes nitrogenados que utilizan el amoníaco como materia prima;

VII. Clases de Fertilizantes Nitrogenados: Son la urea, el nitrato de amonio, las soluciones nitrogenadas de urea y nitrato de amonio (UAN), el sulfato de amonio, el fosfato diamónico (DAP), el fosfato monoamónico (MAP) y los fosfatos de amonio y potasio (NPKs);

VIII. Ley: La Ley de Gas Natural de Proceso, Amoníaco y Fertilizantes Nitrogenados;

IX. Precios de Estímulo: Los precios del gas natural de proceso y del amoníaco para fertilizantes nitrogenados cuyo propósito es estimular la fabricación de amoníaco y fertilizantes nitrogenados; y su uso en las actividades agropecuarias y forestales nacionales en los términos de esta Ley y su Reglamento;

X. Precios máximos: Los precios máximos de venta del amoníaco de aplicación directa y de los fertilizantes nitrogenados, y

XI. Programa: El Programa Anual de la Cadena Productiva de Gas Natural de Proceso, Amoníaco y Fertilizantes Nitrogenados.

CAPÍTULO SEGUNDO Del Programa

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo Federal establecerá el Programa en el que se incluirán los precios de estímulo y los precios máximos.

El Programa deberá contener los principios generales bajo los cuales se otorgarán los beneficios que establecen esta ley y su reglamento, incluyendo las modalidades de temporalidad, sujetos, objeto y fiscalización. Asimismo, deberá contener los mecanismos y disposiciones que aseguren que los beneficios de esta Ley se trasladen íntegramente en precios de estímulo del amoníaco y fertilizantes nitrogenados a los sujetos previstos en el artículo 2º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre los cuales tendrán preferencia los productores de menores ingresos.

Para cada ejercicio fiscal, el proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, deberá incluir una partida específica para resarcirle a PEMEX Exploración y

Producción, la cantidad que resulte de multiplicar la diferencia entre el precio de mercado y el precio de estímulo del gas natural de proceso, por el volumen de gas natural de proceso considerado en el Programa.

Los precios de estímulo estarán sujetos a las necesidades de cada ejercicio fiscal.

Artículo 5º.- Los precios de estímulo que se otorguen a los sujetos establecidos en el artículo 2º de la presente ley impulsarán la productividad y el desarrollo de las actividades agropecuarias y forestales.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en coordinación con la Secretaría de Energía, la Secretaría de Economía y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, establecerá los precios de estímulo del gas natural de proceso y amoníaco para fertilizantes nitrogenados, considerando las condiciones económicas y sociales prevalcientes en el ámbito nacional e internacional.

Los precios de estímulo que se autoricen para la fabricación de amoníaco y fertilizantes nitrogenados y para las diferentes actividades agropecuarias, serán iguales para todos los productores del país.

La Secretaría de Economía, con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Energía y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fijará los precios máximos de venta del amoníaco de aplicación directa y fertilizantes nitrogenados. Estos precios serán establecidos anualmente considerando criterios de eficiencia y competitividad.

Para efecto del pago del Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos a que se refiere la Ley Federal de Derechos, el valor anual de los volúmenes correspondientes al gas natural de proceso determinados en el Programa, se obtendrá como resultado de multiplicar dicho volumen de gas natural por el precio de estímulo establecido en el Programa para el mismo ejercicio fiscal.

Artículo 6º.- Los volúmenes de gas natural de proceso, amoníaco de aplicación directa, amoníaco para fertilizantes nitrogenados y fertilizantes nitrogenados, se fijarán de acuerdo con las disposiciones que establezcan la Secretaría

de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Programa respectivo; con la opinión de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Energía.

El volumen anual de gas natural de proceso se establecerá de acuerdo con:

- I. La capacidad instalada de síntesis de los productores de amoníaco de aplicación directa y de amoníaco para fertilizantes nitrogenados en sus diferentes clases;
- II. Las necesidades estimadas de los beneficiarios de amoníaco de aplicación directa;
- III. Las necesidades estimadas de los fabricantes de fertilizantes nitrogenados; y
- IV. La demanda de los productores agropecuarios nacionales.

El volumen de amoníaco de aplicación directa y de los fertilizantes nitrogenados entregados a los beneficiarios será congruente con los objetivos y metas del Programa que deberán significar mejores resultados en la productividad del sector y establecerá por parte de los beneficiarios un compromiso de mayor eficacia productiva. Los requisitos de esta entrega serán establecidos en el Programa que para tal efecto emita la propia Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

El Programa deberá armonizarse con los programas y acciones orientadas a incentivar la producción de los fertilizantes de origen biológico y prácticas sustentables. En concordancia con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo 7º.- Los volúmenes a los que se refiere al Artículo 6º de esta Ley, se otorgarán previo dictamen de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y se utilizarán exclusivamente en:

- I. Fabricación de amoníaco para uso agrícola directo y como materia prima para fabricar fertilizantes nitrogenados;
- II. Aplicación directa de amoníaco para la fertilización de terrenos agrícolas y ganaderos;
- III. Fabricación de fertilizantes nitrogenados a partir de amoníaco;

IV. Aplicación de fertilizantes nitrogenados para mejorar los terrenos agrícolas y de agostadero incluyendo la urea empleada en la alimentación animal; y

V. Las demás actividades que establezca la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Reglamento.

Artículo 8.- La evaluación de los resultados del Programa estará a cargo de las Secretarías participantes, considerando la opinión del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y tiene por objeto revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo, de las metas y de las acciones del Programa para corregirlas, modificarlas, adicionarlas, reorientarlas o suspenderlas total o parcialmente.

Artículo 9º.- En el Reglamento se establecerán los mecanismos de supervisión y verificación de la presente Ley.

CAPÍTULO TERCERO **De los Requisitos y Obligaciones** **de los Beneficiarios**

Artículo 10º.- Se considera la infraestructura productiva y la capacidad instalada de síntesis y declaradas como partes accesorias e indivisibles para cada fabricante; por lo que la transmisión del uso o posesión de dicha capacidad instalada deberá hacerse conjuntamente con los derechos del beneficiario. Para tal efecto, la transmisión del uso o posesión de la infraestructura de fabricación, deberá notificarse a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Artículo 11º.- Los sujetos beneficiarios del Programa, deberán cumplir las condiciones, trámites y requisitos que establezcan el Reglamento de esta Ley y el Programa correspondiente.

CAPÍTULO CUARTO **De la Infracciones y Sanciones**

Artículo 12º.- Son infracciones a la presente Ley:

I. El desvío de los volúmenes de gas natural de proceso, amoníaco de aplicación directa, amoníaco para fertilizantes nitrogenados y fertilizantes nitrogenados para fines distintos a los establecidos en el artículo 7º de esta ley;

II. La exportación de los volúmenes de gas natural de proceso, de amoníaco de aplicación directa, amoníaco para fertilizantes nitrogenados y fertilizantes nitrogenados objeto de esta Ley;

III. No trasladar los beneficios obtenidos por el volumen autorizado al precio de estímulo al siguiente eslabón de la cadena productiva incluyendo a los usuarios finales;

IV. La presentación ante las autoridades de documentación falsa con el objeto de obtener los beneficios a que se refiere esta ley;

V. El incumplimiento de las medidas establecidas por la autoridad en el otorgamiento de los volúmenes, y

VI. La comercialización a precios mayores a los precios máximos establecidos en el Programa.

Artículo 13º.- Las infracciones señaladas en el artículo 12 de esta Ley se sancionarán con una o más de las siguientes sanciones:

I. Multa equivalente de mil a quince mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal;

II. La pérdida definitiva de la calidad de beneficiario;

III. Resarcir el monto que corresponda al volumen fijado en su beneficio, y

IV. Clausura temporal o definitiva de las instalaciones declaradas para la obtención del beneficio.

Las sanciones administrativas establecidas en los párrafos que anteceden se aplicarán sin perjuicio, en su caso, de las penas que correspondan cuando los actos u omisiones constitutivos de infracciones a esta Ley, sean también constitutivos de delito conforme a las disposiciones aplicables al Código Penal Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor a partir del 1 de enero del 2007.

SEGUNDO.- El Ejecutivo Federal expedirá el Reglamento de esta Ley y los Lineamientos del Programa de la Cadena Productiva de Gas Natural de Proceso, Amoníaco y

Fertilizantes Nitrogenados dentro de los 60 días hábiles a la entrada en vigor de esta Ley.

TERCERO. La primera evaluación a que se refiere el artículo 8º de la presente ley deberá llevarse a cabo al término del primer año de la aplicación del Programa.

Por la Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), Presidente; Juan Manuel Dávalos Padilla (rúbrica), Gonzalo Ruiz Cerón (rúbrica), Edmundo Gregorio Valencia Monterrubio (rúbrica), Diego Palmero Andrade, Antonio Mejía Haro (rúbrica), secretarios; Julián Nazar Morales, Lázaro Arias Martínez (rúbrica), Carlos Blackaller Ayala (rúbrica), Heriberto Ortega Ramírez (licencia s/s), Alejandro Saldaña Villaseñor (rúbrica), Lamberto Díaz Nieblas (licencia s/s), María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Jesús Morales Flores (rúbrica), Esteban Valenzuela García (rúbrica), Rafael Galindo Jaime (rúbrica), Roger David Alcocer García (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), José Irene Álvarez Ramos, Mario Ernesto Dávila Aranda (rúbrica), Javier Castelo Parada (rúbrica), José María de la Vega Lárraga (rúbrica), Rocío Guzmán de Paz, Alberto Urcino Méndez Gálvez (rúbrica), Isidro Camarillo Zavala (rúbrica), Regina Vázquez Saut (rúbrica), Edith Guillén Zárate, Marcelo Herrera Herbert (rúbrica), Enrique Torres Cuadros (rúbrica), Víctor Suárez Carrera (rúbrica).

Por la Comisión de Energía, diputados: Manuel Enrique Ovalle Araiza, Presidente; Pablo Pavón Vinales (rúbrica), Adrián Villagómez García (rúbrica), Ricardo Alegre Bojórquez, Francisco J. Carrillo Soberón, Cuauhtémoc Ochoa Fernández (rúbrica), Juan Fernando Perdomo Bueno (rúbrica secretarios); Víctor M. Alcérreca Sánchez, Norma Patricia Saucedo Moreno (rúbrica), Rosa María Avilés Nájera, Humberto Cervantes Vega (rúbrica), Hidalgo Contreras Covarrubias, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia (rúbrica), Josefina Cota Cota, Carmen Guadalupe Fonz Sáenz (rúbrica), Óscar González Yáñez, Francisco Herrera León (rúbrica), Jorge Luis Hinojosa Moreno (rúbrica), José Erandi Bermúdez Méndez, Julio Horacio Lujambio Moreno, Jorge Martínez Ramos, José Adolfo Murat Macías (rúbrica), Raúl Pompa Victoria (rúbrica), Sergio Arturo Posadas Lara (rúbrica), Carla Rochín Nieto (rúbrica), Ricardo Rodríguez Rocha (rúbrica), Francisco J. Rojas Gutiérrez, Yadira Serrano Crespo, Miguel Ángel Toscano Velasco.»

Es de primera lectura.

LEY AGRARIA

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria

HONORABLE ASAMBLEA:

En los términos previstos por los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45 numeral 6, incisos “E” y “F” de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 56, 60, 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión que suscribe presenta a la consideración de esta H. Asamblea los siguientes:

I. ANTECEDENTES

En Sesión celebrada el 30 de marzo de 2004, la Mesa Directiva de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, turnó a la Comisión de Reforma Agraria, la **“Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el artículo 94 de la Ley Agraria”** presentada por el Diputado Jesús Morales Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En fecha 31 de marzo de 2004, mediante oficio CRA/162/04, el Diputado Presidente de la Comisión, turnó la iniciativa a los diputados integrantes de la Comisión; de igual manera en Reunión Ordinaria de la Comisión realizada el 14 de abril de 2004, se presentó a los diputados integrantes la iniciativa de referencia; recibiendo las observaciones y comentarios de diversos Diputados integrantes; asimismo, se realizaron reuniones de trabajo con especialistas y funcionarios del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y de la Comisión para la Regularización en la Tenencia de la Tierra, con base en los cuales se conformó el presente dictamen.

II. OBJETO DE LA INICIATIVA

La iniciativa señala en su exposición de motivos la necesidad de modificar el artículo 94 de la Ley Agraria, en virtud de que los avalúos que actualmente realiza el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, anteriormente CABIN, determina un valor mucho menor al del mercado de tierras de la zona donde se realiza la expropiación; por tanto fundamentalmente, se propone que el propio Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, determine el valor comercial de los bienes expropiados, tomando en cuenta su “destino final”.

Para sustentar la propuesta, en el sentido de que al realizarse el avalúo de tierras certificadas, éstas deben ser consideradas reguladas por el derecho común y no el agrario, la iniciativa señala dos argumentos a saber: el primero, en virtud de que, de acuerdo al artículo 80 de la Ley Agraria, se puede realizar la enajenación de tierras entre ejidatarios o avecindados del mismo núcleo de población; en segundo lugar, se hace referencia al proceso que establece la Ley Agraria para que los ejidatarios puedan adquirir el dominio pleno sobre sus tierras, lo que trae como consecuencia su salida del régimen agrario, incorporándose al régimen del derecho común, ello de acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero de la fracción VII del artículo 27 constitucional.

A mayor abundamiento la iniciativa señala que “la acción agraria de expropiación, por causa de utilidad pública planteada por el o la promovente ante la Secretaría de la Reforma Agraria, podrá versar sobre parcelas en lo individual o sobre tierras de uso común. En ambos casos, el criterio que debe prevalecer en la “CABIN”, es de que se trata de un ejido o comunidad ya certificados y, por ende el valor comercial debe ser calculado sobre un bien que “de jure” trasciende el régimen jurídico de tenencia del bien ejidal (propiedad social), a la de un bien protegido por la legislación civil (derecho común) que “per se” experimenta una plusvalía, hasta de carácter especulativo, y que con este razonamiento la “CABIN” deberá razonar sus avalúos con base en el libre precio de la oferta y la demanda del mercado de tierra”.

Por los anteriores razonamientos, la iniciativa del Diputado Morales Flores, establece la necesidad de que el avalúo que realice el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales sobre tierras parceladas, lo determine de acuerdo al destino final de la expropiación, considerándolas bajo el régimen del derecho común y no el agrario.

III. CONSIDERACIONES

La Iniciativa en análisis, indiscutiblemente trata un asunto fundamental dentro del tema de la expropiación en materia agraria; efectivamente, el pago de la indemnización constitucional por la expropiación de tierras, resulta ser en muchos de los casos, menor al valor que le correspondería de acuerdo al valor de mercado.

Se coincide con el argumento de la iniciativa, en cuanto a la necesidad de realizar las modificaciones necesarias a la Ley a efecto de lograr que el pago por la expropiación de tierras sea el justo; sin embargo, la forma y manera a través de la

cual la iniciativa en comento pretende atender o solucionar el problema, se considera inadecuada e improcedente.

En el análisis del Proyecto destacan las consideraciones que a continuación se describen:

Primero. En fecha 20 de mayo de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Nueva Ley General de Bienes Nacionales, la cual rige y norma el funcionamiento del nuevo Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, que sustituye a la entonces Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales CABIN.

Segundo. En cuanto a la ubicación normativa de la propuesta cabe observar lo siguiente:

El artículo 94 de la Ley Agraria, establece la forma en que habrá de realizarse la expropiación, es decir, tramitarse ante la Secretaría de la Reforma Agraria, por Decreto Presidencial, señalándose la causa de utilidad pública, y mediante indemnización; en este último aspecto señala que, ésta –la indemnización– será determinada por la “Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales” y que a su vez, para determinarla, se realizará “*atendiendo al valor comercial de los bienes expropiados*”, reconociéndose la existencia de dos tipos de valores, de acuerdo al texto constitucional, el comercial y el catastral, aplicado este segundo, a la propiedad privada.

La Ley Agraria establece el criterio “*de valor comercial*” para la determinación del monto indemnizatorio; y lo hace, en congruencia con lo establecido en la Ley de Expropiación y Ley General de Bienes Nacionales, tal como se describe a continuación:

Ley de Expropiación

Artículo 10

“El precio que se fijará como indemnización por el bien expropiado, será equivalente al valor comercial que se fije sin que pueda ser inferior, en el caso de bienes inmuebles, al valor fiscal que figure en las oficinas catastrales o recaudadoras.” (que es el mismo sentido de la fracción VI del artículo 27 constitucional)

Artículo 11

“Cuando se controvierta el monto de la indemnización a que se refiere el artículo anterior, se hará la consignación al

juez que corresponda, quien fijará a las partes el término de tres días para que designen sus peritos, con apercibimiento de designarlos el juez en rebeldía, si aquéllos no lo hacen. También se les prevendrá designen de común acuerdo un tercer perito para el caso de discordia, y si no lo nombran, será designado por el juez.”

Ley General de Bienes Nacionales

Artículo 54

“Cuando se trate de adquisiciones por expropiación de inmuebles, corresponderá a la autoridad del ramo respectivo determinar la utilidad pública y a la Secretaría (de la función pública) determinar el procedimiento encaminado a la ocupación administrativa del bien y fijar el monto de la indemnización, *salvo lo dispuesto por la Ley Agraria.*”

Artículo 143

“Previamente a la celebración de los actos jurídicos a que se refiere el presente artículo en los que intervengan las dependencias, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y, en su caso, las entidades, **corresponde a la Secretaría dictaminar.**”

...

Fracción VII. “El monto de la indemnización por la expropiación, ocupación temporal o limitación de derechos de dominio sobre bienes inmuebles, muebles, acciones, partes sociales o derechos que decreta el Ejecutivo Federal, tratándose tanto de propiedades privadas como de inmuebles sujetos al régimen ejidal o comunal.”

De acuerdo a este análisis, corresponde al artículo 94 de la Ley Agraria, establecer los criterios para la determinación del monto indemnizatorio en materia de expropiación de bienes ejidales o comunales; sin embargo, es el enunciado o concepto “destino final” señalado en la iniciativa, el que se considera improcedente de acuerdo a los razonamientos que se describen a continuación.

Tercero. Procedencia del enunciado normativo propuesto por la iniciativa.

El Proyecto de Decreto propone, lo que en derecho se denomina, condición suspensiva de realización incierta, es

decir, se pretende regular sobre una situación indeterminada o inexistente, cuya realización no depende del supuesto normativo, sino de acontecimientos o circunstancias exteriores al ámbito jurídico. La realización de la causa de utilidad pública para la que se realiza la expropiación o el “destino final”, y aún más, la determinación del valor de dicha obra o bien no es determinable a futuro, pues su valor dependerá de la realización o existencia de innumerables circunstancias y factores, los cuales, determinarán finalmente el valor del bien hasta su realización.

Cuarto. Para el caso de la regulación de asentamientos humanos, la propuesta resulta contradictoria; pues en primer lugar habrá que determinar la fecha de referencia para el valor comercial, si es al momento en que se encontraba la tierra totalmente desocupada, sin asentamientos humanos y sin una infraestructura de servicios públicos; cuando estos dos ya se hubieren dado, o al momento de la expropiación; siendo el fin de la expropiación precisamente regularizar esos asentamientos, que en realidad lo que se hace es dar validez a una posesión de hecho, mediante el otorgamiento de escrituras; factores que será difícil conciliar para poder emitir el avalúo para efecto de indemnización en el caso de expropiaciones para la regularización de asentamientos humanos.

Quinto. En el aspecto fiscal, se considera que habría un impacto presupuestario, ya que en la mayoría de los casos al expropiarse un bien su valor comercial aumenta, en virtud de que se realizarán mejoras para lograr su utilidad en beneficio de la sociedad, resultando incierto pagar una indemnización que no corresponde al estado en que se encuentra el bien al momento de la expropiación.

Aunado a lo anterior, la iniciativa no considera en su propuesta el contenido de los párrafos segundo y tercero del artículo 94 vigente, entendiéndose que éstos continúan igual; sin embargo, otro elemento que determina la improcedencia de la iniciativa, es que se elimina la parte final del primer párrafo, relativa a la publicación y notificación del decreto, derechos fundamentales dentro del proceso expropiatorio.

Por otra parte, cabe mencionar que, antes de la reforma constitucional en materia agraria realizada en 1992, y en virtud de las características de inembargable, imprescriptible e inalienable de la tierra, varias de las causas de utilidad pública, sólo podían realizarse a través de la vía de la expropiación.

Con la reforma realizada al artículo 27 constitucional y la promulgación de la nueva Ley Agraria, se establecen nuevas vías y formas para que las tierras salgan del régimen ejidal, tal como el dominio pleno o la participación en sociedades mercantiles.

En virtud de ello, los argumentos utilizados en la iniciativa en análisis, ya son viables a través de los supuestos señalados en el Capítulo segundo del Título tercero de la Ley Agraria, como la compraventa a través del dominio pleno, o la participación en sociedad.

Diversas causas de utilidad pública señaladas en el artículo 93 de la Ley Agraria, pueden ser realizadas a través de estas figuras, y no necesariamente por la vía de expropiación, la cual es la causa original del asunto señalado en la iniciativa del Diputado Morales Flores. El problema es la diferencia entre el pago indemnizatorio y el lucro o ganancia que se obtiene por los destinatarios de la expropiación en las causas de utilidad públicas como: “La realización de acciones para el ordenamiento urbano y ecológico, así como la creación y ampliación de reservas territoriales y áreas para el desarrollo urbano, la vivienda, la industria y el turismo”; así como “La construcción de puentes, carreteras, ferrocarriles campos de aterrizaje y demás obras que faciliten el transporte, así como aquellas sujetas a la Ley de Vías Generales de Comunicación y líneas de conducción de energía, obras hidráulicas, sus pasos de acceso y demás obras relacionadas”.

Por lo anterior, se considera que el asunto del monto de indemnizaciones, es en su origen, un problema de fondo que requiere en principio, redefinir de manera clara y justa, las causas de utilidad pública señaladas en la Ley Agraria, Ley General de Bienes Nacionales, y Ley de Expropiación, a fin de que estas, correspondan realmente a una utilidad pública, ya que de lo contrario se debe dar la debida participación o pago correspondiente a los sujetos agrarios, afectados por un destino final que será destinado al comercio o la obtención de un lucro por particulares.

Finalmente, durante el estudio y análisis de la propuesta, se realizaron reuniones de trabajo, una de ellas, con Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y su personal técnico. La opinión del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es en el sentido de que la propuesta es improcedente, en virtud de que el destino final no es un valor determinable, que dicho valor no sería siempre mayor al comercial, en virtud de que

las causas de utilidad pública en muchos casos son deficitarias, como es el caso de los hospitales y escuelas.

Por otra parte, en mayo de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Bienes Nacionales, la cual regula el funcionamiento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, dicha ley establece nuevos esquemas para la determinación del valor comercial que no analiza la iniciativa en comento.

De igual manera, en el marco de reuniones con dependencias de gobierno involucradas con el tema, el día 23 de septiembre de 2004, se realizó una reunión de trabajo en la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra, CORETT, con su Director General y Director de Asuntos Jurídicos entre otros, la opinión de este órgano fue en el sentido de inviabilidad de la propuesta de iniciativa del Diputado Jesús Morales Flores.

El punto de vista de los especialistas y funcionarios, se expuso ante los diputados integrantes de la Comisión en la Reunión Ordinaria del 20 de octubre de 2004, donde se realizó el análisis de la iniciativa.

No obstante lo anterior, coincidiendo con el objeto de la presente iniciativa, se considera que habrán de realizarse las reformas necesarias y procedentes a efecto de evitar que los sujetos agrarios afectados por una expropiación, reciban como indemnización, un pago mucho menor al que realmente les corresponde.

Esta Comisión de Reforma Agraria, en el marco de la revisión que realiza al marco jurídico agrario, ha considerado el tema de la expropiación de bienes ejidales o comunales como un elemento fundamental que se debe atender para aspirar a una verdadera justicia para los hombres del campo.

Por ello, se realizan a través del presente dictamen una serie de reformas a los artículos 93, 94, 95 96 y 97 del capítulo IV sobre la expropiación de bienes ejidales y comunales de la Ley Agraria.

Las propuestas de reforma y adición, tienen como objeto fundamentalmente:

- a) Se actualiza el texto de los artículos relativos al procedimiento de expropiación, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales

b) Se señala que, cuando el objeto de la expropiación se destine a la especulación y generará lucro o utilidades para terceros, que no sea proporcional o equitativa a la indemnización, el Instituto tomará esta circunstancia en consideración al fijar su monto.

c) Se regula la ocupación previa de las tierras de los núcleos afectados

d) Se realizan modificaciones encaminadas a fortalecer los derechos de los sujetos agrarios afectados ante la expropiación de sus bienes

e) El decreto expropiatorio sólo podrá ser ejecutado previo el pago o depósito del importe total de la indemnización

f) Se regula el proceso de reversión de los bienes expropiados

Por los razonamientos antes expuestos, la Comisión de Reforma Agraria, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se reforma y adiciona el artículo 94 con un segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos; se adiciona un segundo párrafo al artículo 95; se reforma y adiciona un segundo párrafo al artículo 96; y, se reforma y adiciona un segundo, tercero y cuarto párrafos al artículo 97, todos ellos de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 94.- La expropiación deberá tramitarse ante la Secretaría de la Reforma Agraria. Deberá hacerse por decreto presidencial que determine la causa de utilidad pública, los bienes por expropiar y mediante indemnización. El monto de la indemnización será determinado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, atendiendo al valor comercial de los bienes expropiados.

En el caso de la fracción V del artículo anterior, para la fijación del monto de la indemnización, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, deberá tomar en cuenta, además de los criterios previstos en la Ley General de Bienes Nacionales, los costos de los trabajos de regularización.

Cuando sea previsible que el objeto de la expropiación se destinará a la especulación y generará lucro o utilidades

para terceros, que no sea proporcional o equitativa a la indemnización, el Instituto tomará esta circunstancia en consideración al fijar su monto.

En todos los casos, el decreto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y se notificará la expropiación al núcleo de población.

Las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, podrán promover la expropiación en los términos del presente artículo. En los casos en que la Administración Pública Federal sea promovente, lo hará por conducto de la dependencia o entidad paraestatal que corresponda, según las funciones señaladas por la ley.

El decreto expropiatorio sólo podrá ser ejecutado previo el pago o depósito del importe total de la indemnización, que se hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

Artículo 95.- Queda prohibido autorizar la ocupación previa de tierras aduciendo que, respecto de las mismas, se tramita expediente de expropiación, a menos que la asamblea y, en su caso, los ejidatarios afectados, aprueben dicha ocupación, según se trate de tierras de uso común o parceladas.

Para llevar a cabo la ocupación deberá suscribirse un convenio entre la dependencia o entidad promovente de la expropiación y la asamblea o el ejidatario afectado, en su caso, en el que expresen su consentimiento, el cual contendrá cuando menos lo siguiente:

I. La superficie a ocupar, su ubicación geográfica y el uso que tendrá durante la ocupación previa;

II. La fecha en que el promovente de la expropiación presentó la solicitud formal ante la Secretaría de la Reforma Agraria y la causa de utilidad pública que se invocó;

III. La contraprestación que se cubrirá por la ocupación, las modalidades de pago y la garantía de su cumplimiento; cantidad que no podrá deducirse del monto de la indemnización, y

VI. Las causas por las que puede rescindirse el convenio, en su caso, las bases para la devolución de la contraprestación y del pago de los daños derivados de la ocupación.

Artículo 96.- La indemnización se pagará al núcleo agrario. Cuando la expropiación afecte parcelas asignadas a determinados ejidatarios, éstos podrán optar por recibir la parte de la indemnización que les corresponda o tierras de igual calidad a las que tenían, dentro del mismo ejido, si éste cuenta con superficies disponibles. Si existiere duda respecto de la proporción que corresponde a cada ejidatario la Procuraduría Agraria intentará la conciliación de intereses y si ello no fuera posible, se acudiría ante el tribunal agrario competente para que éste resuelva en definitiva.

En todo caso la afectación de bienes distintos a la tierra se pagará adicionalmente a la indemnización, tomando en consideración su valor comercial.

Artículo 97.- Cuando los bienes expropiados se destinen a un fin distinto del señalado en el decreto respectivo o, si transcurrido un plazo de cinco años a partir de la publicación del decreto de expropiación, no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá la acción de reversión, parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados.

Los bienes revertidos se incorporarán al patrimonio del ejido expropiado si éste devuelve el monto de la indemnización que corresponda, según se trate de reversión total o parcial. El monto de la devolución se integrará al patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, para que sea destinado al financiamiento de proyectos productivos en los núcleos agrarios.

En los casos de ocupación temporal o de limitación de dominio la compensación se fijará atendiendo a los daños y perjuicios derivados de estas circunstancias, pudiéndose establecer su pago en forma total o en parcialidades. Concluida la ocupación temporal o de limitación de dominio se reincorporarán las tierras al núcleo afectado.

Los núcleos de población afectados podrán demandar directamente la reversión de los bienes expropiados ante los tribunales agrarios cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- I. Que no haya sido cubierta la indemnización;
- II. Que no haya sido ejecutado el decreto, y
- III. Que los afectados conserven aún la posesión de las tierras de que se trate o que, no estando en posesión, no se haya cumplido con el objeto de la expropiación.

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 7 de marzo de 2006.

Con fundamento en el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se emite el sentido de la votación:

Diputados: Teófilo Manuel García Corpus (rúbrica), Presidente; Rubén Alfredo Torres Zavala (rúbrica), Margarito Fierros Tano (rúbrica), José Lamberto Díaz Nieblas (con licencia a partir del 16 de febrero de 2006), María Hilaria Domínguez Arvizu, secretarios; Margarita Chávez Murguía (rúbrica en contra), Luis Andrés Esteva Melchor (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía, Ramón González González (rúbrica), Huberto Aldaz Hernández (rúbrica), Ruth Trinidad Hernández Martínez (rúbrica), Francisco Javier Lara Arano, Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Francisco Chavarría Valdeolivar (rúbrica), Ana Lilia Guillén Quiroz (rúbrica), Juan García Costilla (rúbrica), Marcelo Herrera Herbert (rúbrica), Javier Manzano Salazar (rúbrica), Roberto Aquiles Aguilar Hernández (rúbrica), Juan Bustillos Montalvo, Elpidio Desiderio Concha Arellano, Gustavo Zanatta Gasperín, Óscar Félix Ochoa (rúbrica), Juan Antonio Gordillo Reyes, Enrique Guerrero Santana (causó baja el 12 de abril de 2005), Gustavo Moreno Ramos, José Alfonso Muñoz Muñoz, Esteban Valenzuela García (rúbrica), Luis Antonio González Roldán (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY AGRARIA

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma los artículos 17 y 18 de la Ley Agraria

HONORABLE ASAMBLEA:

En los términos previstos por los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 56, 60, y demás relativos del

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión que suscribe presenta a la consideración de esta H. Asamblea los siguientes:

I. ANTECEDENTES

En Sesión celebrada el 9 de diciembre de 2004, la Mesa Directiva de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, turnó a la Comisión de Reforma Agraria, la **“Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma los Artículos 17 y 18 de la Ley Agraria”** presentada por el Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En fecha 17 de diciembre de 2004, mediante oficio CRA/376/04, el Diputado Presidente de la Comisión, envió la iniciativa con Proyecto de Decreto a los diputados integrantes de la Comisión, para su conocimiento y efectos de dictamen.

En Reunión Ordinaria de la Comisión de Reforma Agraria, realizada el 2 de febrero de 2005, se presentó la iniciativa, los diputados asistentes expusieron sus comentarios y observaciones, los cuales forman parte del presente dictamen. Asimismo, en dicha reunión se acordó turnar la iniciativa a la Subcomisión de Registro Agrario Nacional, para su estudio, análisis y elaboración del proyecto de dictamen.

II. OBJETO DE LA INICIATIVA

Se refiere fundamentalmente a la sucesión de derechos parcelarios, mediante la cual el ejidatario ejerce la facultad de designar a quien deba sucederle en los derechos sobre su parcela, o bien, la forma en que habrán de adjudicarse dichos derechos cuando no se haya realizado la designación de sucesores.

La iniciativa señala en su exposición de motivos que: *“se pretende dotar de una mayor certeza jurídica al patrimonio de las familias rurales en virtud de que el vigente artículo 17 de la Ley Agraria, de manera escueta establece un criterio para que el ejidatario pueda ejercer su facultad de nombrar a quienes deben sucederle en cuanto a los derechos agrarios.”*

La problemática expuesta, se relaciona con el patrimonio de familia, argumentando que con el texto vigente, se deja

abierta la posibilidad de que el titular de los derechos, deje desprotegidos y sin sustento a los miembros de su familia, así como a quienes dependen económicamente de él.

La iniciativa, hace referencia a la importancia de la parcela como patrimonio de familia, por ello, señala que deben protegerse los derechos de aquellas personas con quien el ejidatario tiene relación de parentesco o dependen económicamente de él.

El problema surge cuando el ejidatario designa como sucesor a una persona distinta a la familia o al núcleo; esta situación, según se señala, afecta la integración y sustento de la familia, así como al propio núcleo agrario.

Por ello, la iniciativa en análisis, propone suprimir del texto del artículo 17 de la Ley Agraria, la lista de personas entre las cuales podrá designar sucesor, remitiendo para este efecto, al artículo 18, en donde se establece la condicionante a *cualquier persona que dependa económicamente del titular*; de igual manera, se adiciona a la lista de sujetos, los parientes colaterales hasta el cuarto grado, en similitud con lo dispuesto por la materia civil.

III. CONSIDERACIONES

Actualmente la discusión respecto a la sucesión en materia agraria, se dirige en dos vertientes; a saber, una que respeta y hace hincapié en la naturaleza social del ámbito agrario sobre el derecho personal a heredar; por otra parte, existe una tendencia que reconoce el acto de la sucesión, como un derecho del ámbito familiar, en el cual se reconoce el respeto de la voluntad de la persona para heredar; el primero tiene que ver con las características propias de la tierra como propiedad social; el segundo, como un acto personal vinculado con el derecho de familia.

Los artículos 17, 18 y 19 de la Ley Agraria, hacen referencia a este derecho de sucesión; establecen un régimen especial acorde al carácter social de la propiedad.

En materia agraria, el ejidatario sólo puede heredar los derechos sobre su parcela, a un solo sujeto, siendo titular de derechos y no de la propiedad; con la sucesión, se transmiten también los derechos inherentes a su calidad de ejidatario; esta disposición tiene que ver con el fraccionamiento de la propiedad y la desintegración del núcleo agrario. Sin embargo, es claro que dicha disposición provoca numerosos conflictos intrafamiliares en materia agraria.

Este régimen especial de sucesión, limita la facultad del titular para heredar los derechos sobre la tierra, por otro lado, restringe también el acceso a la tierra de los hijos o de las personas con derecho a heredar.

Respecto a su contenido, el artículo 17, establece el derecho del ejidatario para designar a la persona que habrá de sucederle en los derechos, señalando además el procedimiento para ello.

Por su parte, el artículo 18, se refiere al supuesto, en el cual no se realiza la designación de sucesores o cuando éstos, están imposibilitados para heredar, estableciendo para ello, una lista de sujetos en orden de preferencia bajo la cual se deberá hacer la designación; se señalan, al cónyuge, a la concubina o concubinario, a uno de los hijos, a uno de los ascendientes, o a cualquier otra persona de las que dependan económicamente de él. Finalmente se establece un procedimiento para el supuesto de que existan varios dependientes económicos con derecho a heredar, dejando la facultad de resolver a los tribunales agrarios.

Esta Comisión de dictamen, coincide con la problemática expuesta en la iniciativa en estudio, por lo que retoma la reforma planteada; adicionalmente, se proponen modificaciones mediante las cuales se concibe a la parcela como patrimonio de familia. Las propuestas del presente dictamen son las siguientes:

- Dentro de la posibilidad de sucesión se incluyen los derechos de uso común y de aguas
- Se establece la posibilidad de formular una lista de sucesión por cada uno de los certificados parcelarios con que cuente el ejidatario; respecto a los derechos inherentes a la calidad de ejidatario, continúan siendo sólo para uno de los sujetos
- En la posibilidad de suceder los derechos a cualquier persona, se señala que deberá ser a quienes dependan económicamente del ejidatario
- Se regula el procedimiento que habrá de seguirse para el caso de que el ejidatario no haya hecho designación de sucesores o que ninguno de los señalados en la lista de herederos pueda heredar, especificando la intervención del tribunal agrario y salvaguardando los derechos y obligaciones alimentarios

Por lo anterior expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Reforma Agraria, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 y 18 DE LA LEY AGRARIA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el párrafo primero, se adicionan las fracciones I y II, se adiciona un tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo párrafos del artículo 17; se reforman las fracciones III y V, y se adicionan un tercer, cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafos al artículo 18, de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 17.- El ejidatario tiene la facultad de designar a quien deba sucederle en sus derechos sobre la parcela, los de uso común, **los de aguas que, en su caso, le correspondan** y los demás inherentes a su calidad de ejidatario, para lo cual bastará con que formule una lista de sucesión en la que consten los nombres de las personas y el orden de preferencia conforme al cual deba hacerse la adjudicación de derechos a su fallecimiento.

Para tal efecto se observará el siguiente orden de preferencia:

I. Cónyuge, concubina o concubinario, uno de sus descendientes o uno de sus ascendientes a quien tenga obligación de dar alimentos, y

II. Cualquier otra persona.

De entre las personas señaladas en las fracciones anteriores, el ejidatario podrá preferir a aquel que se haya hecho cargo de su manutención.

En caso de ingratitud de alguno de los señalados en la fracción I, porque hayan cometido delito contra la persona, la honra o los bienes del ejidatario, su cónyuge, sus ascendientes o descendientes, o se haya negado a socorrerlo en enfermedad o pobreza, el ejidatario podrá excluirlo libremente de la sucesión.

La designación del sucesor en los términos del presente artículo se hará sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponder al cónyuge supérstite derivado del

régimen de sociedad conyugal, para el caso de que así se acreditara.

En todos los casos la persona a la que se adjudiquen los derechos agrarios deberá garantizar proporcionalmente, con el producto de la parcela, los alimentos a aquellos acreedores alimentarios del ejidatario fallecido que por ley tengan el derecho a recibirlos.

La lista de sucesión deberá ser depositada en el Registro Agrario Nacional o formalizada ante fedatario público, quien dará aviso a dicho órgano registral en la entidad que corresponda, dentro de los treinta días naturales siguientes. Con las mismas formalidades podrá ser modificada por el propio ejidatario, en cuyo caso, será válida la de fecha más reciente.

El sucesor designado que no se encuentre en posesión de la parcela, deberá reclamar sus derechos en un plazo no mayor de dos años siguientes al fallecimiento del titular. Después de dicho plazo prescribirá su derecho.

El ejidatario podrá formular una lista de sucesión por cada uno de los derechos agrarios de los que sea titular.

En el supuesto de que el ejidatario tenga más de un derecho parcelario en el mismo núcleo, podrá designar a un sucesor por cada uno de éstos, de los cuales sólo uno deberá ser designado para sucederlo en sus derechos como ejidatario. Los demás sucesores en su caso, adquirirán la calidad de poseionarios, sin menoscabo de que la asamblea pueda reconocerles posteriormente el carácter de ejidatario.

Artículo 18.- Cuando el ejidatario no haya hecho designación de sucesores o cuando ninguno de los señalados en la lista de herederos pueda heredar por imposibilidad material o legal, los derechos agrarios se transmitirán de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:

- I. Al cónyuge;
- II. A la concubina o concubinario;
- III. A uno de los **descendientes**;
- IV. A uno de sus ascendientes, y
- V. A cualquier otra persona de las que dependan económicamente de él.

En los casos de las fracciones III, IV y V se preferirá a aquel que se haya hecho cargo de su manutención.

Si al fallecimiento del ejidatario resultan dos o más personas con derecho a heredar, **será preferente en la sucesión quien acepte cumplir con la obligación alimentaria referida en el artículo 20 de esta ley. En caso de existir dos o más herederos que acepten cumplir con la obligación alimentaria, el tribunal agrario determinará a quien de estos se adjudicarán los derechos agrarios, considerando los elementos de convicción que pueda obtener y en su caso, la opinión de la asamblea.**

La persona a quien se adjudiquen los derechos agrarios responderá de las obligaciones alimentarias del autor de la sucesión y, en consecuencia, deberá garantizarlas proporcionalmente con el producto de la parcela.

Para el caso de que ninguna persona acepte la obligación alimentaria, el tribunal agrario proveerá de forma inmediata la venta en subasta pública de los derechos ejidales. El valor de la adjudicación no será inferior al monto que fije el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. El adquirente cubrirá el costo del avalúo y el producto de la venta será entregado íntegramente a los acreedores alimentarios.

En los casos a que se refieren las fracciones III, IV y V, si al fallecimiento del ejidatario existen dos o más personas con derecho a heredar y no hay acreedores alimentarios, éstas gozarán de tres meses contados a partir de la muerte del ejidatario, prorrogables por una sola vez a solicitud de los interesados, para decidir quién de ellos adquirirá los derechos ejidales. De no existir acuerdo, el tribunal agrario resolverá a quien de entre las personas con derecho a heredar, se le adjudicarán los derechos agrarios; considerando para este efecto, los elementos de convicción que pueda obtener en el caso.

Los solares urbanos que pudieran ser parte de la sucesión agraria se sujetan a las disposiciones previstas en los artículos 63 a 72 de esta ley.

Transitorios

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 7 de marzo de 2006.

Con fundamento en el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se emite el sentido de la votación:

Diputados: Teófilo Manuel García Corpus (rúbrica), Presidente; Rubén Alfredo Torres Zavala (rúbrica), Margarito Fierros Tano (rúbrica), José Lamberto Díaz Nieblas (con licencia a partir del 16 de febrero de 2006), María Hilaria Domínguez Arvizu, secretarios; Margarita Chávez Murguía, Luis Andrés Esteva Melchor (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía (rúbrica), Ramón González González (rúbrica), Huberto Aldaz Hernández (rúbrica), Ruth Trinidad Hernández Martínez (rúbrica), Francisco Javier Lara Arano, Lucio Galileo Lastra Marín, Francisco Chavarría Valdeolivar (rúbrica), Ana Lilia Guillén Quiroz, Juan García Costilla (rúbrica), Marcelo Herrera Herbert (rúbrica), Javier Manzano Salazar (rúbrica), Roberto Aquiles Aguilar Hernández (rúbrica), Juan Bustillos Montalvo, Elpidio Desiderio Concha Arellano, Gustavo Zanatta Gasperín (rúbrica), Óscar Félix Ochoa (rúbrica), Juan Antonio Gordillo Reyes (rúbrica), Enrique Guerrero Santana (causó baja el 12 de abril de 2005), Gustavo Moreno Ramos (rúbrica), José Alfonso Muñoz Muñoz, Esteban Valenzuela García (rúbrica), Luis Antonio González Roldán.»

Es de primera lectura.

LEY AGRARIA

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma el artículo 71 y adiciona un artículo 113 Bis a la Ley Agraria

HONORABLE ASAMBLEA:

En los términos previstos por los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 56, 60, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión que suscribe presenta a la consideración de esta H. Asamblea los siguientes:

I. ANTECEDENTES

En Sesión celebrada el 8 de febrero de 2005, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, turnó a esta Comisión de Reforma Agraria, la “**Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona los artículos 17, 71 y 72 de la Ley Agraria**” presentada por la Diputada María Elena Orantes López.

El 10 de febrero del año en curso, mediante oficio circular No. CRA/036/05 el Diputado Presidente de esta Comisión de Reforma Agraria turnó a los diputados integrantes de la misma, copia de la Iniciativa de referencia para su conocimiento y efectos de dictamen.

II. OBJETO DE LA INICIATIVA

La iniciativa propone fundamentalmente reformas encaminadas a fortalecer los derechos de la mujer y la juventud en el medio rural, a efecto de proteger el patrimonio sobre la tierra, y promover su desarrollo a través del trabajo productivo.

La iniciativa, señala en su exposición de motivos que la “ley presenta un retroceso en cuanto al derecho patrimonial sobre la parcela familiar y sobre el carácter de obligatoriedad para que cada núcleo agrario asigne una porción de tierra para la constitución de la Unidad Agrícola Industrial de la Mujer.”

Para ello propone:

- La vigilancia del patrimonio de familiar, para que el marido o concubinario ejidatario no venda o herede la parcela sin autorización de la esposa o concubina
- El otorgamiento de certificados de derechos agrarios a las parcelas constituidas como UAIM
- La permanencia del carácter de obligatoriedad para que los núcleos agrarios otorguen una porción de tierra y facilidades para la constitución de parcelas agroindustriales de la mujer rural y las unidades productivas para el desarrollo integral de la juventud.

Con las reformas propuestas se pretende mejorar las posibilidades de desarrollo de la mujer y la juventud, sectores que, como lo señala la iniciativa en estudio, se encuentran en muchos de los casos, marginados en las posibilidades de desarrollo en el medio rural.

III. CONSIDERACIONES

La comisión de dictamen coincide con el objeto de la iniciativa, pues efectivamente, la mujer desarrolla un papel fundamental en el medio rural como parte fundamental en el desarrollo de la vida diaria de la familia, sin embargo, no existen en el marco legal agrario normas concretas y precisas que fomenten de manera eficiente el desarrollo productivo de la mujer en el medio rural.

Las políticas públicas dirigidas a las mujeres del campo son prácticamente inexistentes: en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2002, se destinaron sólo 50 millones de pesos para el Programa de la Mujer Campesina, cuyo objetivo consiste en promover la participación de la mujer en el desarrollo de proyectos productivos viables.

Esta situación de marginación, hace necesario replantear nuevos esquemas de fomento a la producción en actividades de la mujer en el campo; sin embargo, para tal efecto la iniciativa en comento concibe la tierra como elemento fundamental para este objeto, por lo que propone establecer la obligación del núcleo para destinar una superficie de tierra para este fin.

a) Sobre la inviabilidad de la reforma

La propuesta de la iniciativa es un elemento importante que contribuye a la actividad productiva de la mujer; sin embargo, el establecer como una obligación para el núcleo el destino de una superficie para esta actividad, hace necesario realizar diversas precisiones a saber:

- El artículo 23 de la Ley Agraria establece la facultad de la Asamblea de señalar y delimitar las parcelas con destino específico; en este sentido, la Asamblea es el único órgano que, por Ley, podría decidir sobre el establecimiento de la Unidad Agrícola Industrial de la Mujer, por ello, se considera improcedente desde el punto de vista jurídico la propuesta de reforma que se analiza.
- Los artículos 70, 71 y 72 vigentes, acordes al artículo 23 de la Ley Agraria, establecen la posibilidad de establecer parcelas con destino específico, utilizando el término: “podrá”; si fuera de aprobarse la presente iniciativa, por razones de técnica jurídica, debieran reformarse, en los mismos términos, los artículos 23, 70, 71 y 72 de la Ley Agraria.

- Aprobar la presente iniciativa implicaría modificar la división y delimitación de la mayoría de los ejidos certificados en el PROCEDE; asimismo, implica obligar a los ejidatarios a establecer una parcela para dicho fin a pesar de que el ejido ya este dividido y certificado, y por tanto, ya no existan parcelas que asignar.

Adicionalmente, es necesario señalar que existe una enorme presión sobre la tierra de los ejidos y comunidades, la tendencia de los programas de regularización oficiales para adquirir el dominio pleno, la creciente urbanización y fraccionamiento de la tierra hace que la tierra cultivable sea un recurso escaso; esta situación complica de por sí, la viabilidad real de la reforma propuesta, por lo que el presente dictamen, rechaza las reformas propuestas en la iniciativa, por su inviabilidad jurídica y material.

En todo caso, reconociendo la realidad actual del ejido y la necesidad de apoyo a la mujer campesina que propone la iniciativa; consideramos que, para el caso de la reforma al artículo 71, se establezca que “*de existir tierras disponibles, la Asamblea deberá...*”

b) Propuesta de adición

Aunado a lo anterior, se considera que, de acuerdo a los razonamientos expresados en la propia exposición de motivos de la iniciativa, lo fundamental para lograr su objeto es generar opciones productivas a la mujer en el medio rural.

El presente dictamen, reconoce la problemática expuesta por la iniciativa de análisis, y considera que dicho asunto, debe ser atendido desde un esquema relacionado con la posibilidad de acceso a la tierra en los términos señalados anteriormente, pero sobre todo, con las formas asociativas para la producción, en el cual, las mujeres, sin importar su condición dentro del medio rural, puedan asociarse entre sí, a través de su trabajo y constituir sociedades productivas que fomenten y promuevan su desarrollo; sin que para ello, sea requisito necesario el destinar, necesariamente, una superficie del núcleo para tal fin. Para este objeto, en el presente dictamen, se propone la adición de un artículo 113 bis dentro del Título Cuarto de la Ley Agraria, relativo a las Sociedades Rurales; el cual establece los mecanismos jurídicos y legales necesarios que facilitan y promueven la asociación de mujeres para constituir la figura jurídica de “Unidad Agrícola Industrial de la Mujer”.

La propuesta de adición que se presenta, coincide y recoge la problemática expuesta en la iniciativa en análisis, la

atiende, pero no en los términos propuestos, sino que va más allá, propone establecer mecanismos normativos que faciliten y permitan la libre asociación de las mujeres en el medio rural para fomentar su desarrollo productivo en un esquema similar al de las sociedades rurales.

Finalmente, en relación a la reforma al artículo 17 de la Ley Agraria, cabe señalar, que dicho artículo se dictaminará a través de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 17 y 18 de la Ley Agraria que fue turnada a esta Comisión en fecha 9 de diciembre de 2004.

Por lo anteriormente expuesto,

Con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 71, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 113 BIS A LA LEY AGRARIA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 71.- La asamblea, de existir tierras disponibles, deberá reservar igualmente una superficie en la extensión que determine, localizada de preferencia en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria o de industrias rurales aprovechadas por las mujeres mayores de dieciséis años o menores con familia a su cargo del núcleo de población. En esta unidad se podrán integrar instalaciones destinadas específicamente al servicio y protección de la mujer campesina.

TITULO CUARTO De las Sociedades rurales

Artículo 113 bis.- Las mujeres mexicanas, mayores de edad o menores con familia a su cargo, pertenecientes a un mismo núcleo agrario: ejidatarias, comuneras, vecindadas, posesionarias y pobladoras, podrán organizarse como Unidad Agrícola Industrial de la Mujer, la que tendrá personalidad jurídica, debiendo constituirse con un mínimo de cinco socias.

La denominación social irá seguida de las palabras Unidad Agrícola Industrial de la Mujer o de su abreviatura UAIM.

Su objeto será la realización y coordinación de actividades productivas, de asistencia mutua, aprovechamiento de recursos, comercialización u otras actividades no prohibidas por la ley que desarrollen las mujeres dentro del núcleo agrario.

El acta constitutiva que contenga los estatutos de la Unidad, deberá otorgarse ante un fedatario público e inscribirse en el Registro Agrario Nacional, a partir de lo cual la Unidad tendrá personalidad jurídica. Para su constitución no se exigirá como requisito la aportación de tierras parceladas por parte de las socias.

Dos o más de las Unidades a que se refiere este artículo podrán constituirse como Uniones de Unidades Agrícolas Industriales de la Mujer de carácter regional.

Transitorio

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 7 de marzo de 2006.

Con fundamento en el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se emite el sentido de la votación:

Diputados: Teófilo Manuel García Corpus (rúbrica), Presidente; Rubén Alfredo Torres Zavala (rúbrica), Margarito Fierros Tano (rúbrica), José Lamberto Díaz Nieblas (con licencia a partir del 16 de febrero de 2006), María Hilaria Domínguez Arvizu, secretarios; Margarita Chávez Murguía (rúbrica), Luis Andrés Esteva Melchor (rúbrica), Rogelio Alejandro Flores Mejía, Ramón González González (rúbrica), Huberto Aldaz Hernández (rúbrica), Ruth Trinidad Hernández Martínez (rúbrica), Francisco Javier Lara Arano, Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Francisco Chavarria Valdeolivar (rúbrica), Ana Lilia Guillén Quiroz, Juan García Costilla (rúbrica), Marcelo Herrera Herbert (rúbrica), Javier Manzano Salazar (rúbrica), Roberto Aquiles Aguilar Hernández (rúbrica), Juan Bustillos Montalvo, Elpidio Desiderio Concha Arellano, Gustavo Zanatta Gasperín, Óscar Félix Ochoa (rúbrica), Juan Antonio Gordillo Reyes, Enrique Guerrero Santana (causó baja el 12 de abril de 2005), Gustavo Moreno Ramos, José Alfonso Muñoz Muñoz, Esteban Valenzuela García (rúbrica), Luis Antonio González Roldán (rúbrica).»

Es de primera lectura.

Esta Presidencia da la más cordial de las bienvenidas a los invitados, ex trabajadores de la llantera Euzkadi de El Salto, Jalisco, invitados por la diputada Modesta Vázquez García; y a ciudadanos del municipio de Ixtacuixtla, del estado de Tlaxcala, invitados por el señor diputado Florentino Domínguez Ordóñez.

CODIGO FEDERAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción VIII del artículo 2o. y el artículo 141 del Código Federal de Procedimientos Penales. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma la fracción VIII del artículo 2o. y el artículo 141 del Código Federal de Procedimientos Penales

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6 incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55,

56, 60 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 2o. DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión celebrada en la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, en fecha 21 de septiembre de 2004, el Diputado Jorge Uscanga Escobar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción VIII del artículo 2o. del Código Federal de Procedimientos Penales.

SEGUNDO.- En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número D.G.P.L. 59-II-2-708, acordó que dicha Iniciativa se turnara a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para su estudio y Dictamen.

TERCERO.- Los miembros integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura, procedieron a su estudio, habiendo efectuado múltiples razonamientos sobre la aplicación de los conceptos contenidos en la Iniciativa que se discute, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.- Expone el autor que el objeto de la Iniciativa, es reformar el artículo 2o. del Código Federal de Procedimientos Penales, para establecer la obligación del Ministerio Público de notificar personalmente a las víctimas u ofendidos del delito de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio de la acción penal o desistimiento.

Segunda.- Para fundar lo anterior, menciona en su exposición de motivos, que por decreto de fecha 31 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación, se estableció en la norma suprema, el derecho de las víctimas y ofendidos para impugnar las resoluciones del Ministerio Público, relacionadas con el no ejercicio y desistimiento de la acción penal.

Con esta reforma, desde el nivel constitucional, ha quedado garantizada la posibilidad de ejercer un derecho potestativo como lo es la impugnación de estas decisiones del Ministerio Público.

Pero, señala el Diputado promovente, se dejó abierta la legislación secundaria para que pudiera darle un tratamiento diverso, de tal forma que dichas leyes establecen plazos para la interposición de la impugnación jurisdiccional, pero a la víctima u ofendido se le tiene por notificado bien sea por los estrados, por publicación en boletín y en otros casos, por la vía de la notificación personal.

Por lo tanto, el promovente considera que el monopolio del Ministerio Público sobre el ejercicio o no de la acción penal, debe ser acotado y regulado, debiéndose reducir los márgenes de esta discrecionalidad, no sólo por razones de combate a la corrupción e impunidad, sino esencialmente por las razones de justicia que le asisten a la víctima o el ofendido.

La Constitución prohíbe que los gobernados puedan hacerse justicia por propia mano y en contrapartida, establece como garantía la impartición de una justicia pronta, completa e imparcial a cargo del Estado, a través de los tribunales previamente establecidos.

En este orden de ideas concluye, en que es necesario profundizar aún más en lo que establece el Código Federal de Procedimientos Penales; es decir, garantizar una administración e impartición de justicia realmente eficaz e imparcial.

Tercera.- Una vez llevado a cabo el estudio y análisis, de los razonamientos vertidos en la exposición de motivos de la presente Iniciativa, los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, exponen lo siguiente:

Efectivamente, como lo expone el autor de la Iniciativa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ha establecido que ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

También, que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por los tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

En este sentido, es de considerarse que en materia de derecho penal, quienes acuden a denunciar o querrellarse en contra de los responsables por los delitos cometidos en su contra, lo hacen en ejercicio de este derecho constitucional, esperando que la autoridad concedora cumpla con su obligación de procurar justicia, en este caso, el Ministerio Público.

En tal virtud, la propuesta del autor de la Iniciativa, se origina en la necesidad de que las determinaciones que dicte el Ministerio Público respecto del no ejercicio de la acción penal o desistimiento, se deban notificar personalmente y, en consecuencia, resolver sobre la inconformidad que aquéllos formulen.

Dentro del procedimiento penal, el Ministerio Público reúne y analiza todos los datos que arroje la averiguación previa, desde la declaración del denunciante o querellante, así como todos los demás elementos que sirvan para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado.

Una vez llevado a cabo la anterior, valora dichos elementos y determina si ha lugar a ejercitar o no acción penal. Sin embargo, para evitar la mala interpretación de que las determinaciones del Ministerio Público se vean viciadas por la actuaciones del titular o que en su determinación de no ejercicio de la acción penal, exista una mala interpretación en la aplicación de las normas que contemplan los elementos del tipo penal de los delitos, es necesario que estas determinaciones sean notificadas personalmente al denunciante o querellante, dado que esta circunstancia daría la oportunidad a los particulares de inconformarse, haciendo valer los conceptos que no se tomaron en consideración de la averiguación previa, para consignar al probable responsable del delito, ejercitándose acción penal. Obligando a que la determinación de no ejercicio de la acción penal, sea revisada y, consecuentemente, valorados todos los elementos que se encuentren en la averiguación previa para que se resuelva conforme a derecho.

El Código Federal de Procedimientos Penales vigente, señala que el Ministerio Público acordará y notificará al ofendido o víctima el no ejercicio de la acción penal, pero en la práctica esta notificación la realizan a través de estrados, boletín y en algunas ocasiones de manera personal, no existiendo uniformidad en cuanto a esta actuación, por lo que los Diputados y Diputadas integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideran razonable y viable la propuesta presentada por el autor de la Iniciativa.

Cuarta.- Para ubicar la reforma propuesta, es conveniente citar el texto vigente de la fracción VIII del artículo 2o. del Código Federal de Procedimientos Penales, ubicado en el Título Preliminar, así como el texto de reforma propuesto a este artículo:

La fracción VIII del artículo 2o. del Código Federal de Procedimientos Penales vigente, menciona:

“Artículo 2o.- Compete al Ministerio Público Federal llevar a cabo la averiguación previa y ejercer, en su caso, la acción penal ante los tribunales.

En la averiguación previa corresponderá al Ministerio Público:

I a VII.- ...

VIII.- Acordar y notificar al ofendido o víctima el no ejercicio de la acción penal y, en su caso, resolver sobre la inconformidad que aquéllos formulen;

IX a XI.- ...”

El autor de la Iniciativa, propone reformar esta fracción VIII, para quedar como sigue:

“Artículo 2o.- Compete al Ministerio Público Federal llevar a cabo la averiguación previa y ejercer, en su caso, la acción penal ante los tribunales.

En la averiguación previa corresponderá al Ministerio Público:

I a VII.- ...

VIII.- Acordar y notificar **personalmente** al ofendido o a la víctima el no ejercicio de la acción penal **o el desistimiento** y, resolver sobre la inconformidad que aquéllos formulen;

IX a XI.- ...”

Esta Comisión Dictaminadora de Justicia y Derechos Humanos, considera favorable la propuesta en el sentido de que las determinaciones de no ejercicio de la acción penal, sean notificadas personalmente a los ofendidos o víctimas del delito.

En relación a que se señale en esta fracción la notificación personal del desistimiento de la acción penal, no se considera adecuada su inclusión en esta fracción, toda vez, que este aspecto se da durante el procedimiento penal en los supuestos de que el Juez de primera instancia o tribunal determine que los hechos denunciados no son constitutivos de delito, o que el inculcado no tuvo participación en el delito o que exista a favor del inculcado una circunstancia excluyente de responsabilidad.

En estos casos, el Ministerio Público, podrá formular conclusiones de no acusación, y el juez o tribunal enviará el proceso al Procurador General de la República, para que modifique o confirme dichas conclusiones, pues conforme al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y de acuerdo al artículo 122 del mismo ordenamiento Constitucional, estará presidido por el Procurador General de la República.

Si las conclusiones son ratificadas por el Procurador General de la República, se enviarán nuevamente al juez o tribunal, quien dictará el sobreseimiento.

Quinta.- Una vez llevada a cabo la sesión plenaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, los Diputados integrantes, expresaron diversas opiniones respecto del proyecto de Dictamen sometido a su consideración y se coincidió en la propuesta del autor de la Iniciativa de que las determinaciones del Ministerio Público sean notificadas personalmente al ofendido o víctima del delito, así como de que el desistimiento de la acción penal no se incluya en este artículo por darse esta figura durante el procedimiento penal a través de las resoluciones de sobreseimiento que dicte el juez o tribunal como ya se expuso.

Sin embargo, dada la importancia de que estas resoluciones sean notificadas personalmente a la víctima o al ofendido, se propuso trasladar el desistimiento de la acción penal al artículo 141 del propio Código Federal de Procedimientos Penales. Precisamente, porque es la parte relativa a los derechos que tiene la víctima o el ofendido en todo procedimiento penal, adicionándose una fracción V y recorriéndose la última que es genérica, con lo cual se complementaría la propuesta de la Iniciativa, para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 141.- En todo procedimiento penal, la víctima o el ofendido por algún delito tendrá derecho a:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- Recibir la asistencia médica de urgencia y psicológica cuando lo requiera;

V.- Ser notificado personalmente del desistimiento de la acción penal; y

VII.- Los demás que señalen las leyes.

...

...”

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2o. Y 141 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Artículo Único.- Se reforman la fracción VIII del artículo 2o.; la fracción IV y se adiciona la fracción V, pasando la actual V a ser VI del artículo 141 del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 2o.-...

...

I. a VII. ...

VIII.- Acordar y notificar **personalmente** al ofendido o víctima el no ejercicio de la acción penal y, en su caso, resolver sobre la inconformidad que aquéllos formulen;

IX. a XI. ...

Artículo 141.- ...

I. a III.

IV.- Recibir la asistencia médica de urgencia y psicológica cuando lo requiera;

V.- Ser notificado personalmente del desistimiento de la acción penal, y

VI.- Los demás que señalen las leyes.

....

....

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a catorce de febrero de dos mil seis.

Por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, diputados: Rebeca Godínez y Bravo (rúbrica), Presidenta; Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Amalín Yabur Elías, Miguel Ángel Llera Bello (rúbrica), Francisco Javier Valdéz de Anda (rúbrica), Miguelángel García-Domínguez (rúbrica), José Luis Mazoy Kuri (rúbrica) secretarios; María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Federico Barbosa Gutiérrez (rúbrica), Mario Carlos Culebro Velasco, José Luis García Mercado (rúbrica), Gema Isabel Martínez López (rúbrica), Martha Laguette Lardizábal, Consuelo Muro Urista, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez (rúbrica), Jorge Leonel Sandoval Figueroa, Bernardo Vega Carlos (rúbrica), Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre, Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez (rúbrica), Ernesto Herrera Tovar, Sergio Penagos García (rúbrica), Leticia Socorro Userralde Gordillo, Marisol Vargas Bárcena (rúbrica), Margarita Zavala Gómez del Campo (rúbrica), Francisco Diego Aguilar (rúbrica), Angélica de la Peña Gómez (rúbrica), Eliana García Laguna, Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara (rúbrica), Jaime Miguel Moreno Garavilla.»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces, considera el asunto suficientemente discutido. Pero para efectos del artículo 134, pregunta a la Asamblea si va a reservar alguno de los artículos. No habiendo quien reserve artículo alguno, se ruega a la Secretaría ordenar la apertura del sistema electrónico de votación, en esta primera votación por 10 minutos, a efecto de recabar votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación nominal en un solo acto.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a un grupo de maestros del estado de Chiapas, invitados por el señor diputado don Víctor Flores.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: De viva voz,

El diputado Omar Ortega Álvarez (desde la curul): A favor.

La diputada Concepción Cruz García (desde la curul): A favor.

El diputado Heriberto Enrique Ortega Ramírez (desde la curul): A favor.

La diputada Araceli Velázquez Ramírez (desde la curul): A favor.

El diputado Samuel Rosales Olmos (desde la curul): A favor.

El diputado Pedro Gustavo Cabrera Rivero (desde la curul): A favor.

El diputado César Augusto Carrasco Gómez (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Señor Presidente: se emitieron 347 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 347 votos, el proyecto de decreto que reforma la fracción VIII del artículo 2o. y el artículo 141 del Código Federal de Procedimientos Penales; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

CODIGO FEDERAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 133 del Código Federal de Procedimientos Penales. En virtud de

que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura del dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 133 del Código Federal de Procedimientos Penales

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6 incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 133 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión celebrada por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en fecha 20 de julio de 2005, el Diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 133 del Código Federal de Procedimientos Penales.

SEGUNDO.- En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, mediante oficio número CP2R2AE-1280, acordó que dicha Iniciativa se turnara a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su estudio y Dictamen.

TERCERO.- Los miembros integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura, procedieron al estudio de la Iniciativa citada, habiendo efectuado múltiples razonamientos sobre la aplicación de los conceptos contenidos en el proyecto que se discute, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.- La Iniciativa en estudio tiene por objeto reformar el artículo 133 del Código Federal de Procedimientos Penales, para establecer que las notificaciones sobre el no ejercicio de la acción penal que realice el Ministerio Público, sean realizadas de manera personal al querellante, denunciante u ofendido.

Asimismo, que se otorgue al querellante, denunciante u ofendido el derecho de presentar por escrito su inconformidad ante el Ministerio Público, en el que exponga las consideraciones que no valoró dentro de la averiguación previa para no ejercitar acción penal y que éstos puedan ser reconsideradas en la revisión que realice el Procurador General de la República.

Segunda.- Para fundar lo anterior menciona el autor, en su exposición de motivos, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, establece que la imposición de las penas es exclusiva de la autoridad judicial y la persecución de los delitos del Ministerio Público, por lo que sus resoluciones referentes al no ejercicio de la acción penal podrán ser impugnadas por vía jurisdiccional en los términos que establezcan las leyes.

Asimismo, afirma que el Ministerio Público Federal como representante de la sociedad, depende del Poder Ejecutivo Federal, orienta sus actuaciones de investigación y persecución de las conductas que sancionan las leyes penales en términos del artículo 102 Constitucional.

Que son atribuciones de esta institución solicitar las órdenes de aprehensión, presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad penal, vigilar que los juicios se sigan con regularidad y actuar como responsable solidario con el Pro-

curador General de la República ante las faltas y omisiones cometidas por sus servidores públicos.

También expone que el Ministerio Público Federal, ha sido el blanco de severas críticas y acusaciones sociales por la frecuente conducción injusta de sus actuaciones en la integración de las averiguaciones previas, con denuncias que se consideran no idóneas para ejercer la acción penal, aunque a todas luces se encuentren acreditados los elementos del tipo penal, porque dejan a los mexicanos en la imposibilidad de inconformarse contra estas resoluciones.

Lo anterior es un fenómeno que ocurre en las agencias del Ministerio Público Federal que daña a la sociedad, debido a una grave laguna legal en el Código Federal de Procedimientos Penales, en lo que se refiere a las inconformidades que los denunciante tienen derecho a presentar ante el Procurador General de la República para que revise las determinaciones de no ejercicio de la acción penal.

Para sustentar lo anterior cita el artículo 133 del Código Federal de Procedimientos Penales, que dice:

“Cuando en vista de la averiguación previa el Agente del Ministerio Público a quien la Ley Reglamentaria del artículo 102 de la Constitución General de la República faculte para hacerlo, determinare que no es de ejercitarse la acción penal por los hechos que se hubieren denunciado como delitos, o por los que se hubiere presentado querrela, el denunciante, el querellante o el ofendido, podrán ocurrir al Procurador General de la República dentro del término de quince días contados desde que se les haya hecho saber esa determinación, para que este funcionario, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares, decida en definitiva si debe o no ejercitarse la acción penal.

Contra la resolución del procurador no cabe recurso alguno, pero puede ser motivo de responsabilidad.”

El fundamento legal señala al Procurador General de la República como instancia idónea para conocer las inconformidades, en su calidad de superior jerárquico del Ministerio Público. Por lo tanto, realiza funciones de control interno, su obligación es revisar las actuaciones que justifiquen la resolución del agente investigador, pero existe el grave problema cuando se confirma la determinación del inferior, porque los ofendidos no tendrán alternativa para hacer valer sus derechos como lo ordena la garantía de seguridad jurídica contenida en el artículo 21 Constitucional.

Aunque para los ciudadanos esto significa una negación de la procuración de justicia, el Poder Judicial de la Federación, mediante jurisprudencia, ha resuelto que el juicio de garantías en estos casos no procede, toda vez que la justicia federal al pretender retrotraer los efectos de sus resoluciones estaría arrebatando al Ministerio Público su facultad persecutoria de los delitos.

Por lo anterior, la procedencia del juicio de amparo se limita a analizar las constancias para desentrañar si el Ministerio Público, causó un daño al ofendido en el desarrollo de la investigación de la averiguación previa, con la finalidad de que, si es el caso, se vea obligado a responder por las responsabilidades ocasionadas en perjuicio del ofendido, pero no así para ordenar al Ministerio Público que ejercite acción penal en un caso concreto.

Por lo tanto, el monopolio del ejercicio de la acción penal del Ministerio Público es inquebrantable y constituye la parte medular de la ideología reformadora que pretende proporcionar a la representación social federal el rango constitucional de autónomo, porque su dependencia del Poder Ejecutivo Federal, en muchos casos, le resta credibilidad a sus actuaciones, porque son adoptadas con grandes connotaciones políticas y no jurídicas.

Según el Diputado promovente, el problema debe ser resuelto mediante la sujeción estricta del Ministerio Público y el Procurador General de la República a condiciones jurídicas más estrictas en el desempeño de sus atribuciones a efecto de mitigar la falta de seriedad para tratar los asuntos propuestos para el no ejercicio de la acción penal, en virtud que las inconformidades presentadas por los ciudadanos en los hechos nunca son turnadas con el expediente de averiguación previa al Procurador General de la República, para que estudie la legalidad de sus actuaciones ministeriales y se constituya así la representación social en juez y parte.

Lo cual también ocurre cuando se da cumplimiento a esta obligación, visto desde estricto derecho, porque el Procurador General de la República, finalmente, forma parte de la misma estructura orgánica e influye en las determinaciones que giran en torno al ejercicio de la acción penal, e indebidamente apoya sus veredictos en el agente investigador que en obviada de repeticiones aprecia los hechos en contrario a los intereses de los denunciantes y viola los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta simulación de actos jurídicos es una práctica descarada que además del daño que ocasionan a los justiciables, violan lo prescrito en el artículo 2º. Fracción VIII, del Código de Procedimientos Penales, el cual obliga al Ministerio Público a notificar a los ofendidos el auto de no ejercicio de la acción penal.

En muchos casos los agentes al dictar el auto de no ejercicio de la acción penal, argumentan que han cumplido esta obligación a través de estrados, lo cual es un argumento carente de credibilidad, que de ningún modo da certeza al justiciable del cumplimiento de los deberes legales que la representación social está sujeta a observar en la práctica de las diligencias.

Por las consideraciones anteriormente expuestas la Iniciativa en estudio busca dar seguridad de que estas irregularidades sean erradicadas, así como dar claridad para que las autoridades involucradas en las resoluciones de inconformidades de no ejercicio de la acción penal, deban observar formalidades esenciales del procedimiento reduciendo el margen de criterios viciados por el Ministerio Público y el Procurador General de la República, viéndose este último obligado a dar certeza y legalidad en sus actuaciones.

Tercera.- Una vez que se ha llevado a cabo el estudio y análisis, de los razonamientos vertidos en la exposición de motivos de la presente Iniciativa, se desprende que la propuesta del autor de la Iniciativa, se origina en la necesidad de que en las determinaciones que dicte el Ministerio Público respecto del no ejercicio de la acción penal, el denunciante, querellante u ofendido sean notificados personalmente para que tenga la oportunidad de presentar su inconformidad por escrito haciendo valer los argumentos que considere que el Ministerio Público dejó de atender para ejercitar acción penal o bien que haya dejado de valorar en la averiguación previa y así determinar la inconformidad presentada.

En nuestro procedimiento penal mexicano, quienes acuden a denunciar o querrellarse en contra de los responsables por los delitos cometidos en su contra, lo hacen en ejercicio del derecho que como ciudadanos les otorga el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual menciona que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por los tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

Dentro de este procedimiento que inicia ante el Ministerio Público, se realiza la querrela o denuncia por el o los delitos cometidos en agravio del ofendido en la cual se recaban todos los datos que arroje la averiguación previa, desde la declaración del denunciante o querellante, así como los demás elementos de prueba que sirvan para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado.

El Ministerio Público, al término de la integración de estos elementos deberá valorarlos y determinar si ha lugar o no ejercitar acción penal en contra del indiciado. Sin embargo, se da el caso que éstas determinaciones puedan ser incorrectas, ya sea porque éstas se vean viciadas por las actuaciones dentro de la averiguación previa o porque en su determinación exista una mala interpretación en la aplicación de la ley penal.

La Constitución Federal, en su artículo 21 menciona que la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, y que las determinaciones de éste sobre el no ejercicio y desistimiento de la acción penal, podrán ser impugnadas por vía jurisdiccional en los términos que establece la Ley.

En este sentido, el Código Federal de Procedimientos Penales, menciona en el artículo 2º fracción VIII:

“Artículo 2o.- Compete al Ministerio Público Federal llevar a cabo la averiguación previa y ejercer, en su caso, la acción penal ante los tribunales.

En la averiguación previa corresponderá al Ministerio Público:

VIII.- Acordar y notificar al ofendido o víctima el no ejercicio de la acción penal y, en su caso, resolver sobre la inconformidad que aquellos formulen”.

El mismo ordenamiento penal en el artículo 133, ya citado menciona:

“Artículo 133.- Cuando en vista de la averiguación previa el Agente del Ministerio Público a quien la Ley Reglamentaria del artículo 102 de la Constitución General de la República faculte para hacerlo, determinare que no es de ejercitarse la acción penal por los hechos que se hubieren denunciado como delitos, o por los que se hubiere presentado querrela, el denunciante, el querellante o el ofendido, podrán ocurrir al Procurador General de la República den-

tro del término de quince días contados desde que se les haya hecho saber esa determinación, para que este funcionario, oyendo el parecer de sus Agentes Auxiliares, decida en definitiva si debe o no ejercitarse la acción penal.

Contra la resolución del Procurador no cabe recurso alguno, pero puede ser motivo de responsabilidad.”

Como es de verse el Código Federal de Procedimientos Penales vigente, señala que el Ministerio Público acordará y notificará al ofendido o víctima el no ejercicio de la acción penal, pero en la práctica esta notificación no se realiza de manera personal, sino la realizan a través de estrados, boletín y en algunas personalmente, no existiendo uniformidad en cuanto a estas actuaciones. Por lo que es razonable y viable la propuesta presentada por el autor de la Iniciativa, para reformar el 133 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Con la reforma planteada en el sentido de que las determinaciones de no ejercicio de la acción penal sean notificadas personalmente al denunciante o querellante, daría la oportunidad a los particulares de manera pronta conocer el resultado de la averiguación y estar en posibilidad de inconformarse, haciendo valer los conceptos que no se tomaron en consideración para consignar al probable responsable del delito, obligando en este sentido que la determinación sea revisada y, consecuentemente, valorados todos los elementos que se encuentren dentro de la averiguación para que se resuelva conforme a derecho.

El autor de la Iniciativa propone la reforma de la siguiente manera:

“Artículo 133.- Cuando en vista de la averiguación previa el Agente del Ministerio Público a quien la Ley Reglamentaria del artículo 102 de la Constitución General de la República faculte para hacerlo, determinare que no es de ejercitarse la acción penal por los hechos que se hubieren denunciado como delitos, o por los que se hubiere presentado querrela, el denunciante, el querellante o el ofendido, podrán **presentar su inconformidad por escrito haciendo valer los argumentos en que considere el Ministerio Público dejó de atender los elementos necesarios para ejercer acción penal o bien se han dejado de valorar en la averiguación previa ante el Procurador General de la República dentro del término de quince días contados desde que se les haya hecho saber esa determinación mediante notificación personal**, para que este servidor público,

oyendo el parecer de sus agentes auxiliares, decida en definitiva si debe o no ejercitarse la acción penal.

El Procurador General de la República resolverá la inconformidad analizando las causas del no ejercicio de la acción penal propuesto por el Ministerio Público.

Contra la resolución del Procurador no cabe recurso alguno, pero puede ser motivo de responsabilidad **para el caso de que se resuelva sin atender lo prescrito en este precepto, la presente legislación y el Código Penal Federal.**

Las resoluciones del Procurador General de la República deberán contener por lo menos:

I.- Un resumen de las consideraciones revaloradas y la fundamentación precisa de los elementos en que basa su determinación; y

II. Las consecuencias jurídicas de sus argumentaciones y de sus resolutivos.”

Cuarta.- Sin embargo, quienes integramos esta Comisión, hacemos algunas adecuaciones al texto del decreto propuesto que consideramos permitirán mejorar la redacción y establecer con mayor claridad las pretensiones del autor de la Iniciativa.

Se propone una nueva redacción del párrafo primero del artículo 133 propuesto a reformarse, para señalar en el primer párrafo, que el denunciante, querellante u ofendido, podrán presentar su inconformidad a través de un escrito en el cual expongan los argumentos o elementos de la averiguación previa que considere que el Ministerio Público dejó de atender para ejercitar la acción penal, ante el Procurador General de la República dentro del término de quince días contados a partir de que se les haya hecho saber la determinación mediante notificación personal.

En el segundo párrafo, para señalar que el Procurador General de la República, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y analizando los argumentos del escrito de inconformidad y de las causas del no ejercicio de la acción penal propuesto por el Ministerio Público, decida en definitiva si debe o no ejercitarse la acción penal.

Por último, se agrega un tercer párrafo retomando lo propuesto por el autor de la Iniciativa, para mencionar con mayor precisión los elementos legales que deberá tomar en

consideración el Procurador General de la República al dictar su determinación.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 133 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Artículo único.- Se reforma el artículo 133 del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 133.- Cuando en vista de la averiguación previa el Agente del Ministerio Público a quien la Ley Reglamentaria del artículo 102 de la Constitución General de la República faculte para hacerlo, determinare que no es de ejercitarse la acción penal por los hechos que se hubieren denunciado como delitos, o por los que se hubiere presentado querrela, el denunciante, el querellante o el ofendido, podrán **presentar su inconformidad a través de un escrito en el cual expongan los argumentos o elementos de la averiguación previa que considere que el Ministerio Público dejó de atender para ejercitar la acción penal, ante el Procurador General de la República dentro del término de quince días contados a partir de que se les haya hecho saber la determinación mediante notificación personal.**

El Procurador General de la República, oyendo el parecer de sus agentes auxiliares y analizando los argumentos del escrito de inconformidad y de las causas del no ejercicio de la acción penal propuesto por el Ministerio Público, decidirá en definitiva si debe o no ejercitarse la acción penal.

La resolución del Procurador **General de la República**, puede ser motivo de responsabilidad **para el caso de que se resuelva sin atender lo prescrito en este precepto.**

Las resoluciones del Procurador General de la República, deberán contener:

I.- Un resumen de las actuaciones contenidas en la averiguación previa;

II.- Las razones que el Ministerio Público, tomó en consideración para la determinación de no ejercicio de la acción penal;

III.- Las nuevas consideraciones que se realice del estudio de la averiguación, así como la respuesta a los planteamientos hechos en el escrito de inconformidad, debidamente fundadas y motivadas, y

IV.- Los resolutivos de la nueva determinación.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a catorce de febrero de dos mil seis.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, diputados: Rebeca Godínez y Bravo (rúbrica), Presidenta; Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Amalín Yabur Elías, Miguel Ángel Llera Bello (rúbrica), Francisco Javier Valdéz de Anda (rúbrica), Miguelángel García-Domínguez (rúbrica), José Luis Mazoy Kuri (rúbrica) secretarios; María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Federico Barbosa Gutiérrez (rúbrica), Mario Carlos Culebro Velasco, José Luis García Mercado (rúbrica), Gema Isabel Martínez López (rúbrica), Martha Laguette Lardizábal, Consuelo Muro Urista, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez (rúbrica), Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica), Bernardo Vega Carlos (rúbrica), Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre, Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez (rúbrica), Ernesto Herrera Tovar, Sergio Penagos García (rúbrica), Leticia Socorro Userralde Gordillo, Marisol Vargas Bárcena (rúbrica), Margarita Zavala Gómez del Campo (rúbrica), Francisco Diego Aguilar (rúbrica), Angélica de la Peña Gómez (rúbrica), Eliana García Laguna, Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara (rúbrica), Jaime Miguel Moreno Garavilla.»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no tiene registrados oradores; sin embargo, la Comisión ha hecho llegar a esta Mesa Directiva una fe de erratas, por lo que se ruega a la Secretaría dar cuenta con el documento al Pleno y preguntar si se acepta.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, dirigido a la diputada María Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva:

“Me permito hacer de su conocimiento que el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 133 del Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Anexo II, ‘Dictámenes de primera

lectura’, de la Gaceta Parlamentaria de fecha 14 de marzo de 2006, presenta un error en la reforma de las fracciones II y III del artículo 133.

Por ello solicito que se considere la siguiente fe de erratas.

Dice:

‘Artículo 133, fracción II. ... las razones que el Ministerio Público tomó en consideración para la determinación de no ejercicio de la acción penal. III. Las nuevas consideraciones que se realicen del estudio de la averiguación, así como la respuesta a los planteamientos hechos en el escrito de inconformidad debidamente fundadas y motivadas’.

Y debe decir:

‘Artículo 133, II. ... las razones que el Ministerio Público tomó en consideración para la determinación del no ejercicio de la acción penal... IV. Las nuevas consideraciones que se realicen del estudio de la averiguación, así como la respuesta a los planteamientos hechos en el escrito de inconformidad debidamente fundadas y motivadas’.

Por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, la diputada Rebeca Godínez y Bravo, Presidenta”.

Por lo anteriormente expuesto y por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si es de aceptarse la fe de erratas ya enunciada y leída.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa...
Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia somete a la consideración del Pleno el dictamen con la fe de erratas presentada y autorizada por la Asamblea. No hay oradores registrados; luego entonces, consideramos el asunto suficientemente discutido y se instruye a la Secretaría para que ordene la apertura del sistema electrónico de votación por cinco minutos a efecto de recabar votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto, del artículo único del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico de votación por

cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, con la fe de erratas aceptada y autorizada por esta Asamblea. (...)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. De viva voz:

El diputado Marco Antonio Torres Hernández (desde la curul): A favor.

El diputado Roberto Antonio Marrufo Torres (desde la curul): A favor.

La diputada Concepción Cruz García (desde la curul): A favor.

La diputada Araceli Velázquez Ramírez (desde la curul): A favor.

El diputado Samuel Rosales Olmos (desde la curul): A favor.

El diputado Pedro Gustavo Cabrera Rivero (desde la curul): A favor.

El diputado César Augusto Carrasco Gómez (desde la curul): A favor.

El diputado Benjamín Fernando Hernández Bustamante (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Señor Presidente: se emitieron en pro 349 votos, en contra 0 y abstenciones 3.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 349 votos, el proyecto de decreto que reforma el artículo 133 del Código Federal de Procedimientos Penales; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

CODIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 364 del

Código Penal Federal. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor ... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 364 del Código Penal Federal

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6 incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 364 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión celebrada en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en fecha 14 de septiembre de 2004, el Diputado José Porfirio Alarcón Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa que reforma el artículo 364 del Código Penal Federal.

SEGUNDO.- En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados mediante oficio número D.G.P.L. 59-II-1-639, acordó que se turnara dicha Iniciativa para su estudio y trámite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

TERCERO.- Los miembros integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura, procedieron a su estudio, habiendo efectuado múltiples razonamientos sobre la aplicación de los conceptos contenidos en la Iniciativa que se discute, la cual presenta este Dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.- La Iniciativa en estudio tiene por objeto reformar el artículo 364 del Código Penal Federal, a efecto de adecuar el tipo penal del delito de privación ilegal de la libertad, suprimir el supuesto de liberación espontánea y derogar la fracción II de este artículo porque es un supuesto abstracto y, por lo tanto, inaplicable penalmente.

Segunda.- Expone el autor de la Iniciativa, que la libertad es un bien jurídico que hace posible los demás bienes jurídicos. Por eso, el Estado debe ser el más celoso guardián de la libertad.

Que el Estado de derecho, definido como aquél régimen jurídico-político en el que se establece y cumple la división de poderes y se respetan las garantías individuales, debe ser un objetivo real y permanente en nuestro sistema político.

1.-Por estos motivos considera el autor de la Iniciativa, que la sanción que impone el artículo 364 del Código Penal Federal, al delito de privación ilegal de la libertad que es de seis meses a tres años de prisión y de veinticinco a cien días multa, es una sanción irrisoria por lo que propone que sea de cinco a diez años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Que resulta inadecuada la pena que señala la fracción I del artículo 364, el cual menciona:

“Artículo 364.- Se aplicará la pena de seis meses a tres años de prisión y de veinticinco a cien días multa:

I. Al particular que prive a otro de su libertad hasta por cinco días. Si la privación de la libertad excede de cinco días la pena de prisión será de un mes más por cada día”

Por lo que algunos piensan, según el Diputado promovente, que la privación ilegal de la libertad existe a partir de cinco días después de que se detiene o aprehende a la víctima.

No cree que exista algún juez que piense que jurídicamente exista la privación ilegal de la libertad, después de haber transcurrido cinco días. Y, afirma que existe la privación ilegal de la libertad desde el momento en que se detiene a la víctima aunque sólo transcurran cinco minutos. Por lo que es necesaria una mejor tipificación de este delito.

2.- Otro aspecto que somete al análisis de los legisladores es el llamado arrepentimiento *post factum* establecido en el último párrafo de la fracción I del artículo 364 que textualmente establece:

“Si el agente espontáneamente libera a la víctima dentro de los tres días siguientes al de la privación de la libertad, la pena de prisión será de hasta la mitad y”.

Es decir, la pena de prisión pudiera ser sólo de tres meses.

Lo anterior porque considera que no existe la actitud espontánea del sujeto activo para liberar a la víctima, porque cuando dejan en libertad a la víctima, se debe a que existe revuelo o presión social a través de los medios de comunicación o porque los operativos policíacos los hacen sentirse acorralados, pero nunca, porque exista arrepentimiento.

3.-También propone se derogue la fracción II del artículo 364 del Código Penal Federal el cual señala:

Artículo 364.-

“II. Al que de alguna manera viole, con perjuicio de otro, los derechos y garantías establecidos por la Constitución General de la República a favor de las personas”.

Lo anterior porque el Código Penal Federal, establece como delito (en forma errónea) la conducta consistente en violar de alguna manera los derechos y garantías que la Constitución General de la República establece a favor de las personas, pero esta fracción no describe conductas, ni tipifica delitos sino solo proporciona referencias normativas muy generales. Por otra parte, la descripción del tipo es inoperante ya que las garantías individuales son derechos subjetivos limitadores de la actividad del poder público.

Es decir, la posible aplicación de esta fracción viola lo dispuesto en el artículo 14 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que refiere:

“En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata”.

Tercera.- Por su parte, los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, una vez realizado el estudio y análisis de las propuestas así como de la exposición de motivos de la presente Iniciativa, llevó a cabo varias reuniones de trabajo con la participación de los Diputados que la integran, coincidiendo en las siguientes consideraciones:

Para ubicar las reformas propuestas, es conveniente señalar el artículo 364 del Código Penal Federal y posteriormente, la reforma pretendida:

“Artículo 364.- Se impondrá de seis meses a tres años de prisión y de veinticinco a cien días multa:

I. Al particular que prive a otro de su libertad hasta por cinco días. Si la privación de la libertad excede de cinco días, la pena de prisión será de un mes más por cada día.

La pena de prisión se aumentará hasta en una mitad, cuando la privación de la libertad se realice con violencia, cuando la víctima sea menor de dieciséis o mayor de sesenta años de edad, o cuando por cualquier circunstancia, la víctima esté en situación de inferioridad física o mental respecto de quien la ejecuta.

Si el agente espontáneamente libera a la víctima dentro de los tres días siguientes al de la privación de la libertad, la pena de prisión será de hasta la mitad, y

II.- Al que de alguna manera viole, con perjuicio de otro, los derechos y garantías establecidos por la Constitución General de la República en favor de las personas.”

El autor de la Iniciativa propone las siguientes modificaciones:

“Artículo 364. **Se impondrán de cinco a diez años de prisión y de quinientos a mil días multa:**

I.- Al particular que prive a otro de su libertad, **cualquiera que sea el tiempo de su detención;** pero si la privación de la libertad **excede de un día,** la pena de prisión **se aumentará** un mes por cada día.

La pena de prisión se aumentará hasta en una mitad, cuando la privación de la libertad se realice con violencia, cuando la víctima sea menor de dieciséis o mayor de sesenta años de edad, o cuando por cualquier circunstancia, la víctima esté en situación de inferioridad física o mental respecto de quien la ejecuta.”

1.- En cuanto a la propuesta del autor de la Iniciativa de incrementar la pena de seis meses a tres años de prisión y de veinticinco a cien días multa, por la de cinco a diez años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Esta comisión considera que la pena que señala el artículo 364 del Código Penal Federal al delito de privación ilegal de la libertad es adecuada, porque el tipo penal del delito se refiere sólo al objeto de la acción incriminable del delito esto es, al bien o interés jurídico tutelado que es el de la libertad, sin que la conducta lleve consigo agravantes lo cual ya lo prevé el artículo 366 de dicho Código Penal Federal.

Cabe señalar que el incremento de la pena que se pretende no se encuentra debidamente motivado, además de que el aumento de la pena resulta demasiado alto ya que el delito en estudio es la privación de la libertad, no el secuestro.

2.- Por lo que respecta a la propuesta de reforma de la fracción I del artículo 364 el texto vigente que indica:

“I. Al particular que prive a otro de su libertad hasta por cinco días. Si la privación de la libertad excede de cinco días, la pena de prisión será de un mes más por cada día.”

El autor de la Iniciativa, propone:

“I. Al particular que prive a otro de su libertad, **cualquiera que sea el tiempo de su detención;** pero si la privación de la libertad excede de **un día,** la pena de prisión **se aumentará** un mes por cada día.”

El autor propone eliminar el término de cinco días, no estableciéndose lapso alguno para la comisión de este delito, porque algunos piensan que la privación ilegal de la libertad existe a partir de cinco días después de que se detiene o aprehende a la víctima.

En cuanto a esta propuesta, quienes integran esta Comisión Dictaminadora consideramos que la redacción vigente que menciona “al particular que prive a otro de su libertad hasta por cinco días”, se interpreta que el delito se da desde el momento de su comisión y, el término de cinco días se señala para que a partir de ahí se incremente la pena.

En este sentido, esta Comisión propone adecuar la redacción propuesta, para que dicho término de cinco días se reduzca a veinticuatro horas y que permanezca la pena de un mes por cada día que transcurra.

3.- En relación a la propuesta de suprimir el tercer párrafo del artículo 364 del Código Penal Federal, referente al arrepentimiento *post factum*, que señala:

“Si el agente espontáneamente libera a la víctima dentro de los tres días siguientes al de la privación de la libertad, la pena de prisión será de hasta la mitad”.

Esta Comisión Dictaminadora coincide en que este párrafo debe suprimirse, en virtud de que cuando se priva de la libertad a una persona y el sujeto activo del delito libera a la víctima, efectivamente, no lo hace por arrepentimiento sino por otras circunstancias que conllevan a sentirse presionado para liberar a su víctima.

También porque quien comete el delito de privar de la libertad a una persona, realiza un grave atentado al ser a la persona y, consecuentemente, a la sociedad, ya que quien es víctima de este delito sufre gran daño psicológico, moral y, en ocasiones, físico, trascendiendo sus efectos en la familia.

En este sentido, en el momento de cometerse este delito, los elementos del tipo penal y la responsabilidad penal han sido atribuidos al sujeto activo del delito, no debiéndose dar ninguna prerrogativa a quienes cometen este tipo de conductas, ya que hacer esto sería tanto como fomentarlos o ser cómplice de ellos.

Además las causas excluyentes de responsabilidad penal significan que la acción no es culpable o antijurídica o punible y de aquí que la doctrina distinga causas de inimputabilidad, de inculpabilidad y causas de justificación. A las que se añaden las excusas absolutorias que son causas de imputabilidad por lo cual los sujetos que incurrir en la comisión de ilícitos les es dable ampararse en ellos.

4.- En cuanto a la propuesta de derogar la fracción II del artículo 364 del Código Penal Federal, el cual señala que:

“Al que de alguna manera viole, con perjuicio de otro, los derechos y garantías establecidos por la Constitución General de la República a favor de las personas”.

Esta Comisión Dictaminadora considera adecuada la derogación propuesta, en razón de que se debe evitar que en nuestra legislación penal existan supuestos que no estén estrictamente apegados a los principios constitucionales, como es el caso del artículo 14 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual menciona:

“En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata”

Esto es, se debe procurar que en la legislación penal se contengan los tipos penales de las conductas delictivas de manera precisa y exacta, donde se señale el delito y los elementos de éste, para no contravenir garantías Constitucionales.

Por lo anterior, los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos someten a la Consideración de esta Asamblea, el:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 364 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

Artículo Único.- Se reforma el artículo 364 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 364.- Se impondrá de seis meses a tres años de prisión y de veinticinco a cien días multa;

I.- Al particular que prive a otro de su libertad. Si la privación de la libertad excede de veinticuatro horas, la pena de prisión se incrementará de un mes más por cada día.

.....

(Tercer párrafo, se deroga)

II.- (Se deroga)

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a catorce de febrero de dos mil seis.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, diputados: Rebeca Godínez y Bravo (rúbrica), Presidenta; Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Amalín Yabur Elías, Miguel Ángel Llera Bello (rúbrica), Francisco Javier Valdéz de Anda (rúbrica), Miguelángel García-Domínguez (rúbrica), José Luis Mazoy Kuri (rúbrica) secretarios; María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Federico Barbosa Gutiérrez (rúbrica), Mario Carlos Culebro Velasco, José Luis García Mercado (rúbrica), Gema Isabel Martínez López (rúbrica), Martha Laguette Lardizábal, Consuelo Muro Urista, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez (rúbrica), Jorge Leonel Sandoval Figueroa (rúbrica), Bernardo Vega Carlos (rúbrica), Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre, Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez (rúbrica), Ernesto Herrera Tovar, Sergio Penagos García (rúbrica), Leticia Socorro Userralde Gordillo, Marisol Vargas Bárcena (rúbrica), Margarita Zavala Gómez del Campo (rúbrica), Francisco Diego Aguilar (rúbrica), Angélica de la Peña Gómez (rúbrica), Eliana García Laguna, Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara (rúbrica), Jaime Miguel Moreno Garavilla.»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces, considera el asunto suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría que ordene la apertura del sistema electrónico de votación por cinco minutos a efecto de recabar votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto, en virtud de tratarse de artículo único.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto, del proyecto de decreto. (...)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. De viva voz:

La diputada Concepción Cruz García (desde la curul): A favor.

La diputada Araceli Velázquez Ramírez (desde la curul): A favor.

El diputado Samuel Rosales Olmos (desde la curul): A favor.

El diputado Pedro Gustavo Cabrera Rivero (desde la curul): A favor.

El diputado César Augusto Carrasco Gómez (desde la curul): A favor.

El diputado Raúl Pompa Victoria (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Mora Ciprés (desde la curul): A favor.

El diputado Rafael García Tinajero Pérez (desde la curul): A favor.

La diputada María Esther de Jesús Scherman Leañó (desde la curul): A favor.

El diputado Alfredo Rodríguez y Pacheco (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Diputado Presidente: se emitieron 346 votos en pro, 0 en contra y 4 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 346 votos, el proyecto de decreto que reforma el artículo 364 del Código Penal Federal; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

CODIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona la fracción V del artículo 266 Bis del Código Penal Federal. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, pregunte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona la fracción V al artículo 266 Bis del Código Penal Federal

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45 numeral 6 incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen de la:

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 266 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

ANTECEDENTES

Primero.- En sesión celebrada por la H. Cámara de Diputados con fecha 28 de abril de 2005, el Diputado Jorge Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, presentó, INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 266 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Segundo.- En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio No. D.G.P.L. 59-II-2-1353, acordó que se turnara dicha Iniciativa a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

Tercero.- Los integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la LIX Legislatura, procedieron al estudio de la Iniciativa aludida, habiendo efectuado múltiples razonamientos sobre la aplicación de los conceptos conte-

nidos en la Iniciativa que se discute, los cuales se exponen en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Iniciativa que se dictamina, señala que la violación y el abuso sexual son actos delictivos que por sí mismos ofenden a la sociedad, pero más cuando se cometen en contra de menores de edad, pues se les arranca abruptamente su inocencia.

Es de señalarse que todo Estado debe sustentar su desarrollo económico, cultural, social y político, en los jóvenes sanos en cuerpo y alma, en un saludable desarrollo, tanto biológico como sexual y psicológico. En este tenor, los delitos antes mencionados rompen con toda la perspectiva de vida de cualquier ser humano, haciéndolos un grupo vulnerable.

En la mayor parte de las sociedades, la paidofilia es considerada un abuso sexual grave y las leyes castigan con penas severas el contacto sexual entre adultos y niños. Uno de los graves efectos de esta conducta es que las víctimas de la coerción sexual, serán proclives a tener problemas sexuales, psicológicos y emocionales llegadas a la edad adulta; lo peor de todo es que los menores a los que se abusa o explota sexualmente tienden más tarde, ya adultos, a convertirse a su vez en abusadores y explotadores de menores. No hace falta mencionar, que el abuso de menores es un fenómeno social que se ha multiplicado, las cuestiones de paidofilia se han reproducido de forma alarmante en el núcleo familiar y social y, específicamente, han invadido el sector educativo, principalmente a nivel primaria, pero también religioso, en el cual los predicadores, si bien pretenden ser guías espirituales, también tienen sus propias depravaciones.

En este sentido, considera el autor de la Iniciativa, que la magnitud del problema del abuso sexual infantil es grave y delicado, pero se vuelve más agudo cuando se comete por personas que se aprovechan de los menores que tienen bajo su custodia o tutela, o a través de un culto o credo, o de la buena fe que sus víctimas les profesan, para dar rienda suelta a sus instintos. Por lo cual, la presente Iniciativa tiene por objeto agravar la pena de prisión hasta en tres cuartas partes, cuando se cometan los delitos de abuso sexual y violación en contra de menores de edad, cuando sea cometido por un ministro de culto religioso.

SEGUNDA.- Los integrantes de la Comisión Dictaminadora coinciden con el autor de la Iniciativa, en que es indispensable reforzar la protección y la tutela jurídica del

Estado respecto a los niños, niñas y adolescentes, en lo referente a su desarrollo integral entre la que debe incluirse el respeto a su madurez y libertad sexual, por tratarse del sector más vulnerable e indefenso de la sociedad. En reforzar el marco jurídico federal para dar protección a la sexualidad del menor de edad, el cual por su escasa edad e inexperiencia, resulta incapaz de determinar libremente su conducta, convirtiéndose en blanco perfecto para atentar contra sus derechos y dignidad.

Sin embargo, respecto de la propuesta de reforma al párrafo primero del artículo 266 Bis, que contempla aumentar hasta en tres cuartas partes la pena establecida para los delitos de abuso sexual y violación, cuando se ejecuten bajo las siguientes circunstancias: a) el delito fuere cometido con intervención directa o inmediata de dos o más personas; b) el delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, o por el padrastro o amasio de la madre del ofendido en contra del hijastro (donde además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima); c) el delito fuere cometido por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión, utilizando los medios o circunstancias que ellos le proporcionen (además de la pena de prisión el condenado será destituido del cargo o empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión); d) el delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada.

A la propuesta anterior, consideramos que, si bien es cierto, el abuso sexual y la violación son conductas, por sí mismas, detestables y reprobables, y mayormente cuando se cometen en contra de menores de edad, por las secuelas que en éstos dejan y porque su condición física los hace un grupo vulnerable. También debe decirse, que se ha demostrado que el aumento de las penas no disminuye la comisión de un hecho delictivo en lo particular. Ahora bien, el aumento de pena hasta en una mitad en su mínimo y máximo, para los delitos ya referidos contemplados por el texto vigente, no tienen por objeto elevar la pena hasta límites de gran escala, pues en este caso lo conveniente sería aumentar los límites inferiores y superiores de los tipos delictivos de violación y abuso sexual. Si no mas bien, lo que indica, es una agravante por la comisión de los delitos, bajo ciertas circunstancias que hacen aún mayor el delito cometido, como son la participación de dos o más personas, que se lleve a cabo por el ascendiente contra su descendiente, re-

alizado por quien se desempeñe un cargo público, o bien, por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia. En consecuencia no es de tomarse en consideración la propuesta.

Respecto de la adición de la fracción V que se propone, para aumentar la sanción prevista para los delitos de violación y abuso sexual, “hasta en una mitad”, cuando la víctima sea un menor de 12 años de edad; se considera, respecto del delito de abuso sexual regulado por el artículo 261 del mismo ordenamiento, que el tipo penal contempla que la conducta delictiva pueda realizarse en persona menor de doce años de edad o persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo. En consecuencia, no se justifica el aumento “hasta en una mitad más”. Respecto del delito de violación contemplado por el artículo 265, 265 bis y 266 del Código Penal Federal, este último que regula las conductas equiparables a la violación, y en consecuencia se aplica la misma sanción a quienes cometan dichos actos, contempla en las fracciones I y II, la cópula sin que se ejerza violencia en personas menores de doce años de edad, personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo; y en el segundo párrafo de la fracción III del mismo artículo, se señala que si se ejerciera violencia física o moral, el mínimo y máximo de la pena se aumentará hasta en una mitad. En consecuencia la reforma planteada no tiene materia.

Finalmente, en cuanto a la adición de la fracción VI que se propone insertar al artículo 266 Bis, igualmente para establecer el aumento de la pena “hasta en una mitad”, por la comisión de los delitos de abuso sexual y violación, si quien los realiza se aprovecha de su posición o jerarquía religiosa o utilizando, el culto, la creencia, la fe, la devoción o la doctrina religiosa de los menores de edad, independientemente de que utilice o no la violencia física o moral. Al respecto, consideramos innecesario establecer que quien realiza la conducta “se aprovecha de su posición o jerarquía religiosa”, pues puede interpretarse que sólo serían sujetos de estos delitos, las personas que tuvieran un “rango superior” dentro de algún culto religioso, y lo que se pretende establecer es que cualquier persona, aún teniendo un rango o nombramiento de mínima jerarquía, pero que haga uso de la actividad que desempeña para cometer el ilícito, sea sujeto de las sanciones previstas para las conductas referidas. En consecuencia, sólo es necesario establecer que se aumentará la sanción, si quien comete el delito es “ministro de un culto religioso o por quien se ostente como

tal". Asimismo, consideramos que dicha sanción debe establecerse "en menores de dieciocho años", edad con la que se define al niño en los diversos instrumentos internacionales, especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño. Por otra parte, esta Comisión Dictaminadora considera que no es viable establecer que la sanción se aplicará "independientemente de que se utilice o no la violencia física o moral", pues lo que se está regulando es quién lleva a cabo la comisión de dichos ilícitos. En consecuencia, se toma en consideración la propuesta, pero como fracción V.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos someteremos a la consideración de la Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 266 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción V al artículo 266 Bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 266 Bis.- ...

I. a III. ...

IV.-El delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada, y

V.- El delito fuere cometido por un ministro de culto religioso o por quien se ostente como tal, en contra de una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo o sea obligada a ejecutarlo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a catorce de febrero de dos mil seis.

Por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, diputados: Rebeca Godínez y Bravo (rúbrica), Presidenta; Leticia Gutiérrez Corona (rúbrica), Amalín Yabur Elías, Miguel Ángel Llera Bello (rúbrica), Francisco Javier Valdéz de Anda (rúbrica), Miguel Ángel García-Do-

mínguez (rúbrica), José Luis Mazoy Kuri (rúbrica) secretarios; María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Federico Barbosa Gutiérrez (rúbrica), Mario Carlos Culebro Velasco, José Luis García Mercado (rúbrica), Gema Isabel Martínez López (rúbrica), Martha Laguette Lardizábal, Consuelo Muro Urista, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez (rúbrica), Jorge Leonel Sandoval Figueroa, Bernardo Vega Carlos (rúbrica), Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre, Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez (rúbrica), Ernesto Herrera Tovar, Sergio Penagos García (rúbrica), Leticia Socorro Userralde Gordillo, Marisol Vargas Bárcena (rúbrica), Margarita Zavala Gómez del Campo (rúbrica), Francisco Diego Aguilar (rúbrica), Angélica de la Peña Gómez (rúbrica), Eliana García Laguna, Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara (rúbrica), Jaime Miguel Moreno Garavilla.»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Está a discusión el dictamen. Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces, considera el asunto suficientemente discutido. Se ruega a la Secretaría que instruya la apertura del sistema electrónico de votación por cinco minutos a efecto de recabar votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. (...)

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a alumnos del Colegio Cervantino, invitados por la diputada Yolanda Valladares Valle. Sean ustedes bienvenidos.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Ciérrase el sistema electrónico. De viva voz:

La diputada Concepción Cruz García (desde la curul): A favor.

La diputada Araceli Velázquez Ramírez (desde la curul): A favor.

El diputado Samuel Rosales Olmos (desde la curul): A favor.

El diputado Pedro Gustavo Cabrera Rivero (desde la curul): A favor.

El diputado César Augusto Carrasco Gómez (desde la curul): A favor.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (desde la curul): A favor.

El diputado Gustavo Zanatta Gasperín (desde la curul): A favor.

El diputado Isidro Camarillo Zavala (desde la curul): A favor.

El diputado Humberto Francisco Filizola Haces (desde la curul): A favor.

La diputada Norma Violeta Dávila Salinas (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Señor Presidente: se emitieron 350 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 350 votos, el proyecto de decreto que adiciona la fracción V al artículo 266 Bis del Código Penal Federal; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen relativo a las modificaciones que la Cámara de Senadores hizo a la minuta con proyecto de decreto que crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura del dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social, y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en el inciso E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 y 89 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República remitió la Minuta con proyecto de Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Estas Comisiones Unidas que suscriben se abocaron al análisis de la Minuta antes señalada y conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social y de Hacienda y Crédito Público, reunidos en Pleno, presentan a esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

I.- Las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, Seguridad Social y de Hacienda y Crédito Público, pusieron en consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, el Proyecto de Decreto que expide la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

II.- El 3 de noviembre de 2005, el Dictamen en el Pleno fue aprobado y turnado a la Cámara de Senadores.

III.- El 2 de marzo de 2006, en el Pleno de la Colegisladora, se presentó dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto que expide la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el

Consumo de los Trabajadores, modificando el segundo párrafo del artículo 14 y la fracción XI del Artículo 18 de la misma Ley.

IV.- En esa misma fecha, el Dictamen en el Pleno fue aprobado y turnado a la Cámara de Diputados.

V.- El 2 de marzo de 2006, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la el Proyecto que expide de Decreto que expide la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, modificando el segundo párrafo del artículo 14 y la fracción XI del Artículo 18 de la misma Ley a la Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, Seguridad Social y de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.

En sesión ordinaria los Diputados integrantes de estas Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, Seguridad Social y de Hacienda y Crédito Público, procedieron al análisis de la Minuta antes enunciada, con base en el siguiente:

RESULTANDO

ÚNICO.- Los suscritos integrantes de estas Comisiones Unidas estiman procedente puntualizar la Minuta enviada por la Colegisladora que a la letra señala:

“CONSIDERACIONES

1.- La Minuta sometida a estudio de estas Comisiones, tiene por objeto expedir la Ley por medio de la cual el Fideicomiso Público denominado Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores se convierte en un Instituto, modificando su naturaleza jurídica para ser un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, mismo que tendrá como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.

2.- Antes de analizar la minuta en concreto, se advierte que el fideicomiso que se pretende reformar se creó a iniciativa del Poder Ejecutivo Federal, y el H. Congreso de la Unión decretó la creación del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores en las reformas a la Ley Federal del Trabajo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de

1973; y para instrumentar tal disposición legal, el Ejecutivo Federal ordenó la constitución de un fideicomiso público denominado “Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores” (FONACOT) mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 1974.

3.- La iniciativa que originó la Minuta, dentro de su exposición de motivos manifiesta, entre otras argumentaciones que:

En el año 2001, en el marco de la política de la transformación de la Administración Pública Federal impulsada por el Ejecutivo Federal y teniendo como marco de referencia el Programa Nacional de Política Laboral 2001-2006 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se planteó un proceso de cambio para convertir al Fondo en una institución competitiva que contribuyera al crecimiento económico y desarrollo social y humano, con un enfoque dirigido a los trabajadores de menores recursos de México.

Se desarrolló una nueva estructura orgánica caracterizada por ser plana y flexible, la cual pasó de 22 a 7 niveles jerárquicos, soportada en un contrato colectivo de trabajo con puestos multifuncionales de habilidades múltiples. Dichos cambios se han realizado con la instrumentación en paralelo de programas de capacitación y con estímulos a la productividad del personal.

Con base en los logros apuntados, el FONACOT obtuvo la certificación de la norma ISO-9001:2000 en el proceso sustantivo de crédito, convirtiéndose en la primera institución de esas características en América Latina y la segunda en América, en obtener ese certificado.

En la presente administración, el FONACOT ha otorgado 1.7 millones de créditos a trabajadores, por un monto aproximado de 11 mil millones de pesos, en beneficio de alrededor de 7.7 millones de personas, con más de 31,600 centros de trabajo afiliados.

...es de interés del Ejecutivo Federal buscar la permanencia en los cambios obtenidos, para que los diferentes inversionistas del mercado de valores, la banca comercial, red de distribuidores, centros de trabajo y de manera fundamental los trabajadores, tengan la seguridad de que el FONACOT será una institución que cada día les ofrezca un mejor servicio, como una acción del

Gobierno Federal de carácter subsidiaria, solidaria, de justicia social y autónoma, que busque el mejor aprovechamiento del salario. En suma, un instrumento que apoye la política laboral, para lo cual requiere contar con certeza jurídica que es la base de la institucionalidad.

Se debe hacer énfasis en que la decisión del (entonces) Ejecutivo Federal para la constitución del Fondo como fideicomiso público, fue idónea en ese momento para las relaciones prevalecientes entre los distintos integrantes de los procesos productivos nacionales; pero también es cierto, que 30 años después resulta evidente la necesidad de contar con mecanismos que atiendan la vigente necesidad de brindar a los trabajadores nuevos medios o instrumentos para que el salario sea su fuente de crecimiento y mejora continua.

4.- Los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social y de Hacienda y Crédito Público, de la H. Cámara de Diputados consideraron viable la reforma propuesta en esa Iniciativa, al señalar:

En efecto, se coincide con transformar al Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con una autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que tendrá como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios en los términos a que se refiere la iniciativa que se dictamina, con lo que se pretende que dicho Instituto sea una Institución Financiera para el apoyo a los trabajadores de más bajos ingresos del País.

Sin embargo, el Pleno aprobó la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal con las modificaciones siguientes:

- En el segundo párrafo del artículo 2º, se precisa que su operación se deberá ajustar a las mejores prácticas de buen gobierno.
- En el artículo 14, al establecer quienes integran el Consejo Directivo incluye al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

- Asimismo, en las fracciones V y VI se aumenta a cuatro el número de confederaciones de organizaciones de patrones y trabajadores más representativas del país, que tendrán un representante en el Consejo.

- También se modifica el segundo párrafo del artículo 14, para precisar que el Titular de la Secretaría del Trabajo, considerará las propuestas de las organizaciones de patrones y trabajadores fundadoras, al participar en la integración del consejo.

- Se modifica el segundo párrafo del artículo 17, al aumentar el número de miembros para ser válidas las sesiones del Consejo, estableciendo que deben asistir por lo menos siete miembros, incluyendo tres representantes de la Administración Pública Federal,

- Por último, se modifica el primer párrafo del artículo 20, para incluir en el Comité de Apoyo del Instituto, a especialistas del sector de los trabajadores.

5.- Los integrantes de las Comisiones Unidas de ésta H. Cámara de Senadores, reconocemos como válida y suficiente la argumentación para transformar la naturaleza jurídica del Fondo como fideicomiso público a la de un Instituto como un organismo público descentralizado, así como la necesidad de una nueva estructura que permita seguir otorgando beneficios a los trabajadores, como lo ha venido realizando en sus casi 32 años de existencia.

Además, del contenido en las disposiciones objeto de la minuta, se aprecia que sus fines de: promover el ahorro de los trabajadores otorgando financiamiento y garantizando su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios, mejorando sus condiciones de vida, permanecen y aumenta la seguridad jurídica y financiera de sus operaciones, por lo que se vislumbra un mejor futuro para el Instituto que se crea y obviamente para los trabajadores de México.

Asimismo, los integrantes de estas Comisiones consideran prudente que el Instituto, como todo órgano público descentralizado, cuente con un órgano interno de control, en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como de un comisario público propietario y un suplente, designado por la Secretaría de la Función Pública, el cual vigilará y evaluará la operación del Instituto.

Respecto de las modificaciones que los diputados realizaron a la iniciativa del Ejecutivo Federal, consideramos conveniente la inclusión en el Consejo Directivo incluye del Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como el aumentar a cuatro los representantes de las organizaciones de patrones y trabajadores del país, sin mencionar su denominación y que se determine que el Secretario de Trabajo considerará las propuestas de las organizaciones fundadoras para integrar el Consejo Directivo.

También fue adecuado aumentar el número de miembros que deben asistir a las reuniones del Consejo Directivo para tener *quórum* legal; y la posibilidad de incluir en los Comités de Apoyo a especialistas del sector de los trabajadores, aumentando su participación en el Instituto.

En conclusión y teniendo como premisa que el fin de expedir esta ley es fortalecer al FONACOT y sus funciones, estas Comisiones coinciden con las modificaciones planteadas por la Colegisladora a la iniciativa, por estimarlas acertadas, y estiman conveniente la creación de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, para convertir al Fondo en una Institución competitiva que contribuya al desarrollo económico de los trabajadores.

Sin embargo consideramos que No se puede aprobar la minuta sin una modificación de forma, pero de gran importancia, es decir, sin que se modifique el **segundo párrafo del artículo 14** y la **fracción XI del artículo 18** del dictamen, ya que se utiliza el término “empleadores” en vez de “patrones”, que es el término legal que tiene como origen el mismo texto constitucional, sin mencionar en la exposición de motivos de la iniciativa del Ejecutivo Federal ni en la de la minuta en estudio las razones para el cambio en la denominación.

El artículo 14 de la minuta, en la conducente dice que:
...

I a VI...

*El Titular de la Secretaría del Trabajo, considerando las propuestas de las organizaciones de **patrones** y de trabajadores fundadoras, determinará mediante acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación, las organizaciones de **patrones** y trabajadores que, en el marco de la ley, deban ser propuestas a participar en la integración del Consejo.*

*Los representantes de las organizaciones de trabajadores y de **empleadores** deberán contar con la experiencia, capacidad y prestigio profesional que les permita desempeñar su función en forma objetiva. Estos representantes percibirán por su participación las remuneraciones que determine el Consejo Directivo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

De la simple lectura podemos observar que en el primer párrafo se utiliza el término patrones, mientras que en el párrafo que le precede se usa como sinónimo el término “**empleadores**”.

Asimismo, el artículo 18 fracción XI de la minuta en análisis, se utiliza el término empleador en lugar de patrón. Como a continuación se detalla:

I a X...

*XI.- Fijar las remuneraciones que correspondan a los representantes de las organizaciones de trabajadores y de **empleadores** por su participación en las sesiones del Consejo.*

XII a XIV...

De la valoración anterior, las comisiones dictaminadoras de acuerdo con el análisis lógico jurídico y de acuerdo con el marco legal que tiene nuestro país consideramos atendiendo a la supremacía constitucional no se pueda utilizar el término de “empleador” en sustitución del de “patrón”, ya que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 10, define sólo el concepto de “**patrón**”, para lo cual transcribimos el artículo referido:

Artículo 10.- Patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de otros trabajadores.

Como observamos, si se acepta la aprobación de la minuta en los términos de los artículos 14 y 18 con el término de empleador, se estaría creando una confusión al respecto, debido a que se utilizan términos no acordes con nuestra legislación.

Además, en la Minuta con proyecto de Decreto en revisión en todo su articulado establece el concepto de **patrón**, con la excepción de los artículos 14 y 18, que contienen el término **empleador**. En tal virtud las comisiones dictaminadoras consideramos que se debe sustituir el término “empleador” por el término “patrón”,

que es el que existe en artículo 123 Constitucional y en la propia Ley Federal del Trabajo.

Por todo lo anteriormente expuesto, las Comisiones que suscriben resuelven:

UNICO.- Se modifica el segundo párrafo del artículo 14 y la fracción XI del artículo 18 de la Minuta con Proyecto de Decreto por la que se que expide la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en su Artículo Único, para quedar como sigue:

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.- Se crea el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores como un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Artículo 2.- El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores tendrá como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.

Asimismo, el Instituto deberá actuar bajo criterios que favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias. Además, deberá ajustar su operación a las mejores prácticas de buen gobierno y mejora continua, quedando sujeto, entre otras, a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Artículo 3.- El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores tendrá su domicilio en el Distrito Federal. Para el cumplimiento de su objeto, podrá establecer delegaciones, sucursales, agencias o cualquier otro tipo de oficinas en los lugares de la República Mexicana que resulten convenientes.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I.- Comisión: La Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

II. Consejo: El Consejo Directivo del Instituto;

III. Distribuidores: Las empresas y establecimientos afiliados al Instituto que presten servicios o comercialicen bienes para ser adquiridos por los trabajadores;

IV. Fondo: El fondo de fomento y garantía para el consumo de los trabajadores a que se refiere la Ley Federal del Trabajo;

V. Instituto: El organismo descentralizado denominado Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores;

VI. Ley: La Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores;

VII. Recursos del Fondo: La totalidad de los activos que integren el patrimonio del Instituto en términos de la presente Ley, excepto los inmuebles, mobiliario y equipo necesarios para su funcionamiento;

VIII. Secretaría de Hacienda: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

IX. Secretaría del Trabajo: La Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Artículo 5.- La organización, el funcionamiento y la operación administrativos del Instituto como organismo descentralizado, integrante del sistema financiero mexicano, se sujetará a la presente Ley y, en lo que no se opongan a ésta, le serán aplicables, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Las operaciones y servicios del Instituto se regirán por lo dispuesto en la presente Ley y, en lo no previsto en ésta y en el orden siguiente, por la Ley Federal del Trabajo, la legislación mercantil, los usos y prácticas mercantiles y el Código Civil Federal.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y de la Secretaría de Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, estará facultado para interpretar esta Ley para efectos administrativos.

Artículo 6.- El Instituto formulará anualmente su programa operativo y financiero, su presupuesto general de gastos e inversiones, así como las estimaciones de ingresos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. El Instituto deberá someter a la autorización de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con los lineamientos, medidas y mecanismos que al efecto establezca, los límites de financiamiento neto que podrá destinar al sector privado y social.

El presupuesto del Instituto se ejercerá en términos de las disposiciones aplicables de la materia.

Artículo 7.- Las relaciones de trabajo entre el Instituto y su personal se regirán por la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del Apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPÍTULO II

De las Atribuciones del Instituto

Artículo 8.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto contará con las siguientes atribuciones:

I. Administrar el Fondo;

II. Participar en programas y proyectos en términos de la presente Ley que tengan como finalidad el fomento al ahorro de los trabajadores;

III. Coadyuvar en el desarrollo económico integral de los trabajadores y de sus familias;

IV. Instrumentar acciones que permitan obtener a los trabajadores financiamiento para la adquisición de bienes y servicios, en las mejores condiciones de precio, calidad y crédito;

V. Participar en términos de la presente Ley en los programas que establezcan las instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto limitado, dirigidos a fomentar el crédito para los trabajadores, así como para los almacenes y tiendas a que se refiere el artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo;

VI. Brindar apoyo y asesoría en el funcionamiento de las tiendas y almacenes a que se refiere el artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo;

VII. Celebrar los actos o contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto;

VIII. Celebrar convenios con las entidades federativas y gobiernos de los municipios, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que el Instituto otorgue a los trabajadores respectivos los créditos a que se refiere la fracción II del artículo 9 de esta Ley;

IX. Constituir fideicomisos y otorgar mandatos, directamente relacionados con su objeto, y

X. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como proceder a su enajenación, en su caso, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 9.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto sólo podrá realizar las siguientes operaciones:

I. Garantizar los créditos y, en su caso, otorgar financiamiento para la operación de los almacenes y tiendas a que se refiere el artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo;

II. Otorgar financiamiento a los trabajadores para la adquisición de bienes y pago de servicios y garantizar dichas adquisiciones y pagos;

III. Contratar financiamientos conforme a lo previsto en esta Ley y en las disposiciones aplicables en la materia;

IV. Gestionar ante otras instituciones la obtención de condiciones adecuadas de crédito, garantías y precios que les procuren un mayor poder adquisitivo a los trabajadores;

V. Realizar operaciones de descuento, ceder, negociar y afectar los derechos de crédito a su favor y, en su caso, los títulos de crédito y documentos, respecto de financiamientos otorgados a que se refieren las fracciones I y II anteriores;

VI. Participar y coadyuvar en esquemas o programas a efecto de facilitar el acceso al financiamiento a los Distribuidores, que tiendan a disminuir el precio y facilitar la adquisición de dichos bienes y pago de servicios;

VII. Promover entre los trabajadores, el mejor aprovechamiento del salario y contribuir a la orientación de su gasto familiar, y

VIII. Realizar las operaciones y servicios análogos o conexos necesarios para la consecución de las operaciones previstas en este artículo, previa autorización de la Secretaría de Hacienda.

Las garantías que otorgue el Instituto conforme a las fracciones I y II y los financiamientos que contrate en términos de la fracción III de este artículo, deberán hacerse con cargo a los Recursos del Fondo y, en ningún caso, los montos de dichas operaciones en su conjunto podrán ser superiores al importe de los Recursos del Fondo. Asimismo, las operaciones a que se refiere este párrafo no podrán generar endeudamiento neto alguno al cierre de cada ejercicio fiscal del Instituto, y quedarán sujetas a la consideración y, en su caso, autorización previa por parte de la Secretaría de Hacienda.

CAPÍTULO III Del Patrimonio del Instituto

Artículo 10.- El patrimonio del Instituto se integra por:

I. Los bienes muebles e inmuebles que se destinen a su servicio;

II. El efectivo y todos los derechos del Fondo susceptibles de hacerse líquidos;

III. Las utilidades, ingresos propios, intereses, rendimientos, plusvalías y demás recursos que deriven de sus operaciones y los que resulten del aprovechamiento de sus bienes;

IV. Las donaciones que se otorguen a su favor, y

V. Los demás bienes, derechos y recursos que adquiera por cualquier título legal.

Artículo 11.- Los recursos del Instituto sólo podrán destinarse al cumplimiento de su objeto y a cubrir sus gastos de operación y administración.

Artículo 12.- El Instituto se considerará de acreditada solvencia y no estará obligado a constituir depósitos o garantías de cualquier tipo para el cumplimiento de sus obligaciones de pago.

CAPÍTULO IV De la Administración del Instituto

Artículo 13.- La administración del Instituto estará encomendada a un Consejo Directivo y a un Director General, quienes se auxiliarán para el ejercicio de sus funciones de los comités previstos en esta Ley y en los demás que constituya el propio Consejo, así como de los servidores públicos que prevea el Estatuto Orgánico.

Sección I Del Consejo Directivo

Artículo 14.- El Consejo se integrará en forma tripartita por los siguientes consejeros:

I. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;

II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público;

III. El Secretario de Economía;

IV. El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

V. Un representante de cada una de las cuatro confederaciones de organizaciones de patrones más representativas del país, y

VI. Un representante de cada una de las cuatro confederaciones de organizaciones de trabajadores más representativas del país, debidamente registradas ante la Secretaría del Trabajo.

El Titular de la Secretaría del Trabajo, considerando las propuestas de las organizaciones de patrones y de trabajadores fundadoras, determinará mediante acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación, las organizaciones de patrones y de trabajadores que, en el marco de la ley, deban ser propuestas a participar en la integración del Consejo.

Los representantes de las organizaciones de trabajadores y de **patrones** deberán contar con la experiencia, capacidad y prestigio profesional que les permita desempeñar su función en forma objetiva. Estos representantes percibirán por su participación las remuneraciones que determine el Consejo Directivo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 15.- El Secretario del Trabajo presidirá el Consejo y, en su ausencia, lo hará su suplente, quien deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior al de aquél.

Artículo 16.- Cada consejero propietario designará a su suplente. En el caso de los servidores públicos, los suplentes deberán tener, por lo menos, el nivel de director general.

Artículo 17.- El Consejo celebrará sesiones ordinarias por lo menos cada tres meses. Cuando se estime necesario, también podrá sesionar en forma extraordinaria.

Las sesiones serán convocadas por el Presidente o, en su defecto, por el Secretario del Consejo a petición de la mayoría de los consejeros o del Director General; serán válidas cuando asistan, por lo menos, siete de sus miembros, incluyendo tres representantes de la Administración Pública Federal, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

A las sesiones del Consejo asistirán el Director General y el Comisario del Instituto con derecho a voz, pero sin voto.

A las sesiones del Consejo podrán asistir también los invitados que autorice el Presidente, a propuesta del Director General del Instituto, quienes participarán en las sesiones con voz pero sin voto y únicamente en los puntos de la orden del día para los cuales se les haya invitado.

Los invitados deberán ser personas distinguidas de los sectores público, social y privado, cuya opinión específica sea de interés para el Consejo, en virtud de sus conocimientos y experiencia sobre las materias o los asuntos del Instituto.

Artículo 18.- Además de las señaladas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo tendrá las atribuciones indelegables siguientes:

I. Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto de gastos de administración, operación, inversión y vigilancia del Instituto, una vez autorizados sus montos globales por la Secretaría de Hacienda;

II. Aprobar, a propuesta del Director General del Instituto, las políticas generales sobre tasas de interés, plazos, garantías y demás características de las operaciones

del Instituto, orientadas a preservar y mantener los recursos de su patrimonio;

III. Determinar los mecanismos necesarios para que el Instituto conduzca sus actividades en forma programada y con base en las políticas sectoriales, prioridades y restricciones que se deriven del sistema nacional de planeación;

IV. Fijar, a propuesta del Director General del Instituto, la cantidad máxima para el otorgamiento de préstamos o créditos;

V. Aprobar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público y demás instrumentos normativos que regulen el funcionamiento del Instituto;

VI. Aprobar los manuales de operación y funcionamiento, así como las reglas de operación de los comités de apoyo del Instituto;

VII. Autorizar la participación de profesionistas independientes en los comités de apoyo del Instituto, en términos de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico;

VIII. Autorizar las políticas generales para la celebración de convenios con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que el Instituto otorgue a los trabajadores respectivos los créditos a que se refiere la fracción II del artículo 9 de esta Ley;

IX. Acordar los asuntos intersectoriales que se requieran en la administración integral del Instituto;

X. Autorizar con sujeción a las disposiciones aplicables en la materia, la estructura orgánica básica; los niveles de puestos; las bases generales para la elaboración de tabuladores de sueldos; la política salarial y de incentivos que considere las compensaciones y demás prestaciones económicas en beneficio de los trabajadores del Instituto; los lineamientos en materia de selección, reclutamiento, capacitación, ascenso y promoción; los indicadores de evaluación del desempeño, y los criterios de separación. Todo esto a propuesta del Director General y oyendo la opinión del Comité de Recursos Humanos;

XI. Fijar las remuneraciones que correspondan a los representantes de las organizaciones de trabajadores y de

patrones por su participación en las sesiones del Consejo;

XII. Aprobar el contenido de las actas que se levanten en sus sesiones;

XIII. Aprobar su calendario anual de sesiones, y

XIV. Las demás previstas en la presente Ley.

Sección II

De los Comités de Apoyo del Instituto

Artículo 19.- El Instituto contará con los siguientes comités de apoyo:

I. De Operaciones;

II. De Crédito;

III. De Auditoría, Control y Vigilancia;

IV. De Administración Integral de Riesgos;

V. Recursos Humanos, y

VI. Los demás que constituya el Consejo.

Artículo 20.- Los Comités a que se refiere el artículo anterior se integrarán por servidores públicos del Instituto, representantes de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, según lo determine su Estatuto Orgánico, por profesionistas independientes y especialistas del sector de los trabajadores en la materia propia de cada Comité.

Los profesionistas independientes a que se refiere este artículo serán nombrados por el Consejo Directivo a propuesta del Director General del Instituto.

Respecto de los comités de apoyo a que se contraen las fracciones I a V del artículo 19 de esta Ley, el Estatuto Orgánico establecerá lo relativo a su objeto, integración, operación, facultades y reglas básicas de operación, en términos de las disposiciones de carácter general que al efecto expidan las autoridades competentes.

Artículo 21.- El Comité de Operaciones tendrá entre sus facultades la de someter a la consideración y apro-

bación del Consejo, las políticas generales o lineamientos sobre tasas de interés, plazos, garantías, otorgamiento de los préstamos o créditos y demás características de las operaciones del Instituto.

Artículo 22.- El Comité de Crédito tendrá especialmente la facultad de someter a la consideración y aprobación del Consejo, las políticas generales con base en las cuales se autorizarán los créditos y los aspectos inherentes a su otorgamiento.

Artículo 23.- El Comité de Auditoría, Control y Vigilancia tendrá entre sus facultades la de someter a la consideración y aprobación del Consejo, las políticas generales sobre control y auditoría, evaluación y desarrollo administrativo.

Artículo 24.- El Comité de Administración Integral de Riesgos tendrá la atribución de fijar la metodología para la estimación de pérdidas por riesgos de crédito, de mercado, de liquidez y de operación, así como por los de carácter legal. Dicho Comité someterá a la consideración y aprobación del Consejo los términos para la aplicación de las reservas al efecto constituidas.

Artículo 25.- El Comité de Recursos Humanos tendrá entre otras atribuciones, la de opinar sobre la estructura orgánica básica; los niveles de puestos; las bases generales para la elaboración de tabuladores de sueldos; la política salarial y de incentivos que considere las compensaciones y demás prestaciones económicas en beneficio de los trabajadores del Instituto; los lineamientos en materia de selección, reclutamiento, capacitación, ascenso y promoción; los indicadores de evaluación del desempeño, y los criterios de separación de trabajadores.

Artículo 26.- El Comité de Recursos Humanos, estará integrado de la siguiente forma:

I. Un representante de la Secretaría del Trabajo;

II. Un representante de la Secretaría de Hacienda;

III. Un representante de la Secretaría de la Función Pública;

IV. El responsable del área de administración del Instituto; y

V. Un profesionista independiente con amplia experiencia en el área de recursos humanos;

Salvo el caso del profesional independiente, los demás miembros del Comité contarán con sus respectivos suplentes, quienes serán preferentemente servidores públicos del nivel inmediato inferior.

Sección III Del Director General

Artículo 27.- El Director General del Instituto será designado por el titular del Ejecutivo Federal, a propuesta del Secretario del Trabajo y Previsión Social. El nombramiento deberá recaer en persona que reúna los requisitos que establece la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y quien, además, deberá contar con una experiencia mínima de cinco años en puestos de alto nivel decisorio en materia financiera dentro del sistema financiero mexicano.

Artículo 28.- El Director General tendrá a su cargo las facultades y obligaciones siguientes:

I. Administrar y representar legalmente al Instituto. En el ejercicio de su representación legal estará facultado para:

- a) Celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Instituto;
- b) Ejercer las más amplias facultades para realizar actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquéllas que requieran de autorización especial, según esta Ley u otras disposiciones legales, reglamentarias o estatutarias;
- c) Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- d) Querrellarse y otorgar perdón, ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en el juicio de amparo;
- e) Comprometer en árbitros y transigir, y
- f) Otorgar poderes generales y especiales con todas las facultades que le competan, aun las que requieran cláusula especial, sustituirlos y revocarlos, y otorgar facultades de sustitución a los apoderados, previa autorización expresa del Consejo cuando se trate de otorgar poderes generales para actos de dominio.

II. Dirigir técnica y administrativamente las actividades y programas del Instituto;

III. Presentar a la aprobación del Consejo los proyectos de Estatuto Orgánico, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, y demás instrumentos normativos que regulen el funcionamiento del Instituto;

IV. Someter a la autorización del Consejo el establecimiento, reubicación y cierre de oficinas en el territorio nacional;

V. Presentar anualmente al Consejo los proyectos de los programas operativo y financiero, de las estimaciones de ingresos anuales y del presupuesto de gastos e inversión para el ejercicio siguiente;

VI. Ejercer el presupuesto del organismo con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables;

VII. Nombrar y remover a los servidores públicos del Instituto, distintos de los dos primeros niveles;

VIII. Rendir al Consejo informes periódicos, con la intervención que corresponda al comisario;

IX. Vigilar la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control y registro;

X. Presentar a la Secretaría de Hacienda los informes que se requieran en términos de las disposiciones aplicables;

XI. Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con los fines del Instituto, y

XII. Las demás que le atribuyan la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, esta Ley o cualquier otra disposición y el Consejo.

Las facultades del Director General del Instituto previstas en las fracciones III y VI de este artículo serán indelegables.

Artículo 29.- El Director General del Instituto será auxiliado en el cumplimiento de sus facultades por los servidores públicos de base y de confianza que establezca el Estatuto Orgánico,

Asimismo, dicho Estatuto determinará al servidor público que suplirá al Director General en sus ausencias. El suplente deberá tener el nivel inmediato inferior al del Director General.

CAPÍTULO V

Del Control, Vigilancia y Evaluación del Instituto

Artículo 30.- El Instituto contará con un órgano interno de control, en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Al frente de dicho órgano de control y de las áreas de Auditoría Interna, Auditoría de Control y Evaluación, de Quejas y Responsabilidades, estarán los servidores públicos que sean designados por la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y quienes contarán con las facultades que respectivamente les otorga el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 31.- El Instituto contará con un comisario público propietario y uno suplente, designados por la Secretaría de la Función Pública. El comisario vigilará y evaluará la operación del Instituto y tendrá las atribuciones contenidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 32.- La Comisión ejercerá la supervisión del Instituto, en términos de esta Ley y en los de aquella que rige a la propia Comisión.

La supervisión que ejerza la Comisión tendrá por objeto verificar que las operaciones del Instituto se ajusten a lo previsto en la presente Ley y a las disposiciones que con base en ella se expidan.

Sin perjuicio de las facultades de otras instancias fiscalizadoras, la supervisión de la Comisión comprenderá el ejercicio de las de inspección, vigilancia, prevención y corrección que le confiere su propia ley.

El Instituto estará obligado a proporcionar a la Comisión los datos, informes, registros, libros de actas, auxiliares, documentos, correspondencia y, en general, toda la información que ésta estime necesaria para el ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia.

Esta obligación comprende la información y documentación relativa al titular o beneficiario de las operaciones y servicios que realice el Instituto y que se encuentren protegidas por algún tipo de secreto.

La Comisión podrá establecer programas preventivos o correctivos de cumplimiento forzoso, tendientes a eliminar irregularidades o desequilibrios financieros que puedan afectar la liquidez, solvencia o estabilidad del Instituto. Los términos y condiciones para la ejecución de dichos programas podrán ser convenidos por la Comisión y el Instituto.

El incumplimiento de los programas o convenios a que se refiere el párrafo anterior, dará lugar a la imposición de las sanciones que correspondan.

Artículo 33.- La Comisión emitirá la regulación prudencial que deberá observar el Instituto y las disposiciones a las que se sujetará en materia de registro de operaciones, información financiera, estimación de activos y, en su caso, las relativas a sus responsabilidades y obligaciones.

El incumplimiento o violación a la presente Ley se sancionará con multa de cien a cincuenta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Para la imposición de las multas, la Comisión seguirá el procedimiento establecido en la Ley de Instituciones de Crédito y su importe se cargará al patrimonio líquido del Instituto.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se decreta la desincorporación mediante extinción del fideicomiso público “Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores”.

TERCERO.- A la entrada en vigor de la presente Ley, pasarán a formar parte del patrimonio del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores los recursos, los activos, los bienes muebles e inmuebles, los derechos y las obligaciones que integren el patrimonio del fideicomiso público “Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores”.

La transferencia formal de los bienes, derechos y obligaciones a que se contrae el párrafo que antecede, así como los actos necesarios para llevar a cabo la extinción del fideicomiso público a que dicho párrafo se refiere, deberán efectuarse en un plazo no mayor a doce meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Las transferencias de bienes y derechos previstas en el presente artículo, no quedarán gravadas por contribución federal alguna.

Las inscripciones y anotaciones marginales efectuadas en los registros públicos de la propiedad y de comercio, así como en cualquier otro registro del país, relativas a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario del fideicomiso público “Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores”, respecto de inmuebles, contratos, convenios, títulos de crédito, comisiones de carácter mercantil y cualquier otra, se entenderán referidas al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Como causahabiente, del fideicomiso público cuya extinción se ordena en la presente Ley, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquél, y ejercerá las acciones, opondrá las excepciones y defensas e interpondrá los recursos de cualquier naturaleza deducidos en los procedimientos judiciales y administrativos en los que haya sido parte Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario del mencionado fideicomiso.

Con objeto de que no se interrumpan las operaciones y funciones que a la fecha realiza el Fideicomiso denominado “Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores”, éste continuará desarrollándolas, hasta en tanto el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores esté en posibilidad de hacerse cargo de las mismas, para lo cual tendrá un plazo máximo de 90 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

En tanto se expide la normatividad interna del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, continuará aplicándose la que rige la operación y funcionamiento del Fideicomiso cuya extinción se orde-

na, en lo que no se oponga a esta Ley y, en lo no previsto, se estará a lo que resuelva el Consejo Directivo.

CUARTO.- Sin perjuicio de lo señalado en el último párrafo del artículo 9 de esta Ley con respecto a las nuevas obligaciones de pasivo derivadas de financiamientos, las mencionadas obligaciones de pasivo contraídas por el fideicomiso público denominado Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores antes de la entrada en vigor de esta Ley, podrán ser canjeadas, modificadas, novadas y, en general, refinanciadas por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores a partir de la entrada en vigor de esta Ley, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que dichas obligaciones sean disminuidas gradualmente hasta su liquidación, conforme a los términos y condiciones autorizados por la mencionada Dependencia.

QUINTO.- El Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores deberá ser aprobado y expedido por el Consejo Directivo a más tardar en la segunda sesión ordinaria que celebre.

SEXTO.- Las personas que presten servicios personales subordinados a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso público “Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores”, formarán parte del personal al servicio del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y conservarán las remuneraciones y prestaciones de las cuales gozan al entrar en vigor la presente Ley.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores constituirá y mantendrá las reservas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la relación laboral con sus trabajadores, en función del estudio actuarial que se realice para tal efecto.

SÉPTIMO.- La primera sesión ordinaria del Consejo Directivo deberá llevarse a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social adoptará las medidas pertinentes para la instalación del Consejo Directivo.

OCTAVO.- Previo al inicio de operaciones que sean distintas a las que actualmente realiza el fideicomiso Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los

Trabajadores, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores someterá a la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sus sistemas operativos, de procesamiento de información y de control interno, así como sus manuales de organización y operación.

NOVENO.- El Instituto Nacional para el Consumo de los Trabajadores se circunscribirá en el presente ejercicio fiscal al presupuesto autorizado al Fideicomiso denominado Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores. “

CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES

PRIMERA.- Estas Comisiones resultan competentes para dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto presentada por la Cámara de Senadores por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional de los Trabajadores para el Consumo de los Trabajadores de conformidad con el inciso E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 56, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- Los integrantes de las Comisiones dictaminadoras coinciden con las modificaciones al segundo párrafo del artículo 14 y la fracción XI del artículo 18, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, propuestas por la Colegisladora en la Minuta que se dictamina.

Se parte de la consideración que de acuerdo al marco legal que tiene nuestro país y atendiendo a la supremacía constitucional establecida en el artículo 123, así como en el artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, las que dictaminan coinciden en la modificación al término “empleadores” por el de “patrones” como lo propone la Colegisladora, a fin de evitar confusiones y utilizar términos acordes a nuestra legislación.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social y de Hacienda y Crédito Público, someten a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO QUE CREA LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ÚNICO.- Se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Se crea el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores como un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Artículo 2.- El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores tendrá como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.

Asimismo, el Instituto deberá actuar bajo criterios que favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias. Además, deberá ajustar su operación a las mejores prácticas de buen gobierno y mejora continua, quedando sujeto, entre otras, a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Artículo 3.- El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores tendrá su domicilio en el Distrito Federal. Para el cumplimiento de su objeto, podrá establecer delegaciones, sucursales, agencias o cualquier otro tipo de oficinas en los lugares de la República Mexicana que resulten convenientes.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I.- Comisión: La Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

II. Consejo: El Consejo Directivo del Instituto;

III. Distribuidores: Las empresas y establecimientos afiliados al Instituto que presten servicios o comercialicen bienes para ser adquiridos por los trabajadores;

IV. Fondo: El fondo de fomento y garantía para el consumo de los trabajadores a que se refiere la Ley Federal del Trabajo;

V. Instituto: El organismo descentralizado denominado Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores;

VI. Ley: La Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores;

VII. Recursos del Fondo: La totalidad de los activos que integren el patrimonio del Instituto en términos de la presente Ley, excepto los inmuebles, mobiliario y equipo necesarios para su funcionamiento;

VIII. Secretaría de Hacienda: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

IX. Secretaría del Trabajo: La Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Artículo 5.- La organización, el funcionamiento y la operación administrativos del Instituto como organismo descentralizado, integrante del sistema financiero mexicano, se sujetará a la presente Ley y, en lo que no se opongan a ésta, le serán aplicables, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Las operaciones y servicios del Instituto se regirán por lo dispuesto en la presente Ley y, en lo no previsto en ésta y en el orden siguiente, por la Ley Federal del Trabajo, la legislación mercantil, los usos y prácticas mercantiles y el Código Civil Federal.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y de la Secretaría de Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, estará facultado para interpretar esta Ley para efectos administrativos.

Artículo 6.- El Instituto formulará anualmente su programa operativo y financiero, su presupuesto general de gastos e inversiones, así como las estimaciones de ingresos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. El Instituto deberá someter a la autorización de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con los lineamientos, medidas y mecanismos que al efecto establezca, los límites de financiamiento neto que podrá destinar al sector privado y social.

El presupuesto del Instituto se ejercerá en términos de las disposiciones aplicables de la materia.

Artículo 7.- Las relaciones de trabajo entre el Instituto y su personal se regirán por la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del Apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPÍTULO II **De las Atribuciones del Instituto**

Artículo 8.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto contará con las siguientes atribuciones:

I. Administrar el Fondo;

II. Participar en programas y proyectos en términos de la presente Ley que tengan como finalidad el fomento al ahorro de los trabajadores;

III. Coadyuvar en el desarrollo económico integral de los trabajadores y de sus familias;

IV. Instrumentar acciones que permitan obtener a los trabajadores financiamiento para la adquisición de bienes y servicios, en las mejores condiciones de precio, calidad y crédito;

V. Participar en términos de la presente Ley en los programas que establezcan las instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto limitado, dirigidos a fomentar el crédito para los trabajadores, así como para los almacenes y tiendas a que se refiere el artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo;

VI. Brindar apoyo y asesoría en el funcionamiento de las tiendas y almacenes a que se refiere el artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo;

VII. Celebrar los actos o contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto;

VIII. Celebrar convenios con las entidades federativas y gobiernos de los municipios, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que el Instituto otorgue a los trabajadores respectivos los créditos a que se refiere la fracción II del artículo 9 de esta Ley;

IX. Constituir fideicomisos y otorgar mandatos, directamente relacionados con su objeto, y

X. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como proceder a su enajenación, en su caso, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 9.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto sólo podrá realizar las siguientes operaciones:

I. Garantizar los créditos y, en su caso, otorgar financiamiento para la operación de los almacenes y tiendas a que se refiere el artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo;

II. Otorgar financiamiento a los trabajadores para la adquisición de bienes y pago de servicios y garantizar dichas adquisiciones y pagos;

III. Contratar financiamientos conforme a lo previsto en esta Ley y en las disposiciones aplicables en la materia;

IV. Gestionar ante otras instituciones la obtención de condiciones adecuadas de crédito, garantías y precios que les procuren un mayor poder adquisitivo a los trabajadores;

V. Realizar operaciones de descuento, ceder, negociar y afectar los derechos de crédito a su favor y, en su caso, los títulos de crédito y documentos, respecto de financiamientos otorgados a que se refieren las fracciones I y II anteriores;

VI. Participar y coadyuvar en esquemas o programas a efecto de facilitar el acceso al financiamiento a los Distribuidores, que tiendan a disminuir el precio y facilitar la adquisición de dichos bienes y pago de servicios;

VII. Promover entre los trabajadores, el mejor aprovechamiento del salario y contribuir a la orientación de su gasto familiar, y

VIII. Realizar las operaciones y servicios análogos o conexos necesarios para la consecución de las operaciones previstas en este artículo, previa autorización de la Secretaría de Hacienda.

Las garantías que otorgue el Instituto conforme a las fracciones I y II y los financiamientos que contrate en términos de la fracción III de este artículo, deberán hacerse con car-

go a los Recursos del Fondo y, en ningún caso, los montos de dichas operaciones en su conjunto podrán ser superiores al importe de los Recursos del Fondo. Asimismo, las operaciones a que se refiere este párrafo no podrán generar endeudamiento neto alguno al cierre de cada ejercicio fiscal del Instituto, y quedarán sujetas a la consideración y, en su caso, autorización previa por parte de la Secretaría de Hacienda.

CAPÍTULO III Del Patrimonio del Instituto

Artículo 10.- El patrimonio del Instituto se integra por:

I. Los bienes muebles e inmuebles que se destinen a su servicio;

II. El efectivo y todos los derechos del Fondo susceptibles de hacerse líquidos;

III. Las utilidades, ingresos propios, intereses, rendimientos, plusvalías y demás recursos que deriven de sus operaciones y los que resulten del aprovechamiento de sus bienes;

IV. Las donaciones que se otorguen a su favor, y

V. Los demás bienes, derechos y recursos que adquiera por cualquier título legal.

Artículo 11.- Los recursos del Instituto sólo podrán destinarse al cumplimiento de su objeto y a cubrir sus gastos de operación y administración.

Artículo 12.- El Instituto se considerará de acreditada solvencia y no estará obligado a constituir depósitos o garantías de cualquier tipo para el cumplimiento de sus obligaciones de pago.

CAPÍTULO IV De la Administración del Instituto

Artículo 13.- La administración del Instituto estará encomendada a un Consejo Directivo y a un Director General, quienes se auxiliarán para el ejercicio de sus funciones de los comités previstos en esta Ley y en los demás que constituya el propio Consejo, así como de los servidores públicos que prevea el Estatuto Orgánico.

Sección I Del Consejo Directivo

Artículo 14.- El Consejo se integrará en forma tripartita por los siguientes consejeros:

- I. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público;
- III. El Secretario de Economía;
- IV. El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- V. Un representante de cada una de las cuatro confederaciones de organizaciones de patrones más representativas del país, y
- VI. Un representante de cada una de las cuatro confederaciones de organizaciones de trabajadores más representativas del país, debidamente registradas ante la Secretaría del Trabajo.

El Titular de la Secretaría del Trabajo, considerando las propuestas de las organizaciones de patrones y de trabajadores fundadoras, determinará mediante acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación, las organizaciones de patrones y de trabajadores que, en el marco de la ley, deban ser propuestas a participar en la integración del Consejo.

Los representantes de las organizaciones de trabajadores y de patrones deberán contar con la experiencia, capacidad y prestigio profesional que les permita desempeñar su función en forma objetiva. Estos representantes percibirán por su participación las remuneraciones que determine el Consejo Directivo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 15.- El Secretario del Trabajo presidirá el Consejo y, en su ausencia, lo hará su suplente, quien deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior al de aquél.

Artículo 16.- Cada consejero propietario designará a su suplente. En el caso de los servidores públicos, los suplentes deberán tener, por lo menos, el nivel de director general.

Artículo 17.- El Consejo celebrará sesiones ordinarias por lo menos cada tres meses. Cuando se estime necesario, también podrá sesionar en forma extraordinaria.

Las sesiones serán convocadas por el Presidente o, en su defecto, por el Secretario del Consejo a petición de la mayoría de los consejeros o del Director General; serán válidas cuando asistan, por lo menos, siete de sus miembros, incluyendo tres representantes de la Administración Pública Federal, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

A las sesiones del Consejo asistirán el Director General y el Comisario del Instituto con derecho a voz, pero sin voto.

A las sesiones del Consejo podrán asistir también los invitados que autorice el Presidente, a propuesta del Director General del Instituto, quienes participarán en las sesiones con voz pero sin voto y únicamente en los puntos de la orden del día para los cuales se les haya invitado.

Los invitados deberán ser personas distinguidas de los sectores público, social y privado, cuya opinión específica sea de interés para el Consejo, en virtud de sus conocimientos y experiencia sobre las materias o los asuntos del Instituto.

Artículo 18.- Además de las señaladas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo tendrá las atribuciones indelegables siguientes:

- I. Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto de gastos de administración, operación, inversión y vigilancia del Instituto, una vez autorizados sus montos globales por la Secretaría de Hacienda;
- II. Aprobar, a propuesta del Director General del Instituto, las políticas generales sobre tasas de interés, plazos, garantías y demás características de las operaciones del Instituto, orientadas a preservar y mantener los recursos de su patrimonio;
- III. Determinar los mecanismos necesarios para que el Instituto conduzca sus actividades en forma programada y con base en las políticas sectoriales, prioridades y restricciones que se deriven del sistema nacional de planeación;
- IV. Fijar, a propuesta del Director General del Instituto, la cantidad máxima para el otorgamiento de préstamos o créditos;
- V. Aprobar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público y demás instrumentos normativos que regulen el funcionamiento del Instituto;

VI. Aprobar los manuales de operación y funcionamiento, así como las reglas de operación de los comités de apoyo del Instituto;

VII. Autorizar la participación de profesionistas independientes en los comités de apoyo del Instituto, en términos de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico;

VIII. Autorizar las políticas generales para la celebración de convenios con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que el Instituto otorgue a los trabajadores respectivos los créditos a que se refiere la fracción II del artículo 9 de esta Ley;

IX. Acordar los asuntos intersectoriales que se requieran en la administración integral del Instituto;

X. Autorizar con sujeción a las disposiciones aplicables en la materia, la estructura orgánica básica; los niveles de puestos; las bases generales para la elaboración de tabuladores de sueldos; la política salarial y de incentivos que considere las compensaciones y demás prestaciones económicas en beneficio de los trabajadores del Instituto; los lineamientos en materia de selección, reclutamiento, capacitación, ascenso y promoción; los indicadores de evaluación del desempeño, y los criterios de separación. Todo esto a propuesta del Director General y oyendo la opinión del Comité de Recursos Humanos;

XI. Fijar las remuneraciones que correspondan a los representantes de las organizaciones de trabajadores y de patronos por su participación en las sesiones del Consejo;

XII. Aprobar el contenido de las actas que se levanten en sus sesiones;

XIII. Aprobar su calendario anual de sesiones, y

XIV. Las demás previstas en la presente Ley.

Sección II De los Comités de Apoyo del Instituto

Artículo 19.- El Instituto contará con los siguientes comités de apoyo:

I. De Operaciones;

II. De Crédito;

III. De Auditoría, Control y Vigilancia;

IV. De Administración Integral de Riesgos;

V. Recursos Humanos, y

VI. Los demás que constituya el Consejo.

Artículo 20.- Los Comités a que se refiere el artículo anterior se integrarán por servidores públicos del Instituto, representantes de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, según lo determine su Estatuto Orgánico, por profesionistas independientes y especialistas del sector de los trabajadores en la materia propia de cada Comité.

Los profesionistas independientes a que se refiere este artículo serán nombrados por el Consejo Directivo a propuesta del Director General del Instituto.

Respecto de los comités de apoyo a que se contraen las fracciones I a V del artículo 19 de esta Ley, el Estatuto Orgánico establecerá lo relativo a su objeto, integración, operación, facultades y reglas básicas de operación, en términos de las disposiciones de carácter general que al efecto expidan las autoridades competentes.

Artículo 21.- El Comité de Operaciones tendrá entre sus facultades la de someter a la consideración y aprobación del Consejo, las políticas generales o lineamientos sobre tasas de interés, plazos, garantías, otorgamiento de los préstamos o créditos y demás características de las operaciones del Instituto.

Artículo 22.- El Comité de Crédito tendrá especialmente la facultad de someter a la consideración y aprobación del Consejo, las políticas generales con base en las cuales se autorizarán los créditos y los aspectos inherentes a su otorgamiento.

Artículo 23.- El Comité de Auditoría, Control y Vigilancia tendrá entre sus facultades la de someter a la consideración y aprobación del Consejo, las políticas generales sobre control y auditoría, evaluación y desarrollo administrativo.

Artículo 24.- El Comité de Administración Integral de Riesgos tendrá la atribución de fijar la metodología para la estimación de pérdidas por riesgos de crédito, de mercado, de liquidez y de operación, así como por los de carácter legal. Dicho Comité someterá a la consideración y aprobación

del Consejo los términos para la aplicación de las reservas al efecto constituidas.

Artículo 25.- El Comité de Recursos Humanos tendrá entre otras atribuciones, la de opinar sobre la estructura orgánica básica; los niveles de puestos; las bases generales para la elaboración de tabuladores de sueldos; la política salarial y de incentivos que considere las compensaciones y demás prestaciones económicas en beneficio de los trabajadores del Instituto; los lineamientos en materia de selección, reclutamiento, capacitación, ascenso y promoción; los indicadores de evaluación del desempeño, y los criterios de separación de trabajadores.

Artículo 26.- El Comité de Recursos Humanos, estará integrado de la siguiente forma:

- I. Un representante de la Secretaría del Trabajo;
- II. Un representante de la Secretaría de Hacienda;
- III. Un representante de la Secretaría de la Función Pública;
- IV. El responsable del área de administración del Instituto; y
- V. Un profesionista independiente con amplia experiencia en el área de recursos humanos;

Salvo el caso del profesional independiente, los demás miembros del Comité contarán con sus respectivos suplentes, quienes serán preferentemente servidores públicos del nivel inmediato inferior.

Sección III Del Director General

Artículo 27.- El Director General del Instituto será designado por el titular del Ejecutivo Federal, a propuesta del Secretario del Trabajo y Previsión Social. El nombramiento deberá recaer en persona que reúna los requisitos que establece la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y quien, además, deberá contar con una experiencia mínima de cinco años en puestos de alto nivel decisorio en materia financiera dentro del sistema financiero mexicano.

Artículo 28.- El Director General tendrá a su cargo las facultades y obligaciones siguientes:

I. Administrar y representar legalmente al Instituto. En el ejercicio de su representación legal estará facultado para:

- a) Celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Instituto;
- b) Ejercer las más amplias facultades para realizar actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquéllas que requieran de autorización especial, según esta Ley u otras disposiciones legales, reglamentarias o estatutarias;
- c) Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- d) Querrellarse y otorgar perdón, ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en el juicio de amparo;
- e) Comprometer en árbitros y transigir, y
- f) Otorgar poderes generales y especiales con todas las facultades que le competan, aun las que requieran cláusula especial, sustituirlos y revocarlos, y otorgar facultades de sustitución a los apoderados, previa autorización expresa del Consejo cuando se trate de otorgar poderes generales para actos de dominio.

II. Dirigir técnica y administrativamente las actividades y programas del Instituto;

III. Presentar a la aprobación del Consejo los proyectos de Estatuto Orgánico, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, y demás instrumentos normativos que regulen el funcionamiento del Instituto;

IV. Someter a la autorización del Consejo el establecimiento, reubicación y cierre de oficinas en el territorio nacional;

V. Presentar anualmente al Consejo los proyectos de los programas operativo y financiero, de las estimaciones de ingresos anuales y del presupuesto de gastos e inversión para el ejercicio siguiente;

VI. Ejercer el presupuesto del organismo con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables;

VII. Nombrar y remover a los servidores públicos del Instituto, distintos de los dos primeros niveles;

VIII. Rendir al Consejo informes periódicos, con la intervención que corresponda al comisario;

IX. Vigilar la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control y registro;

X. Presentar a la Secretaría de Hacienda los informes que se requieran en términos de las disposiciones aplicables;

XI. Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con los fines del Instituto, y

XII. Las demás que le atribuyan la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, esta Ley o cualquier otra disposición y el Consejo.

Las facultades del Director General del Instituto previstas en las fracciones III y VI de este artículo serán indelegables.

Artículo 29.- El Director General del Instituto será auxiliado en el cumplimiento de sus facultades por los servidores públicos de base y de confianza que establezca el Estatuto Orgánico,

Asimismo, dicho Estatuto determinará al servidor público que suplirá al Director General en sus ausencias. El suplente deberá tener el nivel inmediato inferior al del Director General.

CAPÍTULO V

Del Control, Vigilancia y Evaluación del Instituto

Artículo 30.- El Instituto contará con un órgano interno de control, en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Al frente de dicho órgano de control y de las áreas de Auditoría Interna, Auditoría de Control y Evaluación, de Quejas y Responsabilidades, estarán los servidores públicos que sean designados por la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y quienes contarán con las facultades que respectivamente les otorga el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 31.- El Instituto contará con un comisario público propietario y uno suplente, designados por la Secretaría de la Función Pública. El comisario vigilará y evaluará la operación del Instituto y tendrá las atribuciones contenidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 32.- La Comisión ejercerá la supervisión del Instituto, en términos de esta Ley y en los de aquélla que rige a la propia Comisión.

La supervisión que ejerza la Comisión tendrá por objeto verificar que las operaciones del Instituto se ajusten a lo previsto en la presente Ley y a las disposiciones que con base en ella se expidan.

Sin perjuicio de las facultades de otras instancias fiscalizadoras, la supervisión de la Comisión comprenderá el ejercicio de las de inspección, vigilancia, prevención y corrección que le confiere su propia ley.

El Instituto estará obligado a proporcionar a la Comisión los datos, informes, registros, libros de actas, auxiliares, documentos, correspondencia y, en general, toda la información que ésta estime necesaria para el ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia.

Esta obligación comprende la información y documentación relativa al titular o beneficiario de las operaciones y servicios que realice el Instituto y que se encuentren protegidas por algún tipo de secreto.

La Comisión podrá establecer programas preventivos o correctivos de cumplimiento forzoso, tendientes a eliminar irregularidades o desequilibrios financieros que puedan afectar la liquidez, solvencia o estabilidad del Instituto. Los términos y condiciones para la ejecución de dichos programas podrán ser convenidos por la Comisión y el Instituto.

El incumplimiento de los programas o convenios a que se refiere el párrafo anterior, dará lugar a la imposición de las sanciones que correspondan.

Artículo 33.- La Comisión emitirá la regulación prudencial que deberá observar el Instituto y las disposiciones a las que se sujetará en materia de registro de operaciones, información financiera, estimación de activos y, en su caso, las relativas a sus responsabilidades y obligaciones.

El incumplimiento o violación a la presente Ley se sancionará con multa de cien a cincuenta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Para la imposición de las multas, la Comisión seguirá el procedimiento establecido en la Ley de Instituciones de Crédito y su importe se cargará al patrimonio líquido del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se decreta la desincorporación mediante extinción del fideicomiso público “Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores”.

TERCERO.- A la entrada en vigor de la presente Ley, pasarán a formar parte del patrimonio del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores los recursos, los activos, los bienes muebles e inmuebles, los derechos y las obligaciones que integren el patrimonio del fideicomiso público “Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores”.

La transferencia formal de los bienes, derechos y obligaciones a que se contrae el párrafo que antecede, así como los actos necesarios para llevar a cabo la extinción del fideicomiso público a que dicho párrafo se refiere, deberán efectuarse en un plazo no mayor a doce meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Las transferencias de bienes y derechos previstas en el presente artículo, no quedarán gravadas por contribución federal alguna.

Las inscripciones y anotaciones marginales efectuadas en los registros públicos de la propiedad y de comercio, así como en cualquier otro registro del país, relativas a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario del fideicomiso público “Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores”, respecto de inmuebles, contratos, convenios, títulos de crédito, comisiones de carácter mercantil y cualquier otra, se entenderán referidas al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Como causahabiente, del fideicomiso público cuya extinción se ordena en la presente Ley, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquél, y ejercerá las acciones, opondrá las excepciones y defensas e interpondrá los recursos de cualquier naturaleza deducidos en los procedimientos judiciales y administrativos en los que haya sido parte Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario del mencionado fideicomiso.

Con objeto de que no se interrumpan las operaciones y funciones que a la fecha realiza el Fideicomiso denominado “Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores”, éste continuará desarrollándose, hasta en tanto el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores esté en posibilidad de hacerse cargo de las mismas, para lo cual tendrá un plazo máximo de 90 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

En tanto se expide la normatividad interna del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, continuará aplicándose la que rige la operación y funcionamiento del Fideicomiso cuya extinción se ordena, en lo que no se oponga a esta Ley y, en lo no previsto, se estará a lo que resuelva el Consejo Directivo.

CUARTO.- Sin perjuicio de lo señalado en el último párrafo del artículo 9 de esta Ley con respecto a las nuevas obligaciones de pasivo derivadas de financiamientos, las mencionadas obligaciones de pasivo contraídas por el fideicomiso público denominado Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores antes de la entrada en vigor de esta Ley, podrán ser canjeadas, modificadas, novadas y, en general, refinanciadas por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores a partir de la entrada en vigor de esta Ley, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que dichas obligaciones sean disminuidas gradualmente hasta su liquidación, conforme a los términos y condiciones autorizados por la mencionada Dependencia.

QUINTO.- El Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores deberá ser aprobado y expedido por el Consejo Directivo a más tardar en la segunda sesión ordinaria que celebre.

SEXTO.- Las personas que presten servicios personales subordinados a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso público “Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores”, formarán parte del personal al servicio del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y conservarán las remuneraciones y prestaciones de las cuales gozan, así como los derechos adquiridos y las condiciones de trabajo fijadas mediante la contratación colectiva, al entrar en vigor la presente Ley.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores constituirá y mantendrá las reservas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la relación laboral con sus trabajadores, en función del estudio actuarial que se realice para tal efecto.

SÉPTIMO.- La primera sesión ordinaria del Consejo Directivo deberá llevarse a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social adoptará las medidas pertinentes para la instalación del Consejo Directivo.

OCTAVO.- Previo al inicio de operaciones que sean distintas a las que actualmente realiza el fideicomiso Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores someterá a la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sus sistemas operativos, de procesamiento de información y de control interno, así como sus manuales de organización y operación.

NOVENO.- El Instituto Nacional para el Consumo de los Trabajadores se circunscribirá en el presente ejercicio fiscal al presupuesto autorizado al Fideicomiso denominado Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores.

DÉCIMO.- El Ejecutivo Federal expedirá el Reglamento de esta Ley en un plazo máximo de 90 días.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados a 9 de marzo de 2006

Por la Comisión de Seguridad Social, diputados: Miguel Alonso Raya (rúbrica), Presidente; Concepción Olivia Castañeda Ortiz (rúbrica), secretaria; Roberto Javier Vega y Galina, secretario; Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), secretario; Manuel Pérez Cárdenas (rúbrica), secretario; Roberto Colín Gamboa (rúbrica), Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Miguel Ángel Llera Bello (rúbrica), Juan Francisco Molinar Horcasitas (rúbrica), Carlos Noel Tiscareño Rodríguez (rúbrica), Tomás Antonio Trueba Gracián (rúbrica), Rafael García Tinajero Pérez (rúbrica), Pablo Anaya Rivera (rúbrica), Martín Carrillo Guzmán, Jaime Fernández Saracho, Marco Antonio García Ayala (rúbrica), David Hernández Pérez, Graciela Larios Rivas (rúbrica), Francisco Javier Carrillo Soberón (rúbrica), Agustín Rodríguez Fuentes (rúbrica), Rocío Sánchez Pérez, Emilio Serrano Jiménez (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Armando Neyra Chávez, Oscar Martín Ramos Salinas, Rogelio Rodríguez Javier, Alfonso Rodríguez Ochoa, José Mario Wong Pérez, María Eugenia Castillo Reyes.

Por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: Enrique Burgos García (rúbrica), Presidente; Mayela Quiroga Tamez, secretaria; Graciela Larios Rivas (rúbrica), secretaria; María del Carmen Mendoza Flores (rúbrica), secretaria; Sergio Álvarez Mata (rúbrica), secretario; Agustín Rodríguez Fuentes (rúbrica), secretario; Miguel Alonso Raya (rúbrica), José Guillermo Aréchiga Santamaría (rúbrica), Pedro Ávila Nevárez, Francisco Javier Carrillo Soberón, Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Tomás Cruz Martínez (rúbrica), Blanca Eppen Canales (rúbrica), Fernando Espino Arévalo (rúbrica), Pablo Franco Hernández, Marco Antonio García Ayala (rúbrica), José García Ortiz, Francisco Grajales Palacios, Víctor Flores Morales, Salvador Márquez Lozornio (rúbrica), Carlos Mireles Morales (rúbrica), Armando Neyra Chávez, Ángel Pasta Muñuzuri, Pablo Pavón Vinales (rúbrica), Juan Pérez Medina (rúbrica en abstención), Sergio Arturo Posadas Lara (rúbrica), José Felipe Puelles Espina (rúbrica), Ricardo Rodríguez Rocha, Margarita Zavala Gómez del Campo (rúbrica).

Por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: Gustavo Madero Muñoz (rúbrica), Presidente; Francisco Suárez Dávila (rúbrica), Juan Carlos Pérez Góngora, José Felipe Puelles Espina (rúbrica), Diana Bernal Ladrón de Guevara, Cuauhtémoc Ochoa Fernández (rúbrica), Óscar González Yáñez, Jesús Emilio Martínez Álvarez, secretarios; José Alarcón Hernández, José Arturo Alcántara Rojas (rúbrica), Ángel Buendía Tirado, Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Enrique Escalante Arceo (rúbrica), Humberto Francisco Filizola Haces, José Luis Flores Hernández (rúbrica), Juan Francisco Molinar Horcasitas (rúbrica), Francisco Luis Monárrez Rincón (rúbrica), Irma Guadalupe Moreno Ovalles (rúbrica), José Adolfo Murat Macías (rúbrica), Jorge Carlos Obregón Serrano (rúbrica), José Osuna Millán (rúbrica), María de los Dolores Padierna Luna, Manuel Pérez Cárdenas (rúbrica), Alfonso Ramírez Cuéllar, Luis Antonio Ramírez Pineda (rúbrica), Javier Salinas Narváez (rúbrica), María Esther Scherman Leañó, José I. Trejo Reyes (rúbrica), Francisco Javier Valdéz de Anda, Emilio Zebadúa González.»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, señor secretario. Esta minuta se somete a la consideración de la Asamblea en términos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces, considera suficientemente discutidos en lo general los artículos 14, 18 y décimo transitorio del proyecto de decreto que expide la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, modificados por la Cámara de Senadores. Para los efectos del artículo 134, se pregunta a la Asamblea si va a reservar alguno de éstos para discutirlo y votarlo en lo particular.

No habiendo quien haga reserva alguna, también se declara suficientemente discutido en lo particular. Se ruega a la Secretaría ordenar la apertura del sistema electrónico de votación por cinco minutos a efecto de recabar votación nominal en lo general y en lo particular de esta minuta.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de la minuta mencionada, en sus términos. (...)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. De viva voz:

La diputada Concepción Cruz García (desde la curul): A favor.

La diputada Araceli Velázquez Ramírez (desde la curul): A favor.

El diputado Samuel Rosales Olmos (desde la curul): A favor.

El diputado Pedro Gustavo Cabrera Rivero (desde la curul): A favor.

El diputado César Augusto Carrasco Gómez (desde la curul): A favor.

La diputada Martha Palafox Gutiérrez (desde la curul): A favor.

El diputado Gustavo Zanatta Gasperín (desde la curul): A favor.

El diputado Leonardo Álvarez Romo (desde la curul): A favor.

La diputada Nancy Cárdenas Sánchez (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Señor Presidente: se emitieron en pro 349 votos, en contra 0 y abstenciones 3.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobados en lo general y en lo particular por 347 votos, los artículos 14, 18 y décimo transitorio del proyecto de decreto que expide la Ley del Instituto del Fondo Nacio-

nal para el Consumo de los Trabajadores, modificados por la Cámara de Senadores; pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.